



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. 23.056

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 23.067

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 23.067

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de septiembre de 2002. 23.068

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2002. 23.068

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2002. 23.069

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Lourdes Moyano Cañete. 23.069



Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña María de los Angeles Broca Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria. 23.069

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Trinidad Núñez Domínguez Profesora Titular de Universidad. 23.070

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 23.070

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 23.078

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 4 de noviembre de 2002, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II. 23.078

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 23.079

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 23.079

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 23.080

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Apoyo a la Investigación. 23.080

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 18 de diciembre de 2002. 23.086

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva. 23.089

Corrección de errores de la Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 127, de 31.10.2002). 23.090

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dicta nueva Resolución que modifica la de 2 de octubre de 2002, en la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Córdoba. 23.090

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal al Servicio de la Junta de Andalucía. 23.091

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Claros, SCA, de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 23.092

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Dirección General Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 23.093

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 23.093

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Sufí (Almería) para las obras de remodelación del Consultorio Local de dicha localidad. 23.093

Resolución de 25 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería) para las obras de remodelación del Consultorio Local de Topares. 23.094

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cardena (Córdoba) para la climatización y adaptación de los aseos del Consultorio Local de dicha localidad. 23.094

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rute (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Zambra. 23.094

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) para la climatización de la Sala de Fisioterapia del Centro de Salud de dicha localidad. 23.095

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Venta del Charco (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad y adquisición de mobiliario. 23.095

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Albendín. 23.096

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Belmez (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Doña Rama. 23.096

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para la adaptación de los aseos del Centro de Salud de dicha localidad. 23.096

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de El Higueral. 23.097

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 23.097

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Abenamar, de Churriana de la Vega (Granada). 23.097

Orden de 12 de noviembre de 2002, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Para la Investigación Puerta del Mar, de la localidad de Cádiz. 23.098

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 546/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 23.099

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 534/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 23.099

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 558/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 23.100

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 551/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 23.100

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 554/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 23.100

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 552/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 23.100

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 519/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 23.100

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Aznátin en el término municipal de Jimena y el deslinde del abrevadero de Pilas de Trisla, en los términos municipales de Jimena y Torres, en la provincia de Jaén (VP 614/00, 647/00). 23.101

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Gollizno y del Abrevadero del Pilar del Moro, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén (VP 615/00). 23.103

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Marmolejo y Escobar, en su tramo segundo, desde la entrada al puente romano, junto al Descansadero de Triana, hasta el arroyo de Minguillo, en el término de Andújar, en la provincia de Jaén (VP 519/01). 23.106

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Cuesta Soriano, tramo primero, comprendido desde el cruce con la Vereda de Cañada Morena y Batán hasta el límite con el t.m. de Jódar, en el término municipal de Bedmar-Garciez, provincia de Jaén (VP 610/00). 23.110

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel de la Pañoleta, en el tramo comprendido entre el Puente de Juan Carlos I y la escalera de acceso al monumento de los Sagrados Corazones, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, provincia de Sevilla (VP 008/01). 23.114

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 611/2001. (PD. 3474/2002). 23.115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 750/2000. (PD. 3502/2002). 23.116

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3513/2002). 23.116

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3514/2002). 23.117

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3515/2002). 23.118

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3516/2002). 23.119

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3517/2002). 23.119

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3518/2002). 23.120

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3520/2002). 23.121

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 23.122

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 23.122

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.123

Resolución de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.123

Resolución de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.124

Resolución de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.124

Resolución de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.124

Resolución de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.125

Resolución de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.125

Resolución de 7 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.125

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3529/2002). 23.126

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3530/2002). 23.126

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras por el procedimiento de concurso abierto. 23.127

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso. (PP. 3368/2002). 23.127

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso. (PP. 3369/2002). 23.128

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro. 23.128

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 24 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en la zona verde delimitada por las calles Alcuceros, Asensio y Toledo y Roque Barcia (Bellavista). (PP. 3270/2002). 23.128

Resolución de 24 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en el Parque de San Jerónimo. (PP. 3269/2002). 23.129

Edicto de 24 de octubre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca el concurso público que se cita. (PP. 3267/2002). 23.130

Edicto de 24 de octubre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca el concurso público que se cita. (PP. 3266/2002). 23.130

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 11 de junio de 2002, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 15/02). (PD. 3511/2002). 23.131

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 42/06-2002). 23.131

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 44/06-2002). 23.131

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 46/06-2002). 23.132

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 47/07-2002). 23.132

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 49/07-2002). 23.132

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 50/07-2002). 23.132

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 54/07-2002). 23.132

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 56/07-2002). 23.133

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3521/2002). 23.133

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 23.133

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3228/2002). 23.134

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación del Servicio de Inspección. 23.134

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 23.134

Edicto de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador J-117/02-EP, seguido contra doña Luz Helayne Betancur Saray. 23.134

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 23.135

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 23.135

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3094/2002). 23.137

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre período de información pública del proyecto que se cita. (PP. 3283/2002). 23.137

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2236/2002). 23.138

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2276/2002). 23.138

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2277/2002). 23.138

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2668/2002). 23.138

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2669/2002). 23.138

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2715/2002). 23.139

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de explotación minera. (PP. 2670/2002). 23.139

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2829/2002). 23.139

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2856/2002). 23.139

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación denominada Loma Umbría núm. 30.581. (PP. 2954/2002). 23.139

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación denominada Loma Chica núm. 30.582. (PP. 2955/2002). 23.139

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto Oleoducto Huelva-El Arahal. Instalación, Electrificación y Telemando de válvula en Almonte (pk 38,1), en el término municipal de Almonte (Huelva) (Expte. 1.825 CL). (PP. 3324/2002). 23.140

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 23.141

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 23.141

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación ESMASA-23, núm. 6.659. (PP. 2926/2002). 23.142

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 23.142

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 23.143

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 23.144

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica trámite de audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativo a la solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa en las campañas de comercialización que se citan. 23.146

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica trámite de audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativo a la solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa en las campañas de comercialización que se citan. 23.146

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indevido en las campañas de comercialización que se citan. 23.146

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido perteneciente al cultivador don Eduardo Franco Martín de fecha 11.9.02, correspondiente a la campaña de algodón 2000/01. 23.146

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 23.147

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 23.147

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 23.147

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 23.147

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 23.148

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia pública en relación con la declaración como BIC de la Iglesia de San Lucas, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 23.148

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). 23.150

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Catalina, de Aracena (Huelva). 23.152

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia y vista de expediente, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. 23.155

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad Altec Computers, SL (CIF B-04.269.940), por el concepto Tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1999. 23.155

Edicto de 11 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación por comparecencia dictado en el expediente administrativo seguido contra Paul Ramos (X2502735J). 23.155

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto de 8 de noviembre de 2002, sobre bases. 23.155

SDAD. COOP. AND. MERCOCISTERNAS DE JAEN

Anuncio de liquidación y disolución. (PP. 3312/2002). 23.160

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE GESTION DE EMERGENCIAS EN ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

La Constitución Española consagra en su artículo 15 el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como un derecho fundamental. Corresponde a los poderes públicos la adopción de medidas en pro de su efectiva protección, que incluso pueden llegar a vincular y condicionar la actividad de los particulares, en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Tales situaciones deben entenderse encuadradas dentro del ámbito de la seguridad pública, que, en interpretación realizada por el Tribunal Constitucional, en las sentencias 123/1984, de 18 de diciembre, y 133/1990, de 19 de julio, constituye una competencia concurrente entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la atribución a la Comunidad Autónoma de títulos competenciales relacionados con la gestión de emergencias en materias tales como la creación de un Cuerpo de Policía andaluza, artículo 14, sanidad, artículo 13.21, carreteras, artículo 13.10, o medio ambiente, artículo 15.7, entre otras. Resulta especialmente conveniente la adopción de una norma que aborde la gestión de las emergencias que pudieran producirse en el ámbito territorial de Andalucía, sin perjuicio, de una parte, de la normativa sectorial que pudiera incidir en la materia, y de otra de lo dispuesto en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, especialmente en los aspectos relativos a la regulación de aquellas situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública declaradas de interés nacional.

II

Tradicionalmente se ha venido desarrollando la materia partiendo de una distinción entre emergencias de menor gravedad, las cuales eran reguladas mediante normas sectoriales u otras de alcance territorial limitado, o bien aquellas situaciones que, por constituir grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, entraban de lleno en el ámbito de la protección civil, cuya ordenación responde a un modelo suficientemente desarrollado e integrador.

Habida cuenta de la posible evolución de una emergencia de índole inicialmente no calamitosa a situaciones que sí revistan tal carácter, así como la necesidad por razones de eficacia del establecimiento de un sistema integrado de respuesta que, atendiendo a principios de aplicación general, permita evitar situaciones de desprotección en los supuestos de agotamiento de los mecanismos inicialmente previstos para su gestión, y garantizar además el establecimiento de medidas de coordinación intersectorial, procede aprobar por el Parlamento de

Andalucía una norma con rango de Ley, que por sí misma y a través de sus disposiciones de desarrollo garantice la configuración de un marco adecuado de protección ante los distintos niveles de emergencia.

Este es el papel desempeñado por la presente Ley, la cual consta de cinco Títulos, abordando, sucesivamente, una serie de disposiciones generales, la ordenación general de las emergencias, los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, un elenco de conductas infractoras y las sanciones correspondientes, y, por último, los cauces de financiación en materia de gestión de emergencias.

III

El Capítulo I del Título I, rubricado “Disposiciones Generales”, determina el objeto de la misma, su ámbito y finalidad. Parte del establecimiento de un sistema integrado de respuesta ante situaciones de emergencia que, sin ser declaradas de interés nacional, determinen cuando menos la necesidad de adoptar especiales medidas de coordinación, supongan un especial trastorno social y requieran una actuación de carácter multisectorial.

El Capítulo II de dicho Título regula los derechos y deberes de los ciudadanos ante situaciones de emergencia y las condiciones para el ejercicio o cumplimiento de los mismos, así como las atribuciones en tal sentido de las Administraciones Públicas. Básicamente se garantiza el derecho a la información y formación sobre los distintos riesgos que pudieran afectarles y las medidas a adoptar. Así mismo, se establece un deber general de colaboración matizado en su intensidad conforme a la naturaleza del destinatario de la disposición.

El Capítulo I del Título II, acerca de las actuaciones básicas en materia de protección civil, aborda la actuación de las Administraciones Públicas ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en que la vida humana, los bienes o el medio ambiente puedan verse gravemente afectados.

En dicho Capítulo se articula el marco orgánico y funcional del sistema andaluz de protección civil. Así, se desarrollan las actuaciones básicas en la materia, el marco competencial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades que integran la Administración Local, el establecimiento del Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía como instrumento de seguimiento y gestión de la coordinación efectiva de servicios intervinientes, así como el papel a desarrollar por los servicios operativos y el voluntariado de protección civil.

El Capítulo II del Título II aborda la gestión de emergencias de índole no catastrófica. Se establecen los procedimientos de actuación a través de la adopción de protocolos operativos, así como los mecanismos y órganos de información, para garantizar una respuesta acorde con los principios de eficacia y celeridad de los órganos y servicios llamados a intervenir.

El establecimiento en el Capítulo III del sistema de coordinación integrada de urgencias y emergencias para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía ofrece a los ciudadanos y entidades públicas y privadas el acceso mediante un número telefónico único a nivel europeo a los servicios públicos de urgencias y emergencias en los ámbitos sanitario, de prevención y extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y de protección civil, independientemente de la Administración Pública o entidad de quien dependan.

El Título III, sobre la prevención y extinción de incendios y salvamento, aborda, en dos capítulos, respectivamente, la definición y funciones de los servicios públicos de bomberos en Andalucía, el estatuto básico de su personal, con pleno

respeto a las competencias de las Administraciones Públicas de quienes dependan en materia de autoorganización y dirección de sus propios servicios. De otra parte, se prevé la figura del agente de emergencia de empresa que, independientemente de la titularidad pública o privada del servicio, desarrolla sus actuaciones en el ámbito de su centro de trabajo.

El Título IV establece un elenco de conductas infractoras, con expresión de las correspondientes sanciones, articulando el ejercicio de la potestad sancionadora en la materia, sin perjuicio de un posterior desarrollo en aquellos aspectos susceptibles de ser objeto de regulación de rango reglamentario.

El Título V determina, por último, los cauces de financiación de los costes de planificación, implantación y operación de determinados medios y servicios, partiendo del principio de su asunción con cargo a los presupuestos de la Administración Pública de quien dependan, sin perjuicio de posibles mecanismos de subvención.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES. DERECHOS, DEBERES Y ATRIBUCIONES

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto de la presente Ley la regulación de la gestión de emergencias en Andalucía, entendida como conjunto de acciones de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dirigidas a la protección de la vida e integridad de las personas y los bienes, en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes y calamidades públicas, así como en aquellas otras situaciones no catastróficas que requieran actuaciones de carácter multisectorial y la adopción de especiales medidas de coordinación de los servicios operativos.

2. Para llevar a cabo dichas acciones, las Administraciones Públicas establecerán un sistema integrado que dé respuesta a una efectiva coordinación, dirección y control de las actuaciones necesarias, basado en la colaboración entre las mismas y, en su caso, con entidades de carácter privado y la ciudadanía en general.

Artículo 2. Ambito.

Esta Ley será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de ámbito estatal para la regulación de aquellas situaciones de emergencia que sean expresamente declaradas de interés nacional.

Artículo 3. Principios de actuación.

Las Administraciones Públicas competentes conforme a lo dispuesto en esta Ley desarrollarán su actividad a fin de propiciar:

- a) La previsión de riesgos, orientada a una adecuada labor de planificación, mediante técnicas de identificación y análisis.
- b) La reducción de riesgos, mediante una adecuada política de prevención, adopción de medidas correctoras, actividad de inspección y sanción.
- c) La elaboración y aprobación de planes de emergencia y protocolos operativos.
- d) Las medidas de intervención destinadas a paliar en lo posible las consecuencias de los eventos producidos.
- e) Los programas de rehabilitación.
- f) La formación de los ciudadanos que puedan resultar afectados por las situaciones de emergencia, la información a los mismos, así como la capacitación y reciclaje de los técnicos de protección civil y personal de los servicios intervinientes.

CAPITULO II

Derechos y deberes. Atribuciones

Artículo 4. Derechos.

1. Las Administraciones Públicas deberán orientar su actividad a garantizar la efectiva protección de la vida e integridad física de las personas y los bienes.

2. Los ciudadanos tienen derecho a recibir información relativa a los riesgos que puedan afectarles, las consecuencias de los mismos que sean previsibles y las medidas de autoprotección y conductas a seguir, en el marco de lo dispuesto en los planes de emergencia.

3. Los ciudadanos mayores de edad podrán participar en las labores de protección civil mediante su adscripción a Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, así como otras formas de colaboración que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 5. Deberes.

1. En situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, los ciudadanos mayores de edad y las personas jurídicas, públicas o privadas, tienen el deber de colaborar en las tareas de protección civil conforme a las instrucciones de las autoridades competentes, adoptadas en los términos establecidos en la normativa de aplicación y, específicamente, en los correspondientes planes de emergencia.

2. Los ciudadanos mayores de edad y las personas jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades que puedan generar situaciones de emergencia o que puedan verse afectados por éstas, deben adoptar las medidas de autoprotección que les resulten aplicables, así como, en su caso, mantener los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las mismas.

Asimismo, deberán facilitar información a las autoridades competentes en las formas y con el contenido previsto en la normativa aplicable en cada caso y, con carácter general, acerca de aquellas circunstancias que puedan generar situaciones de riesgo.

Deberán someterse a las inspecciones precisas conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

3. Los medios de comunicación social, de titularidad pública o privada, en el marco de un deber general de colaboración con las autoridades de protección civil en las situaciones de emergencia reguladas por esta Ley, deben transmitir la información, avisos e instrucciones para la población facilitados por aquéllas, de forma prioritaria y gratuita, e indicando la autoridad de procedencia.

4. Ante situaciones de emergencia reguladas en el artículo 30 de la presente Ley, así como para la realización de simulacros, la Administración Pública competente podrá requerir la colaboración de los ciudadanos, siempre de forma justificada y respetando el principio de proporcionalidad.

Artículo 6. Atribuciones de carácter excepcional.

Previa activación del correspondiente plan de emergencia, la Autoridad competente, prevista en el mismo, podrá adoptar las medidas de emergencia establecidas y derivadas de éste y, con carácter general:

- a) Acordar la evacuación de personas desde las zonas de intervención y socorro.
- b) Acordar la permanencia en domicilios y locales.
- c) Establecer limitaciones de acceso a las zonas de operación.
- d) Limitar y condicionar el uso de servicios públicos y el consumo de determinados bienes.
- e) Ordenar la ocupación temporal, intervención o requisa de aquellos bienes y servicios que se considere estrictamente necesario, en la forma y supuestos previstos en las Leyes.

f) Ordenar la omisión de acciones y, en su caso, la prestación de servicios obligatorios de carácter personal. Dicha prestación se realizará de forma proporcional a la situación creada y a las capacidades de cada cual, y no dará lugar, necesariamente, a indemnización.

TITULO II

ORDENACION GENERAL DE EMERGENCIAS

CAPITULO I

Actuaciones en materia de protección civil

Sección 1.ª Actuaciones básicas

Artículo 7. Actuaciones básicas.

Ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, las actuaciones básicas en materia de protección civil por parte de los sujetos públicos o privados, conforme a lo establecido en la presente Ley, abarcarán los siguientes aspectos:

- a) Prevención.
- b) Previsión.
- c) Planificación.
- d) Intervención.
- e) Rehabilitación.

Artículo 8. Previsión.

1. Por parte de las Administraciones Públicas competentes por razón del territorio, se procederá a la elaboración de mapas de riesgos, como expresión espacial de los distintos riesgos en cada ámbito geográfico objeto de planificación, elaborados a partir de los datos facilitados por las correspondientes personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, reservándose las Administraciones Públicas, en todo caso, los criterios de revisión de la información que consideren oportunos.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de protección civil impulsar el desarrollo y la difusión de los mapas de riesgos correspondientes al ámbito territorial de Andalucía, pudiendo requerir la aportación de cuantos datos resulten a tal fin necesarios, así como suscribir convenios y fórmulas de colaboración al respecto.

Artículo 9. Prevención.

1. Las Administraciones Públicas en el ámbito territorial de Andalucía y en el marco de sus competencias promoverán actuaciones orientadas a la reducción de riesgos y a la prevención de catástrofes y calamidades públicas, con especial atención a la capacitación de los servicios operativos y a la formación y colaboración de la población para hacer frente a tales situaciones. Asimismo, velarán por el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia, ejercitando, en su caso, las potestades de inspección y sanción.

2. Reglamentariamente se establecerá un catálogo de aquellas actividades que sean susceptibles de generar riesgo.

3. Los titulares de centros, establecimientos y dependencias que realicen actividades comprendidas en el catálogo previsto en el apartado anterior estarán obligados a la adopción de las medidas de seguridad que reglamentariamente se determinen.

Artículo 10. Planificación.

Los planes de emergencia constituyen el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Responden a la siguiente tipología:

- a) Planes territoriales de emergencia.
- b) Planes especiales y planes específicos.

- c) Planes de emergencia interior o de autoprotección.
- d) Planes sectoriales.

Artículo 11. Evaluación de la planificación. Simulacros.

La realización de simulacros que impliquen la intervención de distintos servicios operativos requerirá, en todo caso, la previa aprobación del correspondiente Plan de Emergencia, serán ordenados por la autoridad prevista en el mismo, y se efectuarán conforme a las disposiciones en él contenidas.

Artículo 12. Planes Territoriales.

1. Son planes territoriales de emergencia aquellos que se elaboran para hacer frente a las emergencias de carácter general que se puedan presentar en cada ámbito territorial.

2. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía se elabora para hacer frente a las emergencias generales que se puedan producir en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, siempre que no sean declaradas de interés nacional por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado.

3. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, en su calidad de plan director, desarrollará las directrices y requerimientos que deben observarse para la elaboración, aprobación y homologación de los distintos planes de emergencia en Andalucía. En su calidad de plan de emergencia establece la respuesta de ámbito regional y el despliegue en los ámbitos territoriales provinciales ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

4. La aprobación del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de protección civil, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía. A efectos de homologación, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal.

5. Los planes territoriales de emergencia de ámbito municipal se elaboran para hacer frente a las emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial del municipio, y serán aprobados por el Pleno de la respectiva Corporación Local, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía. Cuando el ámbito territorial de planificación afecte a una entidad local de ámbito supramunicipal, corresponde la aprobación del correspondiente plan de emergencia al órgano colegiado competente de dicha Entidad Local. En todo caso, serán homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Artículo 13. Planes especiales y planes específicos.

1. Son planes especiales de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General del Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

2. Son planes específicos de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco, que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo a que deberán adaptarse los correspondientes planes específicos de emergencia.

3. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía actúa como marco de integración, a cuyas disposiciones deben adaptarse los Planes especiales y específicos de emergencia.

4. Los planes especiales de emergencia serán elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil y, en su caso, de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación por la Consejería competente por razón de la materia,

y aprobados por el Consejo de Gobierno. A los efectos de homologación, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal.

5. Los planes específicos de emergencia serán aprobados por el órgano colegiado superior de la Administración Pública competente por razón del ámbito territorial afectado. Corresponde su homologación a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, atendiendo a los criterios establecidos en esta Ley, en sus disposiciones de desarrollo y en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía y, en todo caso, al contenido mínimo establecido en las correspondientes normas marco a que se refiere el apartado 2 del presente artículo.

Artículo 14. Planes de emergencia interior o de autoprotección.

1. Los planes de emergencia interior o de autoprotección son aquéllos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos incluidas en el catálogo previsto en el artículo 9.2, o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo y en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

2. Los planes de emergencia interior o de autoprotección establecerán claramente los mecanismos de comunicación, coordinación e interfase con el plan territorial, especial o específico, en el que se deban integrar en razón a su ámbito territorial y actividad.

3. Los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia deberán disponer de suficientes medios humanos y materiales para prevenir y hacer frente a las situaciones de emergencia que puedan producirse en el interior de las mismas.

La eventual adscripción de medios humanos y materiales de intervención de titularidad pública a los planes de emergencia o de autoprotección requerirá el acuerdo previo de la Administración Pública titular del servicio, oídos los medios humanos y profesionales del respectivo centro o instalación en la elaboración del Plan de emergencia interior o de autoprotección.

4. Las autoridades de protección civil, competentes a tenor de lo dispuesto en la presente Ley, podrán ejercer facultades de inspección respecto de los centros e instalaciones a que se refiere el apartado primero del presente artículo, al objeto de comprobar la veracidad de la información aportada y la efectiva adopción de las medidas previstas en el plan de emergencia interior o de autoprotección, así como en la normativa sectorial aplicable.

Artículo 15. Planes sectoriales.

1. Tienen la consideración de planes sectoriales aplicables a situaciones de emergencia aquellos instrumentos de planificación general previstos para la ordenación de un sector determinado de actividad que contengan disposiciones con incidencia en la materia objeto de la presente Ley.

En aquellos aspectos relacionados con la actuación ante emergencias, atenderán a lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, que en cualquier caso tendrá prevalencia.

2. Serán aprobados por la autoridad competente por razón de la materia, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, que versará sobre la adaptación del plan a lo dispuesto en la presente Ley, su normativa de desarrollo y, especialmente, en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Artículo 16. Intervención.

1. Ante una situación de grave riesgo o emergencia se procederá, en su caso, a la activación del correspondiente plan de emergencia por la Autoridad competente prevista en el mismo. Si la evolución de la emergencia aconsejara la activación de un plan de emergencia de ámbito superior, se procederá a ello conforme los procedimientos establecidos en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía y en los respectivos planes. La desactivación se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el propio plan.

2. Aquellas emergencias que, no siendo declaradas de interés nacional, se consideren de especial gravedad por su magnitud o extensión podrán ser declaradas de interés general de Andalucía por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de protección civil.

3. El Consejo de Gobierno establecerá, en desarrollo de la presente Ley, el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía, así como las medidas especiales susceptibles de aplicación en cada caso.

Artículo 17. Rehabilitación.

1. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas tendentes a la rehabilitación de los servicios esenciales cuando la carencia de estos servicios constituya por sí misma una situación de emergencia o perturbe el desarrollo de las operaciones, estableciendo los mecanismos precisos de coordinación interadministrativa.

A tal fin se podrá constituir una Comisión de Rehabilitación, que centralizará el seguimiento de las actuaciones de evaluación y rehabilitación. En aquellas emergencias declaradas de interés general de Andalucía, la constitución de la Comisión de Rehabilitación tendrá carácter preceptivo.

2. La composición, atribuciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Rehabilitación se determinará en la normativa de desarrollo de la presente Ley, garantizándose la participación del conjunto de las Administraciones Públicas y representantes de los sectores afectados. Podrá requerirse asimismo el concurso de personal técnico y el asesoramiento adecuado a la situación de emergencia.

Sección 2.ª Las Administraciones Públicas

Artículo 18. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

1. La actuación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ajustará a lo previsto en el presente Capítulo, sin perjuicio de las disposiciones de la legislación estatal relativas a la configuración básica de un sistema nacional de protección civil y la normativa de régimen local.

2. En el ejercicio de sus propias competencias, las Administraciones Públicas de Andalucía tienen el deber de colaborar en el desarrollo de actuaciones encaminadas a una adecuada gestión de las situaciones de emergencia. En las relaciones entre Administraciones, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan tales Administraciones Públicas.

Además de los mecanismos de coordinación previstos en la normativa de aplicación, en situación de activación de planes de emergencia serán el Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía y los Centros de Coordinación Operativa Locales los instrumentos a través de los cuales se canalizará la coordinación entre los sujetos intervinientes.

3. Las Administraciones Públicas pueden solicitar a las demás cuanta información entiendan pueda afectar a materia de su competencia. En aquellas situaciones que pudieran trascender el ámbito de competencia de una Administración Pública, las actuaciones se desarrollarán a través de fórmulas de

coordinación y colaboración, sin perjuicio de que, en situaciones de grave riesgo o emergencia, y con carácter provisional, se puedan realizar actuaciones que resulten imprescindibles para aminorar eventuales daños.

4. Las Administraciones Públicas de Andalucía deben prestarse colaboración y asistencia mutua en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. La asistencia y cooperación requerida sólo podrá negarse cuando el ente del que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello, o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente, en cuanto sea posible, a la Administración Pública solicitante.

Artículo 19. La Administración de la Junta de Andalucía.

Corresponde a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los siguientes artículos, dirigir, ordenar y coordinar la gestión de emergencias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con participación de todas las Consejerías, en atención a las competencias y funciones que tengan atribuidas.

Artículo 20. El Consejo de Gobierno.

Corresponden al Consejo de Gobierno las competencias que le atribuyen ésta y otras Leyes, y en especial:

- a) Aprobar el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía y los planes especiales.
- b) Fijar las directrices esenciales en materia de prevención, intervención y rehabilitación.
- c) Acordar la declaración de emergencia de interés general de Andalucía.
- d) Ejercer las facultades de sanción de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.
- e) Aquellas otras que le sean atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 21. El titular de la Consejería competente en materia de protección civil.

Corresponde al titular de la Consejería competente en materia de protección civil:

- a) Coordinar la ejecución de la política de protección civil en la Comunidad Autónoma.
- b) Dictar disposiciones de carácter general en el ámbito de sus competencias y ejecutar los Acuerdos que en materia de protección civil dicte el Consejo de Gobierno.
- c) Requerir la información y participación de otros sujetos públicos y privados, conforme a lo dispuesto en esta Ley.
- d) Promover la elaboración del mapa de riesgos y catálogo de recursos movilizables, así como el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía y los planes especiales y específicos de emergencia.
- e) Establecer servicios propios de intervención y coordinación.
- f) Potenciar la intervención de los servicios de emergencias actuales, así como propiciar su coordinación.
- g) Ejercer las labores de dirección previstas en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, planes especiales y planes específicos.
- h) Proponer al Consejo de Gobierno la declaración de emergencia de interés general de Andalucía.
- i) Presidir la Comisión de Protección Civil de Andalucía.
- j) Ejercer las facultades de inspección relativas al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.
- k) Establecer cauces de cooperación con otras Administraciones Públicas y solicitar de éstas la concurrencia de medios disponibles, así como poner a su disposición los medios autonómicos, en caso de que sea necesario.

l) Ejercer las facultades de sanción de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

m) Aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 22. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, a efectos de lo previsto en esta Ley, es la máxima autoridad de Protección Civil en cada provincia y ejerce las funciones de dirección, coordinación, relación, ejecución, inspección y sanción que le sean atribuidas legal o reglamentariamente, y, en particular, la superior dirección de la estructura provincial de coordinación de emergencias y la dirección de los planes de protección civil de su ámbito territorial.

Artículo 23. El Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía.

1. Se crea el Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de protección civil, como centro de comunicaciones y gestión, dirigido al desarrollo de actuaciones coordinadas ante emergencias; constituye un elemento fundamental en la gestión ante dichas situaciones, dando soporte a procedimientos de recepción, evaluación, activación, coordinación y dirección. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias.
- b) Coordinación, en situaciones de emergencia, de los medios y recursos de la Administración de la Junta de Andalucía, y de éstos con los dependientes de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.
- c) Actuación como centro de coordinación operativo conforme lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
- d) Apoyo a los centros de coordinación operativa locales.
- e) Aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

2. El Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía prestará servicio permanente.

3. A través del correspondiente Decreto se determinarán su organización y procedimientos de actuación.

4. En su infraestructura técnica y organización, estará vinculado al Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias, previsto en el Capítulo III del presente Título.

Artículo 24. La Comisión de Protección Civil de Andalucía.

La Comisión de Protección Civil de Andalucía es el órgano colegiado de carácter deliberante y consultivo, de homologación, coordinación y participación de las Administraciones Públicas en materia de protección civil.

Integrada por representantes de todas las Administraciones Públicas, funciona en Pleno y en Comisión Permanente. Para el estudio de asuntos de su competencia, podrán crearse Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo. Su composición, organización y régimen de funcionamiento se regulará mediante reglamento.

Artículo 25. Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

Las entidades supramunicipales podrán crear y mantener servicios operativos propios de prevención e intervención, desarrollar y ejecutar las directrices en materia de protección civil emanadas de los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como ejercer aquellas funciones encomendadas por los municipios que integran su ámbito territorial, todo ello sin perjuicio de la normativa de Régimen Local.

Artículo 26. Los municipios.

1. Los municipios participan en las tareas de protección civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndoles:

- a) Crear la estructura municipal de protección civil.
- b) Elaborar, aprobar y desarrollar el Plan de Emergencia Municipal.
- c) Elaborar y mantener actualizado el catálogo de recursos movilizables correspondiente a su ámbito territorial.
- d) Asegurar los procedimientos de interfase para la activación de planes de ámbito superior.
- e) Crear, mantener y dirigir la estructura de coordinación operativa y, en su caso, el Centro de Coordinación Operativa Local y otros servicios operativos.
- f) Promover la vinculación ciudadana a través del voluntariado.
- g) Realizar programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- h) Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.

2. El Alcalde-Presidente de la Corporación Local es la máxima autoridad de protección civil en el término municipal, pudiendo asumir la dirección de las emergencias según las disposiciones del Plan de Emergencia Municipal, en su caso, así como solicitar el concurso de medios y recursos de otras Administraciones Públicas y la activación de planes de ámbito superior.

3. Los municipios con población superior a veinte mil habitantes contarán con un servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, según la estructura que se determine reglamentariamente. Dicho servicio será prestado directamente por el Ayuntamiento o a través de una Entidad Local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial.

4. Las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en aquellos municipios en los que de acuerdo con la legislación de régimen local no resulte obligatoria su prestación y carezcan de servicio propio.

Sección 3.ª Los servicios operativos

Artículo 27. Los servicios operativos.

1. Son servicios operativos aquéllos llamados a intervenir ante situaciones de emergencia. A tal fin, actuarán bajo la supervisión de sus correspondientes departamentos y la superior dirección del plan de emergencia activado y las disposiciones de éste.

2. Los responsables de los servicios operativos deberán facilitar información a las autoridades de Protección Civil de la Comunidad Autónoma y entidades que integran la Administración Local, acerca de la disponibilidad de sus medios y recursos, procedimientos de movilización, actuaciones en emergencias y cuantos extremos sean necesarios para la confección, implantación, revisión y activación de planes de emergencia.

3. La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán concertar cuantos acuerdos o convenios estimen convenientes con otras Administraciones Públicas y entidades para la movilización de servicios operativos en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Sección 4.ª El voluntariado de protección civil

Artículo 28. El voluntariado de protección civil.

1. La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de los ciudadanos en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

2. Mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las Administraciones Públicas.

Artículo 29. Las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

1. Corresponde a las Entidades Locales la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en su ámbito territorial.

2. La Consejería competente en materia de protección civil regulará el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía y establecerá los requisitos para la creación e inscripción de éstas, así como determinará los criterios de homologación en materia de formación, equipamiento, distintivos y uniformidad.

3. En todo caso, se garantizará el equipamiento, la formación y los sistemas adecuados de cobertura de aquellos riesgos derivados del desarrollo de sus funciones.

CAPITULO II

Gestión de emergencias no catastróficas

Artículo 30. Emergencias no catastróficas.

A los efectos de esta Ley, tienen la consideración de emergencias no catastróficas aquellas situaciones que, sin suponer grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, requieren para su gestión de actuaciones de carácter multisectorial y adopción de especiales medidas de coordinación de los servicios operativos.

Artículo 31. Colaboración e información.

Las personas físicas o jurídicas de carácter público o privado radicadas en Andalucía, cuya actividad esté relacionada con la prevención, atención, socorro y seguridad de las personas y bienes, deben prestar su colaboración e información a los órganos competentes en la dirección y coordinación de emergencias de la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, entidades que integran la Administración Local.

Artículo 32. Relaciones interadministrativas.

1. Se faculta a la Consejería competente en materia de protección civil para recabar información a las distintas Administraciones Públicas y, en su caso, a los responsables de los servicios operativos, acerca de sus recursos disponibles y actuaciones relacionadas con las situaciones objeto de este Capítulo. A tales efectos, el conjunto de las personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, cuya actividad esté relacionada con actuaciones en emergencias, deberán prestar su colaboración a través del Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía u otros órganos designados por la Consejería competente en materia de protección civil, en relación a:

a) Facilitar información sobre la localización, dotación de personal, medios técnicos y, en general, todos aquellos aspectos relacionados con la prestación de sus servicios en situaciones de urgencia o emergencia.

b) Comunicar la existencia de las situaciones de emergencia de las que tengan conocimiento, acerca de su origen, características, evolución y finalización.

2. La Consejería competente en materia de protección civil promoverá la celebración de convenios de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y entidades titulares de servicios operativos susceptibles de intervenir en las

situaciones de emergencia previstas en este Capítulo, al objeto de desarrollar programas conjuntos e impulsar la elaboración e implantación de protocolos de coordinación operativa.

Artículo 33. Los protocolos de coordinación operativa.

1. Los protocolos de coordinación operativa establecen los procedimientos de notificación de situaciones de emergencia, la dirección de las operaciones, así como las medidas a adoptar y los criterios de movilización de medios y recursos.

2. La determinación de los procedimientos de elaboración y aprobación, así como la propuesta de los contenidos mínimos de los protocolos de coordinación operativa, corresponde a la Consejería competente en materia de protección civil, en colaboración con las Administraciones y servicios interesados y previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

CAPITULO III

Coordinación integrada de urgencias y emergencias

Artículo 34. Coordinación integrada de urgencias y emergencias.

1. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá, desde una perspectiva integradora, un sistema destinado a ofrecer a los ciudadanos y entidades públicas y privadas el acceso rápido, sencillo y eficaz a los servicios públicos de urgencias y emergencias.

2. Para ello se desarrollará, en el ámbito territorial de Andalucía, un sistema de coordinación integrada de las demandas de urgencias y emergencias realizadas por ciudadanos y entidades públicas y privadas que, a través del teléfono único europeo 112 u otro que la normativa europea pueda establecer, permita solicitar la asistencia de los servicios públicos en materia de asistencia sanitaria de urgencia, de extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública o entidad de la que dependan. En este sentido, el sistema no comprende la prestación material de la asistencia requerida.

3. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias será compatible, en su caso, con otros servicios existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la atención de llamadas de urgencia de los ciudadanos.

4. Corresponde al titular de la Consejería competente en materia de protección civil la ordenación y superior dirección del Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias.

Artículo 35. Organización del sistema.

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de protección civil, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, aprobará las disposiciones en materia de organización y funcionamiento de este sistema.

2. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias se llevará a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía en el régimen de gestión directa que reglamentariamente se determine. Corresponde al titular de la Consejería competente en materia de protección civil la elaboración de las disposiciones de organización y funcionamiento del sistema.

3. El procedimiento de comunicación a los servicios operativos, así como el protocolo de coordinación, control y seguimiento de emergencias, deberá ser objeto de acuerdo entre la Consejería competente en materia de protección civil, las restantes Consejerías y las Administraciones Públicas o entidades titulares de dichos servicios operativos.

TITULO III

PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

CAPITULO I

Servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento

Artículo 36. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Son Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento aquéllos prestados por las Entidades Locales por sí solas o asociadas, en su respectivo ámbito territorial, que tienen como finalidad el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 38 de la presente Ley.

Artículo 37. Funciones de la Consejería competente en materia de protección civil.

1. En relación con los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, corresponde a la Consejería competente en materia de protección civil:

a) Establecer las normas marco a las que habrán de ajustarse los reglamentos de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía.

b) Promover la realización de estudios técnicos sobre riesgos en Andalucía, a cuyas previsiones deberán adaptarse las características y despliegue de los parques, sus medios y recursos.

c) Propiciar la homogeneización de los distintos servicios en cuanto a medios y recursos necesarios para la eficacia de su cometido.

d) Proponer los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de los integrantes de los mismos, según lo dispuesto en esta Ley y normativa de desarrollo, sin perjuicio del régimen general de los funcionarios públicos.

e) Coordinar la formación y capacitación del personal a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

f) Recabar y coordinar la actuación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento fuera de su correspondiente ámbito de competencia territorial. En todo caso, serán de aplicación las disposiciones del artículo 18.4 de la presente Ley.

g) Instrumentar medidas de coordinación y asesoramiento a las entidades de quienes dependan los Servicios, en la medida en que así lo soliciten.

h) Promover fórmulas de colaboración interadministrativa para la prestación asociada de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

i) Elaborar el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía que garantice la eficacia y la mejor prestación de los mismos.

j) Crear la Unidad Canina de Rescate de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de protección civil, para la intervención en catástrofes tanto en Andalucía como en aquellos otros lugares donde pueda ser requerida. La Unidad Canina de Rescate de Andalucía podrá dotarse de los efectivos existentes en las Unidades Caninas de Rescate de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía.

k) Homologar las Unidades Caninas de Rescate de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía.

2. Para el desarrollo de las funciones descritas en el apartado anterior, la Consejería competente en materia de protección civil establecerá los mecanismos de información y colaboración con las Administraciones Públicas afectadas, a través del Consejo Andaluz del Fuego.

Artículo 38. Funciones de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

1. Corresponde a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.

c) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

d) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.

e) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento.

f) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.

g) Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.

h) Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.

2. Para el mejor desarrollo de las funciones previstas en los puntos a) a d) del apartado anterior, los funcionarios de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento estarán investidos del carácter de agentes de la autoridad.

Artículo 39. Escalas.

1. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento se organizarán, en función de su dotación de personal funcionario, en las siguientes Escalas:

a) Escala Superior. Integrada por personal funcionario del Grupo A; realizará funciones de dirección y coordinación de las restantes Escalas, propuesta de planes y actuaciones para el desarrollo del servicio y aquéllas relacionadas con la prevención y extinción de incendios y salvamento que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso.

b) Escala Ejecutiva. Integrada por personal funcionario del Grupo B; realizará funciones de dirección y coordinación sobre la Escala Básica, y aquéllas relacionadas con la prevención y extinción de incendios y salvamento que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso.

c) Escala Básica. Integrada por personal funcionario de los Grupos C y D; realizará las funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas y, en su caso, la dirección y supervisión del personal a su cargo.

2. La integración de las distintas Categorías profesionales en las correspondientes Escalas se determinará en las disposiciones generales de desarrollo de la presente Ley.

Artículo 40. Acceso.

1. Las convocatorias de ingreso regularán las condiciones específicas para el mismo, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, resultarán de aplicación las disposiciones vigentes en materia de Función Pública.

2. Los sistemas de acceso a las distintas categorías de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento serán el turno libre, la promoción interna y la movi-

lidad. Reglamentariamente se determinarán las condiciones de acceso a las distintas categorías.

3. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, previa superación de las pruebas previstas en la correspondiente convocatoria, será requisito indispensable la realización con aprovechamiento de un curso de formación específico impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública, cuyo contenido se determinará reglamentariamente.

Artículo 41. Formación.

1. La formación y capacitación del personal integrante de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se coordinará a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que determinará las condiciones para la homologación de los cursos impartidos por las escuelas de bomberos u otras entidades o empresas.

2. El proceso formativo de los integrantes de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía satisfará objetivos de formación teórica, práctica y física continuada, así como la realización de aquellos estudios destinados a la promoción en la carrera profesional de los funcionarios.

Artículo 42. Segunda actividad. Ambito y naturaleza.

1. Las Administraciones Públicas competentes, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, establecerán la situación especial de segunda actividad, conforme a las necesidades y estructura de cada servicio.

2. El pase a la situación de segunda actividad vendrá determinado por el cumplimiento de la edad de sesenta años para la Escala Directiva, de cincuenta y siete para la Escala Ejecutiva y de cincuenta y cinco para la Escala Básica, por embarazo, o por disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de funciones operativas.

3. La segunda actividad es una situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a la situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de embarazo, o por pérdida de aptitudes psicofísicas y las causas que las motivaron hayan desaparecido.

4. La Administración titular del servicio podrá limitar motivadamente, por cada año natural y categoría, el número de funcionarios que puedan acceder a la situación de segunda actividad, priorizando a los que accedan por disminución de aptitudes psicofísicas y prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad, excedan del cupo fijado. Así mismo, se podrá aplazar el pase a la situación de segunda actividad, por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie informe favorable del correspondiente tribunal médico.

5. La Autoridad a quien corresponda la superior dirección del servicio podrá requerir a los funcionarios en situación de segunda actividad para el cumplimiento de funciones operativas en concretas actuaciones contra incendios y de salvamento.

Artículo 43. Características.

1. La segunda actividad se desarrollará en otro puesto de trabajo adecuado a la categoría que se ostente y determinado por la Administración titular del servicio, con carácter preferente en el área de prevención y extinción de incendios y salvamento, y si ello no fuese posible, en otro servicio de la Administración titular.

2. Los funcionarios en situación de segunda actividad estarán sujetos a idénticos regímenes disciplinarios y de incompatibilidades que en servicio activo, salvo que desempeñen puestos en un servicio distinto al de Prevención y Extinción

de Incendios y Salvamento, en cuyo caso estarán sometidos al régimen general disciplinario de los funcionarios.

3. En la situación de segunda actividad no se podrá participar en procedimientos de promoción o movilidad en los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

4. Las particularidades del régimen retributivo de los funcionarios en situación de segunda actividad se desarrollarán reglamentariamente.

Artículo 44. Segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

1. Pasarán a la situación de segunda actividad, sin la limitación de edad establecida en esta Ley, aquellos funcionarios de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento que tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones operativas ante siniestros, conforme a dictamen de tribunal médico, y sin que dicha disminución constituya causa de incapacidad permanente. El procedimiento para el acceso a la situación de segunda actividad podrá iniciarse de oficio por los responsables del servicio, o a solicitud del interesado.

2. La evaluación de la disminución de las aptitudes físicas o psíquicas deberá ser dictaminada por los servicios médicos de la Administración titular y, en caso de no existir, por los facultativos que ésta designe. A petición del interesado podrá constituirse un tribunal médico compuesto por facultativos del sistema sanitario público de Andalucía. Los dictámenes médicos emitidos se elevarán al órgano municipal competente para que adopte la pertinente resolución.

3. Podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, el reingreso en el servicio activo, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la disminución de aptitudes físicas o psíquicas, previo dictamen del tribunal médico correspondiente.

Artículo 45. Régimen disciplinario.

1. A los integrantes de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento les resultará de aplicación el régimen disciplinario general de los funcionarios públicos según su ámbito de dependencia, sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo.

2. Además de las previstas en la normativa sobre Función Pública, tienen la consideración de falta muy grave las conductas consistentes en:

a) El maltrato grave a la ciudadanía, de palabra u obra, y la comisión de cualquier tipo de abuso en el ejercicio de sus atribuciones.

b) La realización de conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen graves daños a la Administración Pública o a los administrados.

c) Insubordinación individual o colectiva respecto a las autoridades o mandos de que dependan, así como la desobediencia a las legítimas instrucciones por ellos formuladas.

d) No acudir a las llamadas ante siniestros estando de servicio.

e) El embriagarse y consumir drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas cuando repercuta o pueda repercutir en el servicio, así como negarse a las comprobaciones técnicas pertinentes.

f) Sustracción o alteración de documentos o material del servicio bajo custodia.

3. Tienen la consideración de falta grave, además de las establecidas con carácter general para los funcionarios públicos, las siguientes conductas:

a) Incumplimiento de las obligaciones de dar cuenta a las autoridades y mandos de quienes dependan de cualquier asunto que requiera su conocimiento.

b) El consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas estando de servicio, así como el negarse a las comprobaciones técnicas pertinentes.

4. Sin perjuicio de las establecidas en las disposiciones vigentes en materia de régimen disciplinario de los funcionarios públicos, constituye falta leve:

a) El descuido injustificado en la presentación personal.

b) El no llevar el debido uniforme, sin causa justificada, durante el desempeño del servicio.

c) El incumplimiento de cualquiera de las funciones básicas, cuando no sea calificado como falta grave o muy grave.

5. En aquellos aspectos no previstos en la presente Ley, para la especificación, graduación y aplicación de las correspondientes infracciones y sanciones, resultarán de aplicación las disposiciones reguladoras del régimen disciplinario general de los funcionarios públicos, así como, en su caso, las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la presente Ley. Para la graduación de las sanciones se atenderá en todo caso a los siguientes criterios:

a) Intencionalidad.

b) Perturbación que la conducta pueda producir en el normal funcionamiento del servicio.

c) Daños y perjuicios o falta de consideración que puedan suponer para los subordinados y ciudadanos.

d) Reincidencia.

e) Trascendencia de la conducta infractora para la seguridad pública, incrementando el riesgo o los efectos de la situación de emergencia.

Artículo 46. Los bomberos voluntarios.

1. Son bomberos voluntarios aquellas personas que, previa superación del correspondiente curso impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, prestan su colaboración de forma voluntaria y altruista con dependencia de alguno de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha colaboración se prestará siempre bajo la dirección y supervisión de personal profesional.

2. En ningún caso disfrutarán de los derechos de los funcionarios públicos o del personal laboral. Les será suministrado el equipamiento adecuado para el desempeño de sus funciones, gozando de la cobertura de un seguro de accidentes y responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones, así como de una defensa jurídica adecuada en aquellos procedimientos que pudieran plantearse como consecuencia de actuaciones derivadas del servicio. En todo caso, les resulta de aplicación las disposiciones del artículo 28 de la presente Ley, su normativa de desarrollo y, en su caso, el reglamento operativo aprobado por la Administración Pública de quien dependan y homologado por el Consejo Andaluz del Fuego.

Artículo 47. El Consejo Andaluz del Fuego.

1. Se crea el Consejo Andaluz del Fuego, como órgano colegiado adscrito a la Consejería competente en materia de protección civil, con carácter consultivo y de participación en desarrollo de la materia objeto del Título III de la presente Ley.

2. El Consejo Andaluz del Fuego, integrado por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, de las entidades que integran la Administración Local y de los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrá la composición, estructura y régimen de funcionamiento que se determina en la presente Ley y en el Reglamento de desarrollo previsto en la Disposición Adicional Única.

3. Son funciones del Consejo Andaluz del Fuego las siguientes:

- a) Emitir informe, con carácter preceptivo, en los supuestos previstos en el artículo 37.2 de la presente Ley.
- b) Proponer criterios de coordinación, cooperación y asistencia entre los distintos Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía.
- c) Proponer modificación de la normativa o adopción de medidas encaminadas a la prevención de riesgos.
- d) Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.

4. El Consejo Andaluz del Fuego, presidido por el titular de la Consejería competente en materia de protección civil, podrá funcionar en Pleno o en Comisión Permanente.

CAPITULO II

Agentes de emergencia de empresa

Artículo 48. Los agentes de emergencia de empresa.

1. Son agentes de emergencia de empresa aquellos trabajadores que, previa superación del correspondiente curso impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, tienen asignadas funciones de prevención y extinción de incendios y salvamento en el ámbito de su centro de trabajo.

2. En caso de activación del correspondiente plan de emergencia exterior, su actuación vendrá determinada por las disposiciones del mismo, bajo la dirección y coordinación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento interviniente en la emergencia.

TITULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 49. Responsabilidad.

Podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracción administrativa en materia de gestión de emergencias las personas físicas y jurídicas responsables de los mismos, aun a título de simple inobservancia, y conforme la tipificación, procedimiento, garantías y criterios establecidos en el presente Título y, en su defecto, en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 50. Infracciones.

1. Tienen la consideración de infracciones muy graves en materia de gestión de emergencias las conductas consistentes en:

- a) Actuaciones en las que medie dolo o imprudencia temeraria que, producidas en situación de emergencia, originen graves daños a las personas o bienes, o que ocasionen prestación de servicios públicos.
- b) No adoptar, quien estuviere obligado a ello, las medidas establecidas en los planes de emergencia activados, cuando ello origine graves daños a las personas o a los bienes.
- c) Impedir u obstaculizar gravemente la aplicación de las medidas excepcionales previstas en el artículo 6 de la presente Ley.
- d) Incumplir los medios de comunicación social, las obligaciones previstas en el apartado 3.º del artículo 5 de la presente Ley.
- e) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de naturaleza grave, declarada por resolución firme.

2. Constituyen infracción grave en materia de gestión de emergencias las conductas consistentes en:

a) No comunicar a las autoridades de protección civil las previsiones o incidentes que puedan dar lugar a activación de planes de emergencia, así como no comunicar la activación de planes de emergencia interior o de autoprotección.

b) Denegar información a las autoridades de protección civil sobre los extremos previstos en la normativa de aplicación, así como impedir u obstaculizar las inspecciones llevadas a cabo por éstas.

c) Realizar actuaciones dolosas o imprudentes que, sin ser constitutivas de falta muy grave, ocasionen daños a las personas o los bienes, o prestación de servicios públicos.

d) Incumplir, en situaciones de activación de planes de emergencia, las obligaciones derivadas del mismo, así como de las instrucciones dictadas por la autoridad competente, siempre que no constituyan falta muy grave.

e) Negarse a realizar, sin causa justificada, las prestaciones personales ordenadas por la autoridad competente en situaciones de activación de planes de emergencia.

f) No comunicar al centro de coordinación de emergencias de ámbito territorial superior la activación de un plan de emergencia.

g) Obstaculizar la aplicación de las medidas excepcionales previstas en el artículo 6 de la presente Ley.

h) No adoptar los instrumentos de planificación preceptivos en materia de emergencia interior o autoprotección; no respetar el contenido mínimo establecido o, en su caso, el procedimiento previsto para su homologación. Así mismo, no efectuar la revisión de los planes de emergencia interior o de autoprotección en el plazo previsto.

i) Las infracciones leves cometidas durante la activación de planes de emergencia, así como la comisión en el término de un año de más de una infracción de naturaleza leve, declarada por resolución firme.

3. Son infracciones leves en materia de gestión de emergencias las siguientes conductas:

a) No adoptar o no respetar, en su caso, las medidas e instrucciones emanadas de la autoridad competente en la realización de simulacros.

b) Incumplir las restantes obligaciones contempladas en la presente Ley y disposiciones que las desarrollen, que no revistan carácter de graves o muy graves.

Artículo 51. Sanciones.

1. La facultad de imponer las sanciones previstas en la presente Ley corresponde a los municipios y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al ámbito competencial sobre el que incida la infracción y estará sujeta a los siguientes límites:

a) Por infracciones muy graves, multa desde 150.000,01 hasta 600.000 euros.

b) Por infracciones graves, multa desde 6.000,01 hasta 150.000 euros.

c) Por infracciones leves, multa desde 0,01 hasta 6.000 euros.

2. La imposición de sanciones corresponde a la autoridad competente por razón de la materia, previa incoación de expediente con audiencia al interesado:

a) Al Alcalde-Presidente de la Corporación Local, hasta un límite de 12.000 euros en caso de municipios con población menor de 20.000 habitantes y 60.000 euros en caso de población superior.

b) Al titular de la Delegación de la Consejería competente por razón de la materia, hasta 60.000 euros.

c) Al titular de la Consejería competente por razón de la materia, hasta un límite de 150.000 euros.

d) Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, hasta un límite de 600.000 euros.

3. Las sanciones establecidas en ningún caso podrán resultar más beneficiosas para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas, incrementándose la cuantía de la sanción a imponer en el importe correspondiente al valor de restitución de la situación previa al hecho que ocasionó la iniciación del procedimiento sancionador, sin que para ello se tengan en cuenta los límites al ejercicio de la potestad sancionadora a que se alude en el apartado anterior.

4. En el caso de producirse conductas constitutivas de infracción muy grave, que a su vez hayan causado un riesgo especial o alarma social, el titular de la Consejería competente en materia de protección civil, bien a instancia propia o del Alcalde o Presidente de la Corporación Local en cuyo municipio radique la actividad, podrá, independientemente de la correspondiente sanción económica, ordenar el cierre de la instalación o suspensión de las actividades durante el período máximo en que persista la situación de riesgo y en tanto no se adopten las medidas correctoras precisas.

5. La graduación de las sanciones se realizará atendiendo a criterios de culpabilidad, responsabilidad, trascendencia de las infracciones para la seguridad de las personas y bienes incrementando la situación de grave riesgo o las consecuencias de la catástrofe y, en su caso, si se han producido durante la situación de activación de un plan de emergencia, conforme a la naturaleza de las conductas y límites previstos en la presente Ley.

Artículo 52. Medidas cautelares.

1. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias graves que afecten a la seguridad de las personas o de los bienes, podrá acordarse cautelarmente, tanto en el acuerdo de iniciación del procedimiento como durante su instrucción, la clausura inmediata del establecimiento o precintado de sus instalaciones o suspensión de la actividad.

2. La autoridad competente para incoar el procedimiento lo será también para adoptar la medida cautelar mediante resolución motivada.

TITULO V

FINANCIACION

Artículo 53. Financiación.

Las actuaciones realizadas en desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Ley se financiarán mediante:

a) Las dotaciones previstas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y en los de las entidades que integran la Administración Local.

b) Las correspondientes tasas y contribuciones especiales previstas en las Leyes.

c) Cualesquiera otros recursos previstos en Derecho.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Reglamento del Consejo Andaluz del Fuego.

El Consejo de Gobierno aprobará en el plazo de un año el Reglamento de composición, organización y régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Fuego.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen transitorio en materia de titulación académica.

A los funcionarios de carrera adscritos a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento que a la entrada en vigor de la presente Ley carezcan de titulación

adecuada a su escala, se les mantendrá en la misma como situación a extinguir, respetándoles todos sus derechos.

Segunda. Promoción interna. Dispensa de titulación.

1. Los funcionarios que presten sus servicios en los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y que carezcan de la titulación exigida podrán ejercer el derecho a la promoción interna, siempre que superen en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía el correspondiente curso de dispensa en un grado del requisito de titulación. Este derecho sólo podrá ejercitarse durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, y por una sola vez.

2. Los contenidos de estos cursos serán los que apruebe el Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Valoración de la prestación de servicios laborales.

1. La prestación de servicios laborales no puede ser considerada como mérito único para la adquisición de la condición de funcionario, ni tratándose de un contrato temporal, para la adquisición de la condición de personal laboral de carácter indefinido, sin perjuicio en ambos casos de su posible reconocimiento y valoración en el correspondiente sistema selectivo.

2. En el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de la presente Ley, se procederá a la convocatoria de pruebas selectivas libres de acceso en relación a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario, conforme a la legislación vigente. En dichas pruebas podrá participar el personal laboral fijo de la Administración convocante que estuviera desempeñando los referidos puestos en el momento de su modificación y continúe en su desempeño al publicarse la convocatoria, que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos. Entre otros, se valorará como mérito los servicios efectivos prestados en su condición de laboral y las pruebas selectivas superadas para acceder a la misma.

3. La no superación de las pruebas previstas en el apartado anterior no implicará el cese del personal laboral fijo, quien pasará a desempeñar funciones similares a las del personal en situación de segunda actividad, sin menoscabo de sus derechos adquiridos, incluidas las expectativas de promoción profesional.

Cuarta. Cursos de formación.

El requisito de previa superación de un curso impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para acceder a la condición de personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de bombero voluntario o de empresa, contemplado en los artículos 40.3, 46.1 y 48.1 de la presente Ley, será exigible desde la publicación del correspondiente reglamento de desarrollo, aprobado por la Consejería competente en materia de protección civil, en el que se establecerán los contenidos programáticos y condiciones para su realización u homologación.

Quinta. Acceso de los interinos existentes.

1. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley tengan bomberos con nombramiento interino podrán hacer uso, por una sola vez, del procedimiento de concurso-oposición por turno libre para su personal.

2. Esta atribución solamente podrá ejercitarse dentro del período de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Sexta. Acceso del personal que ha realizado funciones similares a las de Bomberos en servicios de emergencias organizados por las Entidades Locales.

Creado por la Administración titular del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento como sustitución de cualquier otro que existiera con anterioridad a la aprobación de la presente Ley, se empleará por una sola vez el procedimiento selectivo de concurso-oposición libre para el personal que prestaba dicho servicio para encuadrarlo dentro de las nuevas categorías. Reglamentariamente se determinarán los méritos de la fase de concurso, en la que se valorará como mérito, entre otros, los servicios prestados como personal con funciones de bomberos dentro de la Administración titular del Servicio al que se opta.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo.

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 11 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art.º 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Fondo Social Europeo, código 2987910, adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 19 de septiembre de 2002, (BOJA núm. 118, de fecha 8.10.2002), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 27.300.058.

Primer apellido: Morillo.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Francisco José.

Código P.T.: 2987910.

Puesto de trabajo: Sv. Fondo Social Europeo.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 25 de julio de 2002 (BOJA núm. 97, de 20.8.2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.251.172.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Segura.
Nombre: José Gabriel.
Código puesto de trabajo: 284610.
Puesto T. adjudicado: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: D. G. Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
Centro destino: CIFA «La Mojonera-La Cañada».
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 112, de 24 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano

autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 06.201.551.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Pina.
Nombre: Manuel.
CPT: 3047610.
Denom. puesto trabajo: Coordinador Provincial.
Centro destino: D.P. Huelva.
Centro directivo: D.P. Huelva.
Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 118, de 8 de octubre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.457.368.
Primer apellido: Quirós.
Segundo apellido: Herruzo.
Nombre: Francisco.
C.P.T.: 2208910.
Denom. puesto trabajo: Director-Conservador.
Centro destino: P.N. Doñana.
Centro directivo: D.G. Gestión Medio Natural.
Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 117, de 5 de octubre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 74.605.117.
Primer apellido: Teruel.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: José María.
C.P.T.: 20410.
Denom. puesto trabajo: Director-Conservador.
Centro destino: P. N. Sierra de Huétor.
Centro directivo: D. P. Granada.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Lourdes Moyano Cañete.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Lourdes Moyano Cañete, del Área de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», del Departamento de «Química Agrícola y Edafología».

Córdoba, 6 de noviembre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña María de los Angeles Broca Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso o concurso de méritos convocados por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María de los Angeles Broca Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Ad-

ministrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Trinidad Núñez Domínguez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Trinidad Núñez Domínguez Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de «Psicología Social».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, promoción de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12.7.01),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación que se relacionan en el Anexo I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de

servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general, o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrá en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia cómo títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada:

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación,

sito en Paseo de Almería, 68, de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en el caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Gene-

ral de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios de la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia

del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio

de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 13 de noviembre de 2002.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO I-A

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp		Titulación	Formación
										RFIDP	EUROS				
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO J.A. - ALMERÍA															
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.- ALMERÍA															
7799710	AUX. ADMINISTRATIVO U.C.N.P.	1	F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.961,76	1			ALMERÍA	
8029610	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1			ALMERÍA	
7792510	ASESOR TÉCNICO ANÁLISIS ECONÓMICO EELL.	1	F	PC	AL	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.556,72	2		ALMERÍA	
7760710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AL	A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.556,72	2		ALMERÍA	
7792810	SC. GESTIÓN INVERSIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.588,64	2			ALMERÍA	
7793010	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1			ALMERÍA	
7800110	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE ADM. AGRARIA SEGURIDAD	24	XXXX-	8.556,72	2		PROTECCIÓN CIVIL	ALMERÍA JORNADA ESPECIAL	
7790710	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	8.556,72	2		ING.TEC.INDUSTRIAL INGEN. INDUSTRIAL LDO.CIENCIAS QUÍMICAS	ALMERÍA JORNADA ESPECIAL	
7790610	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	2	F	PC	AS	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	24	XXXX-	8.556,72	2		PROTECCIÓN CIVIL	ALMERÍA JORNADA ESPECIAL	
678810	INSPECTOR DE CONSUMO	5	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.556,72	2			ALMERÍA	
7965810	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	F	PC	A	P-A11	LEG RÉG JURÍDICO CONSUMO	24	XXXX-	9.180,60	2		LDO.DERECHO	ALMERÍA	

ANEXO I-B

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional Área Relacional	C.D. C.E.	C.Específico	Exp	Titulación	Formación	
										RFIDP	EUROS			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.- ALMERÍA

CENTRO DE DESTINO:	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO J.A. - ALMERÍA	ALMERÍA
--------------------	--	---------

7793210	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC.SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X-XX-	5.889,72		ARQUITECTO TÉCNICO		ALMERÍA
---------	----------------------	---	---	-------	---	------	---------------------	----	-------	----------	--	-----------------------	--	---------

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS
CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 horas o más lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS
DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS
CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Juan Manuel Pérez Company.
 Presidenta suplente: Doña Francisca Pimentel Asensio.
 Vocales:

Don José Angel Molina Pacheco.
 Don Cristóbal Estévez Fernández.
 Don Miguel Justicia Gil (FSP-UGT).
 Don Jesús Batlles Paniagua (CCOO).
 Don Juan Andrés Mollinedo Santana (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Don Guillermo García Fernández.
 Doña María del Carmen Rull Puertas.
 Don Augusto I Segura de Torres (FSP-UGT).
 Don Gregorio Casado Villanueva (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: Don José Valverde García.
 Vocal Secretario suplente:

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Huelva, sito en la Avenida de Sanlúcar de Barrameda, 3, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum

vitae», en el que se harán constar el número de Registro de Personal, el Cuerpo de pertenencia y destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, grado personal consolidado, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo se recabará informe de la Dirección General de la Función Pública, cuando el/la funcionario/a proceda de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infantes.

A N E X O

Centro de destino: Delegación del Gobierno.
 Localidad: Huelva.
 Código: 7803610.
 Denominación: Coordinador Gestión de Emergencias.
 Núm.: 1.
 Adscr.: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Seguridad.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 25.
 C. específico: RFIDP/euros: XXXX-9.779,52 euros.
 Experiencia: 2 años.
 Titulación:
 Formación: Protección Civil.
 Otras características: Jornada especial.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de noviembre de 2002, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II.

Por Orden de 25 de febrero de 2002, se convocó concurso de acceso a la condición de laboral fijo en las categorías del Grupo II (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38, de 2 de abril de 2002), estableciendo la base séptima que la Comisión de Selección será la que figure en el Anexo III de dicha Orden.

Con posterioridad a la publicación de dicha Orden se ha presentado propuesta de cese por motivos de salud de miembro de la Comisión, por lo que, al amparo de las disposiciones

que regulan su composición y funcionamiento, se procede a su sustitución y nuevo nombramiento.

En consecuencia, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias atribuidas, acuerda:

Disposición Unica: Modificar la composición de la Comisión de Selección que figura en el Anexo III de la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de laboral fijo en las categorías del Grupo II, en el siguiente sentido:

- Anexo III. Comisión de Selección Grupo II. Vocales suplentes. Suplentes Organizaciones Sindicales.

Donde dice: «Manuel Fernández Fernández. CC.OO.». Debe decir: «Cristobalina Montero López. CC.OO.».

Sevilla, 4 de noviembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en C/ Marqués del Nervión, 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados.

f) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Código P.T.: 2978910.
Denominación del puesto: Sv. Justicia.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Adm. Pública.
Area relacional:
C.D.: 27.
C. específico: XXXX-13.112,04 euros.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación: Ldo. Derecho.
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
Código: 3051110.
Centro directivo: D. P. Jaén.
Centro de destino: D. P. Medio Ambiente de Jaén.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C2.
Área funcional: Medio Ambiente.
Área relacional:
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-6.970,56.
Experiencia: 3.
Requisitos R.P.T.:
Localidad: Jaén.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un curriculum vitae, en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

Denominación del puesto: Director-Conservador.
Código: 10310.
Centro directivo: P.N. S. María.
Centro de destino: D. P. Almería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 24.
C. específico: XXXX-9.989,04.
Experiencia: 2.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del contrato de referencia «FIT-01000-2002-183», formalizado para la ejecución del proyecto de

investigación denominado «Procedimientos y Sistemas Genéticos para la Producción Estable y Eficiente de Biomoléculas en Fermentaciones Microbianas Industriales» proyecto incluido en el III Plan Nacional de Investigación.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior para Apoyo a la Investigación formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 6 de noviembre de 2002.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Superior para Apoyo a la Investigación que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.71.35-541A-642.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2002/7465).

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- El Rector Acctal., Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato será la especificada en el Anexo II y vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta un máximo

de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de cuatro puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente.
- Un miembro propuesto por la delegada de personal laboral de la Universidad.
- El responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio o un miembro propuesto por el propio responsable, que figurará en el Anexo II.
- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PNI0202.

Proyecto de investigación: FIT-010000-2002-183.

- Denominación: «Procedimientos y Sistemas Genéticos para la Producción Estable y Eficiente de Biomoléculas en Fermentaciones Microbianas Industriales».

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.

Perfil del contrato: Biotecnología de la producción.

Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado con 3 años de experiencia en investigación.

Condiciones del contrato:

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.465 €.
- Horas semanales: 34.
- Duración: Desde el 1 de diciembre de 2002, tras la adjudicación del contrato, hasta el 30 de abril de 2003.

Otros méritos a valorar: Se valorarán actividades y resultados de investigación justificables.



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE
PERSONAL
INVESTIGADOR**

Referencia de la convocatoria de Beca (Ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAÍS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.		
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales
Aprobados		
Notables		
Sobresalientes		
Matrículas de Honor		
A. Convalidadas		
		Año de inicio de los estudios: _____
		Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI ☐ NO ☐	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200 ____
Firma del solicitante

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como Técnico Superior para apoyo a la Investigación de la Universi-
dad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido
separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se
halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como Técnico Superior para apoyo a la Investigación de la Universi-
dad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o
ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompati-
ble con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 18 de diciembre de 2002.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 18 de diciembre de 2002, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 13 de diciembre de 2002, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Área de Conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.- El Secretario General, José T. Raga.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria

Universidad Córdoba

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:

05/12/2001 y B.O.E.: 20/12/2001

Concurso nº: 81/2001 N° Sorteo 49.733

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Presidente Titular: JUAN JOSE ROCA GUILLAMON

Vocal Secretario Titular: JOSE PEREZ DE VARGAS MUÑOZ

Universidad Almería

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:

12/11/2001 y B.O.E.: 28/11/2001

Concurso nº: 82/01 N° Sorteo 49.536

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de Conocimiento: Zoología

Presidente Titular: FELIPE PASCUAL TORRES

Vocal Secretario Titular: TOMAS CABELLO GARCIA

Concurso nº: 83/01 N° Sorteo 49.537

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola

Presidente Titular: JOSE AGUILAR RUIZ

Vocal Secretario Titular: FELIPE BENITO MACIAS VAZQUEZ

Concurso nº: 84/01 N° Sorteo 49.538

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada

Presidente Titular: VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ

Vocal Secretario Titular: JOSE JUAN QUESADA MOLINA

Concurso nº: 85/01 N° Sorteo 49.539

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de Conocimiento: Producción Vegetal

Presidente Titular: JULIO CESAR TELLO MARQUINA

Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA DURAN ALTISENT

Concurso nº: 100/01 N° Sorteo 49.540

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Presidente Titular: FRANCISCO GARCIA TORTOSA

Vocal Secretario Titular: ANTONIO R. DE TORO SANTOS

Concurso nº: 101/01 N° Sorteo 49.541

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER DE NIEVES LOPEZ

Vocal Secretario Titular: ANTONIO JOSE FERNANDEZ BARBERO

Concurso nº: 102/01 N° Sorteo 49.542

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Prehistoria

Presidente Titular: VICENTE CARLOS LULL SANTIAGO

Vocal Secretario Titular: CATALINA MARTINEZ PADILLA

Concurso nº: 103/01 N° Sorteo 49.543

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal

Presidente Titular: JESUS ANTONIO GIL RIBES

Vocal Secretario Titular: JUAN AGUERA VEGA

Concurso nº: 104/01 N° Sorteo 49.544

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción

Presidente Titular: FRANCISCO PEREZ GARCIA

Vocal Secretario Titular: JESUS MARIA AYUSO MUÑOZ

Concurso nº: 105/01 N° Sorteo 49.545

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Presidente Titular: LUIS JOSE FUENTES MELERO

Vocal Secretario Titular: JUAN JOSE ORTELLS RODRIGUEZ

Concurso nº: 106/01 N° Sorteo 49.546

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Presidente Titular: LUIS JOSE FUENTES MELERO

Vocal Secretario Titular: JUAN JOSE ORTELLS RODRIGUEZ

Concurso nº: 107/01 N° Sorteo 49.547

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Presidente Titular: LUIS JOSE FUENTES MELERO

Vocal Secretario Titular: JUAN JOSE ORTELLS RODRIGUEZ

Concurso nº: 108/01 N° Sorteo 49.548

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Producción Vegetal

Presidente Titular: JULIO CESAR TELLO MARQUINA

Vocal Secretario Titular: EDUARDO JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ

Concurso n°: 109/01 N° Sorteo 49.549
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Producción Vegetal
 Presidente Titular: JULIO CESAR TELLO MARQUINA
 Vocal Secretario Titular: EDUARDO JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ

Concurso n°: 110/01 N° Sorteo 49.550
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Producción Vegetal
 Presidente Titular: JULIO CESAR TELLO MARQUINA
 Vocal Secretario Titular: JOSE MIGUEL GUZMAN PALOMINO

Concurso n°: 111/01 N° Sorteo 49.551
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Presidente Titular: ANA MARIA MIRANDA CASAS
 Vocal Secretario Titular: JESUS E. DE LA FUENTE ARIAS

Concurso n°: 112/01 N° Sorteo 49.552
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Presidente Titular: AGUSTIN DOSIL MACEIRA
 Vocal Secretario Titular: ONESIMO JUNCOS RABADAN

Concurso n°: 113/01 N° Sorteo 49.553
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Presidente Titular: FERNANDO JUSTICIA JUSTICIA
 Vocal Secretario Titular: JESUS E. DE LA FUENTE ARIAS

Concurso n°: 114/01 N° Sorteo 49.554
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Sociología
 Presidente Titular: JUAN DEL PINO ARTACHO
 Vocal Secretario Titular: GONZALO V. HERRANZ DE RAFAEL

Concurso n°: 86/01 N° Sorteo 49.555
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
 Presidente Titular: M. INMACULADA GARCIA FERNANDEZ
 Vocal Secretario Titular: JOSE JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ

Concurso n°: 87/01 N° Sorteo 49.556
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Botánica
 Presidente Titular: FRANCISCO E. VALLE TENDERO
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO GOMEZ MERCADO

Concurso n°: 88/01 N° Sorteo 49.557
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
 Presidente Titular: EMILIA DE LA FUENTE SOLANA
 Vocal Secretario Titular: M. CONCEPCION SAN LUIS COSTAS

Concurso n°: 90/01 N° Sorteo 49.558
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Penal
 Presidente Titular: JOSE MIGUEL ZUGALDIA ESPINAR
 Vocal Secretario Titular: JOSE EDUARDO SAINZ-CANTERO CAPARROS

Concurso n°: 91/01 N° Sorteo 49.559
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Penal
 Presidente Titular: LORENZO MORILLAS CUEVA
 Vocal Secretario Titular: JOSE EDUARDO SAINZ-CANTERO CAPARROS

Concurso n°: 92/01 N° Sorteo 49.560
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Presidente Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ

Concurso n°: 93/01 N° Sorteo 49.561
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola
 Presidente Titular: JOSE AGUILAR RUIZ
 Vocal Secretario Titular: SERGIO DE HARO LOZANO

Concurso n°: 94/01 N° Sorteo 49.562
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola
 Presidente Titular: JOSE AGUILAR RUIZ
 Vocal Secretario Titular: CARLOS MANUEL ASENSIO GRIMA

Concurso n°: 95/01 N° Sorteo 49.563
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal
 Presidente Titular: SANTIAGO ROMERO GRANADOS
 Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS CHINCHILLA MINGUET

Concurso n°: 96/01 N° Sorteo 49.564
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal
 Presidente Titular: SANTIAGO ROMERO GRANADOS
 Vocal Secretario Titular: ALVARO SICILIA CAMACHO

Concurso n°: 97/01 N° Sorteo 49.565
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Filología Francesa
 Presidente Titular: LUIS GASTON ELDUAYEN
 Vocal Secretario Titular: M. MONTSERRAT SERRANO MAÑES

Concurso n°: 98/01 N° Sorteo 49.566
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa
 Presidente Titular: M. SOCORRO SUAREZ LAFUENTE
 Vocal Secretario Titular: JESUS GERARDO MARTINEZ DEL CASTILLO

Concurso n°: 99/01 N° Sorteo 49.567
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa
 Presidente Titular: FRANCISCO GARCIA TORTOSA
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO R. DE TORO SANTOS

Concurso n°: 115/01 N° Sorteo 49.568
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Análisis Matemático
 Presidente Titular: ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS
 Vocal Secretario Titular: AGRIPINA PETRA RUBIO FLORES

Concurso n°: 116/01 N° Sorteo 49.569
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Análisis Matemático
 Presidente Titular: ANTONIO CAÑADA VILLAR
 Vocal Secretario Titular: AGRIPINA PETRA RUBIO FLORES

Concurso n°: 117/01 N° Sorteo 49.570
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Análisis Matemático
 Presidente Titular: JUAN FRANCISCO MENA JURADO
 Vocal Secretario Titular: AGRIPINA PETRA RUBIO FLORES

Concurso n°: 118/01 N° Sorteo 49.571
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales
 Presidente Titular: M. FUENSANTA GUZMAN PEREZ
 Vocal Secretario Titular: CONCEPCION MORENO BARO

Concurso n°: 119/01 N° Sorteo 49.572
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales
 Presidente Titular: M. FUENSANTA GUZMAN PEREZ
 Vocal Secretario Titular: JOSE MIGUEL MARTINEZ LOPEZ

Concurso n°: 120/01 N° Sorteo 49.573
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
 Presidente Titular: JOSE LUIS MUNUERA ALEMAN
 Vocal Secretario Titular: M. HAYDEE CALDERON GARCIA

Concurso n°: 121/01 N° Sorteo 49.574
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
 Presidente Titular: FRANCISCO SERRANO GOMEZ
 Vocal Secretario Titular: CRISTINA P. MARQUEZ MORENO

Concurso nº: 122/01 N° Sorteo 49.575
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Organización de Empresas
 Presidente Titular: RAMON VALLE CABRERA
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL FERNANDEZ GUERRERO

Concurso nº: 123/01 N° Sorteo 49.576
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Organización de Empresas
 Presidente Titular: JOSE LUIS GALAN GONZALEZ
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL FERNANDEZ GUERRERO

Concurso nº: 124/01 N° Sorteo 49.577
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Organización de Empresas
 Presidente Titular: FERNANDO JUAN PERIS BONET
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL FERNANDEZ GUERRERO

Concurso nº: 125/01 N° Sorteo 49.578
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: AGUSTIN MOLINA MORALES
 Vocal Secretario Titular: DOMINGO BONILLO MUÑOZ

Concurso nº: 126/01 N° Sorteo 49.579
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: CARLOS MURILLO FORT
 Vocal Secretario Titular: BEATRIZ MONTOYA LAZARO

Concurso nº: 127/01 N° Sorteo 49.580
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: AGUSTIN MOLINA MORALES
 Vocal Secretario Titular: DOMINGO BONILLO MUÑOZ

Concurso nº: 128/01 N° Sorteo 49.581
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: AGUSTIN MOLINA MORALES
 Vocal Secretario Titular: BEATRIZ MONTOYA LAZARO

Concurso nº: 129/01 N° Sorteo 49.582
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: AGUSTIN MOLINA MORALES
 Vocal Secretario Titular: DOMINGO BONILLO MUÑOZ

Concurso nº: 130/01 N° Sorteo 49.583
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa
 Presidente Titular: ALFREDO MARTINEZ ALMECIJA
 Vocal Secretario Titular: CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA

Concurso nº: 131/01 N° Sorteo 49.584
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa
 Presidente Titular: ALFREDO MARTINEZ ALMECIJA
 Vocal Secretario Titular: M. CARMEN SANCHEZ AURIOLES

Concurso nº: 132/01 N° Sorteo 49.585
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa
 Presidente Titular: ALFREDO MARTINEZ ALMECIJA
 Vocal Secretario Titular: CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA

Concurso nº: 133/01 N° Sorteo 49.586
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa
 Presidente Titular: ALFREDO MARTINEZ ALMECIJA
 Vocal Secretario Titular: CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA

Concurso nº: 134/01 N° Sorteo 49.587
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
 Presidente Titular: VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ
 Vocal Secretario Titular: DOMINGO GAMEZ DOMINGO

Concurso nº: 135/01 N° Sorteo 49.588
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
 Presidente Titular: FRANCISCO JOSE MARCELLAN ESPAÑOL
 Vocal Secretario Titular: IGNACIO ALVAREZ ROCHA

Concurso nº: 136/01 N° Sorteo 49.589
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
 Presidente Titular: ALBERTO MARQUEZ PEREZ
 Vocal Secretario Titular: CLARA ISABEL GRIMA RUIZ

Concurso nº: 137/01 N° Sorteo 49.590
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Francesa
 Presidente Titular: CONCEPCION R. PALACIOS BERNAL
 Vocal Secretario Titular: SILVIE RAYNAL GOUTS

Concurso nº: 138/01 N° Sorteo 49.591
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa
 Presidente Titular: ROMAN ALVAREZ RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: AMALIA MIRAS BALDO

Concurso nº: 139/01 N° Sorteo 49.592
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal
 Presidente Titular: CARLOS MANUEL FERRER FERRER
 Vocal Secretario Titular: CARLOS MANUEL FERRER GISBERT

Concurso nº: 140/01 N° Sorteo 49.593
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
 Presidente Titular: MANUEL CANTON GARBIN
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO TORRES ARRIAZA

Concurso nº: 141/01 N° Sorteo 49.594
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
 Presidente Titular: EDUARDO FERNANDEZ CAMACHO
 Vocal Secretario Titular: SEBASTIAN DORMIDO CANTO

Concurso nº: 142/01 N° Sorteo 49.595
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 143/01 N° Sorteo 49.596
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 144/01 N° Sorteo 49.597
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ

Concurso nº: 145/01 N° Sorteo 49.598
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Psicología Básica
 Presidente Titular: LUIS JOSE FUENTES MELERO
 Vocal Secretario Titular: VEREMUNDO REY CARRILES

Concurso nº: 146/01 N° Sorteo 49.599
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Presidente Titular: FRANCISCO MIRAS MARTINEZ
 Vocal Secretario Titular: EDUARDO JUSTO MARTINEZ

Concurso nº: 147/01 N° Sorteo 49.600
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Sociología
 Presidente Titular: JUAN DEL PINO ARTACHO
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL JORGE ESPARZA MACHIN

Concurso nº: 148/01	Nº Sorteo	49.601
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario		
Presidente Titular: JUAN JOSE HINOJOSA TORRALVO		
Vocal Secretario Titular: PEDRO ANGEL COLAO MARIN		

Universidad Huelva		
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:		
31/10/2001 y B.O.E.: 19/11/2001		
Concurso nº: 1	Nº Sorteo	49.734
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Producción Vegetal		
Presidente Titular: JOSE ALBERTO PARDOS CARRION		
Vocal Secretario Titular: LUIS SERRANO ENDOLZ		

Concurso nº: 10	Nº Sorteo	49.735
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Filología Inglesa		
Presidente Titular: MONTSERRAT MARTINEZ VAZQUEZ		
Vocal Secretario Titular: MARIA LOSADA FRIEND		

Concurso nº: 11	Nº Sorteo	49.736
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico		
Presidente Titular: JOSE ANTONIO CARROBLES ISABEL		
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO REVUELTA PEREZ		

Concurso nº: 12	Nº Sorteo	49.737
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico		
Presidente Titular: DESAMPARADOS BELLOCH FUSTER		
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO REVUELTA PEREZ		

Concurso nº: 13	Nº Sorteo	49.738
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico		
Presidente Titular: JOSE ANTONIO CARROBLES ISABEL		
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO REVUELTA PEREZ		

Concurso nº: 14	Nº Sorteo	49.739
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación		
Presidente Titular: JESUS PALACIOS GONZALEZ		
Vocal Secretario Titular: M. CARMEN MORENO RODRIGUEZ		

Concurso nº: 15	Nº Sorteo	49.740
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Botánica		
Presidente Titular: BENITO VALDES CASTRILLON		
Vocal Secretario Titular: INMACULADA FERNANDEZ GONZALEZ		

Concurso nº: 16	Nº Sorteo	49.741
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Ecología		
Presidente Titular: JUAN DOMINGO ROS ARAGONES		
Vocal Secretario Titular: ELOY MANUEL CASTELLANOS VERDUGO		

Concurso nº: 17	Nº Sorteo	49.742
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Geodinámica Externa		
Presidente Titular: JOAQUIN RODRIGUEZ VIDAL		
Vocal Secretario Titular: JUAN CARLOS CERON GARCIA		

Concurso nº: 2	Nº Sorteo	49.743
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Literatura Española		
Presidente Titular: CARMEN DE MORA VALCARCEL		
Vocal Secretario Titular: LUIS MARIA GOMEZ CANSECO		

Concurso nº: 3	Nº Sorteo	49.744
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Literatura Española		
Presidente Titular: M. BEGOÑA LOPEZ BUENO		
Vocal Secretario Titular: LUIS MARIA GOMEZ CANSECO		

Concurso nº: 4	Nº Sorteo	49.745
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Literatura Española		
Presidente Titular: JORGE URRUTIA GOMEZ		
Vocal Secretario Titular: LUIS MARIA GOMEZ CANSECO		

Concurso nº: 5	Nº Sorteo	49.746
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía		
Presidente Titular: GABRIEL RUIZ DE ALMODOVAR SEL		
Vocal Secretario Titular: JUAN CARLOS FERNANDEZ CALIANI		

Concurso nº: 6	Nº Sorteo	49.747
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Prehistoria		
Presidente Titular: JOSE CLEMENTE MARTIN DE LA CRUZ		
Vocal Secretario Titular: BEATRIZ GAVILAN CEBALLOS		

Concurso nº: 7	Nº Sorteo	49.748
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Filología Inglesa		
Presidente Titular: MONTSERRAT MARTINEZ VAZQUEZ		
Vocal Secretario Titular: MARIA LOSADA FRIEND		

Concurso nº: 8	Nº Sorteo	49.749
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Filología Inglesa		
Presidente Titular: MONTSERRAT MARTINEZ VAZQUEZ		
Vocal Secretario Titular: ZENON LUIS MARTINEZ		

Concurso nº: 9	Nº Sorteo	49.750
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Filología Inglesa		
Presidente Titular: MONTSERRAT MARTINEZ VAZQUEZ		
Vocal Secretario Titular: JANE KAY ARNOLD MORGAN		

Concurso nº: 18	Nº Sorteo	49.751
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática		
Presidente Titular: ANIBAL OLLERO BATURONE		
Vocal Secretario Titular: JORGE ARGÜELLES GARCIA		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

El apartado segundo de la base cuarta contenida en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de junio de 2002, por la que se convoca el XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva

del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los diferentes miembros por las Instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En su consecuencia, y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del «XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva».

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo. Sr. don Manuel Prado Fernández.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Ilmo. Sr. don Luis Miguel Pons Moriche.

Vicepresidente 2.º: El Director del Instituto Andaluz del Deporte, Ilmo. Sr. don Andrés Mérida Guerrero.

Vocales:

- Designados por el Consejo Andaluz de Universidades:

Don Antonio Oña Sicilia, de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Granada.

Don Pedro Sáenz-López Buñuel, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva.

Ilmo. Sr. don Santiago Romero Granados, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr. don Juan Manuel Serón Muñoz, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Excmo. Sr. don Manuel Jesús Porras Sánchez, Vicerrector de Alumnos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

- Designado por la Secretaría General de Universidades e Investigación: Don Francisco Manuel Solís Cabrera, Secretario del Plan Andaluz de Investigación.

- En representación del Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte del Consejo Superior de Deportes: Don José Luis Aguado Garnelo, Subdirector General de Cooperación Deportiva y Deporte Paralímpico.

- En representación del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones del Instituto Andaluz del Deporte:

Don José Aquesolo Vegas, Jefe del Departamento de Documentación y Publicaciones.

Don Manuel Sáez Fernández, responsable del Departamento de Formación.

Secretario: Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General del Instituto Andaluz del Deporte.

Málaga, 29 de octubre de 2002.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 127, de 31.10.2002).

Con fecha 31 de octubre de 2002, se ha publicado en el BOJA número 127, Resolución de 9 de octubre de 2002, del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, habiéndose detectado un error en la fecha de ejecución del proyecto subvencionado con el número CLIRU-027/02-SE, que es de seis meses, en lugar de los doce indicados.

Sevilla, 7 de noviembre de 2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dicta nueva Resolución que modifica la de 2 de octubre de 2002, en la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Córdoba.

Con fecha 26 de octubre del 2002, se publica en BOJA número 125, Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Advertido error material, de hecho o aritmético, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y de acuerdo con las competencias atribuidas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 28 de junio de 2002 (BOJA núm. 89, de 30 de julio de 2002), se dicta nueva Resolución que modifica a la anterior.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 18 de enero de 2002 (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2002), que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y en uso de la atribución que tiene conferida por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 28 de junio de 2002 (BOJA núm. 89, de 30 de julio de 2002), por la que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladoras en la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladoras en la Orden de 18 de enero de 2002, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Córdoba que se relacionan en la presente Resolución por las cuantías que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación, el de dos meses y un mes en las actuaciones relativas a adquisición de bienes inventariables. En ambos casos, el inicio del cómputo del plazo será el del día siguiente al de la publicación del extracto del contenido de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Tanto el comienzo como la conclusión de las obras deberá notificarse a esta Delegación Provincial.

Tercero. Dado el carácter limitativo del crédito asignado a esta Delegación para atender a las solicitudes de los Ayuntamientos, se ha dado prioridad a los proyectos que contemplen obras o reformas de los Juzgados de Paz, por el mal estado de conservación en que se encuentran algunos de los edificios o locales donde se ubican. Asimismo con el remanente sobrante se acuerda atender las necesidades de adquisición de mobiliario siguiendo los criterios establecidos en el art. 9.b) y c), según

la población afectada por la actividad o servicio del Juzgado de Paz, así como la insuficiencia de recursos de las Entidades Locales y medios materiales de los Juzgados de Paz, por lo que se ha tenido en cuenta el criterio poblacional en orden inverso, es decir, atender aquellos Municipios con menor población y que, por lo tanto, puedan tener menor capacidad para atender las necesidades de los Juzgados de Paz.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 18 de enero de 2002, las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.14 76100.14B y proyecto 2001/140841 del Presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Quinto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y 12.2 de la Orden de 18 de enero de 2002, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Sexto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del importe de la subvención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado, conforme al modelo que figura en el Anexo 4 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de enero de 2002 (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002, de corrección de errores de la Orden), en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención percibida en cada caso en base a los justificantes de las certificaciones de las obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración, todo ello hasta el límite del importe efectivamente percibido.

b) Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere el apartado anterior y de las certificaciones de obra.

c) Certificado final de las obras realizadas.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. El texto íntegro de la Resolución se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se produzca la referida publicación.

Córdoba, 8 de noviembre de 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal al Servicio de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que, en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo, mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación lo siguiente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de septiembre de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 7 de noviembre de 2002.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 19 de noviembre de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Claros, S.C.A., de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Claros, S.C.A., y por la Federación de Servicios de UGT ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 26 de noviembre de 2002, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio de dicha empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del estable-

cimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Claros, S.C.A., de Sevilla, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Claros, S.C.A., de Sevilla, desde las 00,00 horas del día 26 de noviembre de 2002, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Asuntos Sociales de Sevilla

A N E X O

Plantilla en servicios mínimos: 20%.
Servicios que se prestarán (quedarán cubiertos):

- Aseo personal.
- Cocinado de alimentos.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Dirección General Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: MA/045/PTA.
Empresa: Hidra Telecomunicaciones y Multimedia, S.A.
Localización: Málaga (PTA).
Inversión: 1.423.971,97 €.
Subvención: 469.910,75 €.
Empleo:
Crear: 30.
Mant.: -

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona

de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA-381.
Empresa: Diseño de Plásticos Herrera, S.L.
Localización: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 119.739,64 €.
Subvención: 21.553,14 €.
Empleo:
Crear: 3.
Mant.: -

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Sufilí (Almería) para las obras de remodelación del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Sufilí (Almería) para las obras de remodelación del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de remodelación del Consultorio Local de Sufilí (Almería) por un importe de doce mil euros (12.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de

Suflí (Almería) para las obras de remodelación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de doce mil euros (12.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería) para las obras de remodelación del Consultorio Local de Topares.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería) para las obras de remodelación del Consultorio Local de Topares en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de remodelación del Consultorio Local de Topares, situado en el término municipal de Vélez Blanco (Almería), por un importe de quince mil veinticinco euros (15.025 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería) para las obras de remodelación del Consultorio Local de Topares, por un importe de quince mil veinticinco euros (15.025 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cardena (Córdoba) para la climatización y adaptación de los aseos del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cardena (Córdoba) para la climatización y adaptación de los aseos del Consultorio Local de dicha localidad en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización y adaptación de los aseos del Consultorio Local de Cardena (Córdoba) por un importe de doce mil euros (12.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cardena (Córdoba) para la climatización y adaptación de los aseos del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de doce mil euros (12.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rute (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Zambra.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rute (Córdoba) para la climatización del Con-

sultorio Local de Zambra en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Zambra, situado en el término municipal de Rute (Córdoba), por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rute (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Zambra, situado en el término municipal de Rute, por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) para la climatización de la Sala de Fisioterapia del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) para la climatización de la Sala de Fisioterapia del Centro de Salud de dicha localidad en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización de la Sala de Fisioterapia del Centro de Salud de dicha localidad, situado en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), por un importe de diez mil euros (10.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) para la climatización de la Sala de Fisioterapia del Centro de Salud de dicha localidad, situado en el término municipal de Puente Genil, por un importe de diez mil euros (10.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Venta del Charco (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad y adquisición de mobiliario.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Venta del Charco (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad y adquisición de mobiliario, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Venta del Charco (Córdoba) y adquisición de mobiliario por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Venta del Charco (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad y adquisición de mobiliario, por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Albendín.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Albendín, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Albendín, situado en el término municipal de Baena (Córdoba), por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Albendín, situado en el término municipal de Baena, por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Belmez (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Doña Rama.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Belmez (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Doña Rama, en orden a mejorar las pres-

taciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Doña Rama, situado en el término municipal de Belmez (Córdoba), por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Belmez (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Doña Rama, situado en el término municipal de Belmez, por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para la adaptación de los aseos del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para la adaptación de los aseos del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de los aseos del Centro de Salud de Hinojosa del Duque (Córdoba) por un importe de doce mil euros (12.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para la adaptación de los aseos del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de doce mil euros (12.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de El Higueral.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de El Higueral, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de El Higueral, situado en el término municipal de Iznájar (Córdoba), por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de El Higueral, situado en el término municipal de Iznájar, por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Zuheros (Córdoba) por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Abenamar, de Churriana de la Vega (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Javier Fuertes Gamundi, como representante de la entidad Abenamar Formación y Empleo, S.L., titular del Centro privado «Abenamar», sito en Churriana de la Vega (Granada) en C/ Andrés Segovia, número 127, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre auto-

rizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes, un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y un ciclo de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Abenamar», de Churriana de la Vega (Granada), la apertura y funcionamiento y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Abenamar».
Titular: Abenamar Formación y Empleo, S.L.
Domicilio: C/ Andrés Segovia, núm. 127.
Localidad: Churriana de la Vega.
Municipio: Churriana de la Vega.
Provincia: Granada.
Código núm.: 18001743.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Técnico Superior en Agencias de Viajes.
Núm. Ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

- Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de noviembre de 2002, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Para la Investigación Puerta del Mar, de la localidad de Cádiz.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Para la Investigación Puerta del Mar», constituida y domiciliada en Cádiz, Avda. Ana Viya, núm. 21.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Para la Investigación Puerta del Mar», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 15 de julio de 2002, ante don Federico Linares Castrillón, Notario del Ilre. Colegio de Cádiz, con número de Protocolo 2.130, corregidas por otras de fecha 9 de septiembre de 2002, con número de Protocolo 2.613, ante el mismo Notario, fundada por don Rafael de la Torre Carnicero y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: Promover, estimular, desarrollar y divulgar la investigación científica de calidad en Ciencias de la Salud.

La planificación de sus actividades tendrá en cuenta las necesidades sociales y sanitarias del área y se adaptará a las directrices de ámbito superior: Plan Andaluz de Investigación, Plan Nacional de Investigación, Programas de Investigación de la Unión Europea y otros planes delimitadores de los objetivos en materia de investigación del Sistema Sanitario Público.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres mil cinco euros con seis céntimos de euro (3.005,06 euros), la cual se encuentra depositada en la Entidad Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de quince, siendo su Presidente el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para la Investigación Puerta del Mar», domiciliada en Cádiz, Avda. Ana Viya, núm. 21.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 15 de julio de 2002, corregidas por otras de fecha 9 de septiembre de 2002.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala com-

petente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 546/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Isabel María Ruiz Fernández recurso contencioso-administrativo núm. PA 546/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 12 de diciembre de 2002, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 534/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Remedios Moyano Extremera recurso contencioso-administrativo núm. PA 534/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 16 de enero de 2003 a las 13,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que,

si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 558/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.^a, se ha interpuesto por doña M.^a José Morales Medina recurso contencioso-administrativo núm. PA 558/2002 contra la resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 28 de enero de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 551/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Eva María García Martínez recurso contencioso-administrativo núm. PA 551/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 6 de febrero de 2003 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 554/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Carmen Leticia Sánchez Galiano recurso contencioso-administrativo núm. PA 554/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 6 de febrero de 2003 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 552/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Dolores Santos Porras recurso contencioso-administrativo núm. PA 552/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 6 de febrero de 2003 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 519/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.^a, se ha interpuesto por don José Luis Ortega Valverde recurso contencioso-administrativo núm. PA

519/2002 contra la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 6 de febrero de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Aznatín en el término municipal de Jimena y el deslinde del abrevadero de Pilas de Trisla, en los términos municipales de Jimena y Torres, en la provincia de Jaén (VP 614/00, 647/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Aznatín», en el tramo que discurre desde el Abrevadero de Pilas de Trisla, incluido éste, hasta el Cordel del Gollizno, en el término municipal de Jimena y el expediente de deslinde del Abrevadero de Pilas de Trisla, en el término municipal de Torres, en la provincia de Jaén, instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Jimena fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962, incluyendo el «Cordel de Aznatín», así como el Abrevadero de Pilas de Trisla, como lugar asociado a la vía pecuaria denominada Cañada Real del Cordón.

Las vías pecuarias del término municipal de Torres fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 27 de junio de 1962, incluyendo el Abrevadero de Pilas de Trisla, como lugar asociado a la vía pecuaria Cañada Real del Barranco del Cordón al Puerto de la Mata.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de octubre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria Cordel de Aznatín, en el tramo que discurre desde el Abrevadero de Pilas de Trisla hasta el Cordel del Gollizno, así como el deslinde del citado Abrevadero en el tramo correspondiente al término municipal de Jimena (Jaén).

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de noviembre de 2000, se acordó el inicio del deslinde del Abrevadero de Pilas de Trisla, en el tramo correspondiente al término municipal de Torres (Jaén).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 3 de abril de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín

Oficial de la Provincia de Jaén núm. 46, de fecha 24 de febrero de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 218, de 20 de septiembre de 2001.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones en el plazo señalado al efecto.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Aznatín», en el término municipal de Jimena (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 19 de julio de 1962, así como el Abrevadero de Pilas de Trisla, en el tramo que discurre por el término municipal de Torres, fue clasificado por Orden Ministerial de fecha 27 de junio de 1962, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos las Propuestas de Deslinde, formuladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 15 de marzo de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 11 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Aznatín», en el tramo que discurre desde el Abrevadero de Pilas de Trisla hasta el Cordel del Gollizno, en el término municipal de Jimena, así como el deslinde del Abrevadero de Pilas de Trisla, en los términos municipales de Jimena y Torres, en la provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

«Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 m, la longitud deslindada es de 2.910 m. La superficie deslindada es de 109.239,29 m², que en adelante se conocerá como "Cordel de Aznatín", tramo que transcurre desde el Abrevadero de las Pilas de Trisla, incluido éste, y la Cañada Real del Cordón, hasta el Cordel de Gollizno, en el término municipal de Jimena; que linda al Norte: Con fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Jimena y don Manuel Tello Martos; al Sur: Con el Abrevadero de las Pilas de Trisla, fincas del Ayuntamiento de Jimena, don Cristóbal Tello Martínez, don José Márquez Cárdenas, Ayuntamiento de Jimena, doña María Lozano Gámez, Ayuntamiento de Jimena, don Melchor Ruiz Ruiz, Ayuntamiento de Jimena, doña Leonor Buendía Lamonedá, don José Martínez, don Manuel Segura Martínez; al Este: Con propiedades del Ayuntamiento de Jimena, don Juan González León, don Leoncio Muñoz Muñoz, doña Manuela González Olivera, don Manuel Tello Martos, don Vico Fernando Gómez Caminero, Ayuntamiento de Jimena, arroyo de Cánava, don Manuel Tello Martos, "Cordel del Gollizno" y camino de Pilas Trislas; y al Oeste: Con fincas de don Manuel Campos Ramos, camino rural, Ayuntamiento de Jimena, don Cristóbal Tello Martínez, Ayuntamiento de Jimena, don Manuel Tello Matos y Camino de las Pilas de Trisla.

El Abrevadero de las Pilas de Trisla tiene las siguientes características: Finca rústica, en el término municipal de Jimena y Torres, provincia de Jaén, de forma circular, con una superficie de 1.740,80 metros cuadrados que linda al Norte con propiedades de don Manuel Campos Ramos, con el "Cordel de Aznatín" y Ayuntamiento de Jimena; al Sur: Con finca del Ayuntamiento de Jimena; al Este: Con finca del Ayuntamiento de Jimena, y al Oeste: Con el límite de términos de Torres y con la "Cañada del Cordón del Barranco al Puerto de la Mata.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

PUNTO	X	Y
1I	455914,3203	4186557,418
2I	455914,1115	4186564,791
3I	455912,8501	4186611,339
3'I	455913,4126	4186619,536
3''I	455915,7429	4186627,418
4I	455950,9619	4186712,174
4'I	455954,5804	4186718,673
4''I	455959,2878	4186724,171
5I	455992,1974	4186754,907
6I	456053,0052	4186844,037
7I	456085,9895	4186942,705
7'I	456088,8191	4186949,686
8I	456123,7603	4187025,767
9I	456180,9251	4187158,036
10I	456230,624	4187303,055

PUNTO	X	Y
10'I	456238,9426	4187315,517
10''I	456252,2619	4187324,05
11I	456435,9746	4187380,06
12I	456544,1324	4187435,273
12'I	456557,2727	4187440,753
12''I	456570,7457	4187441,083
12'''I	456582,1265	4187437,37
13I	456643,2369	4187408,144
14I	456855,5604	4187431,513
14'I	456860,7912	4187431,69
15I	457063,4304	4187424,429
16I	457128,2458	4187418,398
16'I	457135,7462	4187417,111
16''I	457142,386	4187414,566
17I	457245,1052	4187364,6
18I	457407,4643	4187333,635
18'I	457416,962	4187330,535
18''I	457424,8541	4187325,431
19I	457501,81	4187259,665
20I	457543,2792	4187241,903
21I	457582,7095	4187245,571
21'I	457589,9199	4187245,547
21''I	457596,9932	4187244,148
22I	457627,1366	4187235,111
23I	457776,4082	4187223,414
24I	457829,3083	4187225,501
24'I	457841,6819	4187223,919
24''I	457852,8573	4187218,377
25I	457905,7193	4187180,076
25'I	457917,2679	4187171,1
25''I	457924,6766	4187157,916
26I	457935,556	4187136,991
27I	457968,1465	4187104,878
28I	458133,7175	4186977,468
29I	458174,4314	4186958,743
1D	455951,5354	4186560,147
2D	455951,4379	4186564,791
3D	455950,4286	4186612,878
4D	455985,4695	4186697,216
5D	456018,3133	4186727,843
5'D	456023,7032	4186734,367
6D	456084,1456	4186822,947
6'D	456088,185	4186830,737
7D	456122,0844	4186932,138
8D	456159,0191	4187012,678
9D	456213,9659	4187140,069
9'D	456216,8433	4187147,359
10D	456265,4375	4187288,823
11D	456445,1499	4187343,587
11'D	456454,2751	4187347,203
12D	456564,9175	4187403,928
13D	456626,5029	4187374,462
13'D	456637,1738	4187371,026
13''D	456647,7762	4187370,809
14D	456859,4445	4187394,104
15D	457061,0159	4187386,881
16D	457125,6673	4187380,877

PUNTO	X	Y
17D	457228,5999	4187330,805
17'D	457237,596	4187327,748
18D	457400,6448	4187296,649
19D	457478,3711	4187230,252
19'D	457487,1533	4187225,028
20D	457528,9174	4187207,144
20'D	457537,4371	4187204,75
20''D	457545,4562	4187204,357
21D	457586,1924	4187208,122
22D	457616,3355	4187199,085
22'D	457626,2145	4187197,412
23D	457771,8076	4187186,42
23'D	457780,4298	4187185,934
24D	457830,7906	4187187,921
25D	457888,8543	4187146,459
26D	457900,5964	4187123,122
26'D	457905,3208	4187114,623
26''D	457912,0665	4187107,618
27D	457940,4786	4187079,402
27'D	457946,5383	4187074,095
28D	458111,4156	4186947,184
28'D	458116,065	4186944,258
29D	458165,4779	4186921,281

Abrevadero de Pilas de Trisla

Punto	X	Y
AC	4.559.382.564	41.864.861.084
AN	4.559.382.564	41.865.613.284
AS	4.559.382.564	41.864.108.884
AE	4.558.630.364	41.864.861.084
AO	4.560.134.764	41.864.861.084

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Gollizno y del Abrevadero del Pilar del Moro, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén (VP 615/00).

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Gollizno», en el tramo que transcurre desde el «Cordel de Aznatín» hasta la «Colada del Camino de Albánchez» y la carretera del mismo nombre, y del deslinde del Abrevadero del Pilar del Moro, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Jimena fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962, incluyendo el «Cordel del Gollizno», así como el Abrevadero del Pilar del Moro.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de octubre de 2000, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria y el Abrevadero antes referido, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 4 de abril de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 46, de fecha 24 de febrero de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 243, de 22 de octubre de 2001.

Quinto. Tras la apertura del período de exposición pública y alegaciones, con fecha 18 de diciembre de 2001, se presentan escritos de alegaciones por parte de doña María Dolores Torres de Navarra de los Ríos y doña Antonia Rita Bailén Valenzuela, en los cuales alegan nulidad del expediente de deslinde al rechazar la validez del Proyecto de Clasificación; discuten tanto la necesidad como la anchura de la vía pecuaria deslindada; manifiestan que no existe ocupación ni intrusión dada la antigüedad de los olivos y de las escrituras de propiedad y usucapión por el transcurso del tiempo, por lo que solicitan se declare la nulidad del expediente de deslinde y, subsidiariamente, se excluyan del deslinde sus respectivas fincas como intrusión.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gollizno» y el «Abrevadero del Pilar del Moro», en el término municipal de Jimena (Jaén), fueron clasificadas por Orden Ministerial de 19 de julio de 1962, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

En primer término, sostienen los alegantes la nulidad del deslinde de la vía pecuaria de referencia al basarse en una clasificación nula. A este respecto, se ha de manifestar que dicha clasificación, aprobada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962, constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás carac-

terísticas físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento; cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

Por tanto, resulta extemporáneo utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde para cuestionarse otro distinto cual es, la Clasificación y así lo ha establecido expresamente la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

En relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada de contrario, manifestar que, dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía «La opción tomada por el Gobierno Andalúz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andalúz, sino que están llamadas a contribuir, en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

En este sentido, el presente deslinde se enmarca dentro de las actuaciones tendentes a la recuperación y puesta en uso de diversas vías pecuarias del Parque Natural de Sierra Mágina (Jaén).

Con referencia al informe pericial presentado por las alegantes, manifestar que el hecho de que exista dentro de la vía pecuaria olivos centenarios, así como el que la orografía del terreno sea de pendiente pronunciada, no supone justificación técnica para estimar dicha alegación, por cuanto que la existencia de la vía pecuaria ha quedado constatada en el acto de clasificación de la vía pecuaria. Por otra parte, la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone.

Respecto a la anchura con el que se ha deslindado el Cordel de referencia, reiterar que el deslinde se ha ajustado a lo dispuesto en el acto de clasificación de la vía pecuaria de acuerdo con lo preceptuado en el art. 8.1 de la Ley de Vías Pecuarias y el art. 18 del Reglamento Andalúz de Vías Pecuarias.

En otro orden de cosas, sostener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral, dado que las vías pecuarias son bienes de dominio público que en cuanto a tales gozan de las características definidoras de este tipo de bienes, por lo que, dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro de la Propiedad resulta superflua.

Con referencia a la alusión de las alegantes relativa a la presunción posesoria que le otorga el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de limitar con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido, se pronuncia nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que,

según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

En este sentido, el Tribunal Supremo reiteradamente ha venido señalando que «el principio de la fe pública registral atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, pero no con carácter absoluto e ilimitado, ya que ampara datos jurídicos y opera sobre la existencia, titularidad y extensión de los derechos reales e inmobiliarios inscritos, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca) de manera que la presunción iuris tantum que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral...»

Dispone la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 1 de octubre de 1991 que «el Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales corresponden con hechos materiales... sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni, por consiguiente, de los datos descriptivos de las fincas».

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 18 de marzo de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 11 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Gollizno», en el tramo que transcurre desde el «Cordel de Aznatín» hasta la «Colada del Camino de Albánchez» y la carretera del mismo nombre y el deslinde del Abrevadero del Pilar del Moro, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

«Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 1.949 metros, con una superficie de 72.882,61 m², conocida como "Cordel del Gollizno", que linda al Norte con más vía pecuaria y con fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Jimena, doña Josefa González Ventura, Ayuntamiento de Jimena, doña Antonia Rita Bailén Valenzuela, Ayuntamiento de Jimena, doña Antonia Rita Bailén Valenzuela, Camino de Cánava, terrenos del Estado, doña Antonia Rita Bailén Valenzuela, más de las misma vía pecuaria, carretera de la Red Secundaria J-3220 y "Colada del Camino de Albánchez"; al Sur: Con terrenos de doña Josefa González Ventura, Ayuntamiento de Jimena, don Manuel Segura Martínez, Ayuntamiento de Jimena, Camino de Cánava, doña Juana Garrido Rodríguez, terrenos del Estado, doña Isabel Medina García, terrenos del Estado y doña María Dolores Torres de Navarra de los Ríos; al Este: Con propiedades de don Juan Lozano, Arroyo de Cánava, doña Josefa González Ventura, doña Antonia Rita Bailén Valenzuela,

Ayuntamiento de Jimena, doña Antonia Rita Bailén Valenzuela, terrenos del Estado, doña María Dolores Torres de Navarra de los Ríos, doña Dolores de los Ríos Salcedo, Carretera de la Red Secundaria J-3220 y "Colada del Camino de Albanchez"; al Oeste: Con fincas de don Manuel Tello Martos, arroyo de Cánava, doña Leonor Buendía Lamonedá, Ayuntamiento de Jimena, don Bernabé Segura Moreno, Ayuntamiento de Jimena, terrenos del Estado, doña Antonia Rita Bailén y terrenos del Estado.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

PUNTO	X	Y
II	4.582.026.504	41.869.335.117
2I	4.582.029.880	41.869.246.252
3I	4.582.149.402	41.868.912.697
4I	4.582.297.660	41.868.272.199
4'I	4.582.302.896	41.868.153.409
4''I	4.582.277.227	41.868.053.711
5I	4.582.195.743	41.867.886.135
5'I	4.582.144.739	41.867.796.795
6I	4.581.600.771	41.867.120.702
7I	4.582.114.855	41.866.834.841
7'I	4.582.226.723	41.866.747.790
8I	4.582.412.491	41.866.594.779
9I	4.582.757.306	41.866.444.358
9'I	4.582.837.131	41.866.385.412
9''I	4.582.891.643	41.866.321.012
10I	4.582.927.325	41.866.256.757
11I	4.583.440.137	41.866.162.037
11'I	4.583.539.706	41.866.117.405
11''I	4.583.622.668	41.866.047.537
12I	4.584.056.288	41.865.470.914
13I	4.584.342.053	41.865.205.031
14I	4.585.309.120	41.864.739.106
14'I	4.585.405.944	41.864.671.971
14''I	4.585.474.286	41.864.583.578
15I	4.585.746.391	41.864.260.209
15'I	4.585.825.537	41.864.157.150
15''I	4.585.865.585	41.864.027.830
15'''I	4.585.851.594	41.863.872.330

PUNTO	X	Y
15'''I	4.585.773.612	41.863.733.577
16I	4.585.622.786	41.863.458.138
17I	4.585.596.359	41.863.226.418
18I	4.585.707.721	41.862.689.332
19I	4.585.803.583	41.862.554.415
20I	4.586.006.268	41.862.430.129
21I	4.586.544.702	41.862.458.465
22I	4.586.705.627	41.862.656.984
22'I	4.586.760.636	41.862.698.728
22''I	4.586.831.849	41.862.733.286
23I	4.587.144.956	41.862.784.481
23'I	4.587.260.397	41.862.773.684
23''I	4.587.361.667	41.862.731.539
24I	4.588.064.618	41.862.125.494
25I	4.588.533.162	41.862.407.989
25'I	4.588.640.404	41.862.447.293
25''I	4.588.748.733	41.862.453.162
25'''I	4.588.836.252	41.862.434.523
26I	4.589.477.994	41.862.309.522
27I	4.589.803.913	41.862.624.673
27'I	4.589.895.952	41.862.687.296
28I	4.590.410.026	41.862.865.941
28'I	4.590.492.148	41.862.878.805
28''I	4.590.581.174	41.862.872.178
29I	4.591.124.293	41.862.732.832
30I	4.591.404.856	41.862.767.024
31I	4.591.758.685	41.863.466.278
31'I	4.591.848.163	41.863.563.740
32I	4.592.336.765	41.863.802.825
33I	4.592.810.237	41.864.333.615
34I	4.592.952.894	41.864.822.966
35I	4.593.029.763	41.865.163.924
1D	4.581.744.314	41.869.587.434
1'D	4.581.693.687	41.869.510.285
1''D	4.581.659.807	41.869.418.688
1'''D	4.581.650.675	41.869.320.840
2D	4.581.654.779	41.869.212.809
2'D	4.581.670.251	41.869.136.170
3D	4.581.788.610	41.868.806.489
4D	4.581.929.267	41.868.196.452
5D	4.581.844.048	41.868.022.706
6D	4.581.319.980	41.867.370.916
6'D	4.581.227.886	41.867.169.772
6''D	4.581.229.568	41.867.060.204
6'''D	4.581.276.099	41.866.930.861
6''''D	4.581.424.239	41.866.788.606
7D	4.581.943.954	41.866.499.812
8D	4.582.174.042	41.866.303.930
8'D	4.582.236.201	41.866.262.555
9D	4.582.579.133	41.866.111.755

PUNTO	X	Y
10D	4.582.635.361	41.866.019.676
10'D	4.582.702.237	41.865.955.450
10''D	4.582.798.857	41.865.903.279
11D	4.583.341.448	41.865.797.804
12D	4.583.743.040	41.865.262.763
12'D	4.583.801.319	41.865.194.432
13D	4.584.077.073	41.864.938.130
13'D	4.584.184.069	41.864.863.722
14D	4.585.145.875	41.864.400.281
15D	4.585.492.160	41.863.983.049
16D	4.585.301.244	41.863.653.233
16'D	4.585.251.263	41.863.516.636
17D	4.585.221.985	41.863.262.399
17'D	4.585.226.822	41.863.156.466
18D	4.585.349.525	41.862.574.671
18'D	4.585.393.465	41.862.482.705
19D	4.585.516.698	41.862.308.914
19'D	4.585.581.915	41.862.249.163
20D	4.585.813.084	41.862.107.435
20'D	4.585.915.306	41.862.065.194
20''D	4.586.028.172	41.862.054.423
21D	4.586.547.777	41.862.082.377
21'D	4.586.670.148	41.862.103.902
21''D	4.586.778.046	41.862.163.504
22D	4.586.959.529	41.862.379.523
23D	4.587.168.072	41.862.409.092
24D	4.587.818.239	41.861.841.330
24'D	4.587.957.336	41.861.765.019
24''D	4.588.126.903	41.861.754.587
24'''D	4.588.273.350	41.861.812.632
25D	4.588.714.705	41.862.078.605
26D	4.589.358.154	41.861.953.026
26'D	4.589.507.956	41.861.934.617
26''D	4.589.641.255	41.861.970.704
26'''D	4.589.729.157	41.862.029.578
27D	4.590.063.646	41.862.350.650
28D	4.590.508.936	41.862.503.080
29D	4.591.064.408	41.862.361.531
29'D	4.591.123.669	41.862.356.733
30D	4.591.471.357	41.862.396.850
30'D	4.591.601.005	41.862.446.124
30''D	4.591.704.190	41.862.539.317
31D	4.592.076.152	41.863.264.621
32D	4.592.555.782	41.863.495.250
32'D	4.592.617.286	41.863.552.307
33D	4.593.115.710	41.864.111.070
33'D	4.593.161.565	41.864.199.378
34D	4.593.317.224	41.864.728.888
35D	4.593.391.989	41.865.060.516

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Marmolejo y Escobar, en su tramo segundo, desde la entrada al puente romano, junto al Descansadero de Triana, hasta el arroyo de Minguillo, en el término de Andújar, en la provincia de Jaén (VP 519/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Marmolejo y Escobar» en su tramo segundo antes descrito, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Andújar fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, incluyendo la «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», con una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de 9.000 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en su Tramo 2.º, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 12 de agosto de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 142, de fecha 23 de junio de 1999, así como en el Diario Jaén de 30 de julio de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 108, de 12 de mayo de 2000.

Quinto. En el acto de apeo no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Con posterioridad al acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, y antes de iniciarse el período de información pública, se presentaron alegaciones por los siguientes interesados:

- En fechas 26 de agosto y 15 de septiembre de 1999 se presentan sendos escritos de alegaciones con carácter general para todos los deslindes practicados en el término municipal de Andújar por las organizaciones agrarias UPA-Andújar y ASAJA-Jaén.

- Con fecha 27 de septiembre de 1999 se presentan idénticos escritos de alegaciones por parte de:

Don Antonio Lujano Milla.
Don Miguel Angel Mena Jiménez.
Don Francisco Mena Araque.
Doña Carmen Mena Araque.
Don Antonio Armenteros Ortega.
Doña M.ª Isabel Serrano Mena.

- Doña Purificación Márquez Teba formuló alegaciones con fecha 8 de octubre de 1999.

- Don Jaime Coronel Jiménez, en nombre y representación de Cas Urbina, S.A., presenta escrito de alegaciones con fecha 15 de octubre de 1999.

A la Proposición de Deslinde, en período de exposición pública del expediente, se presentaron alegaciones por los siguientes:

- Miembros de la Plataforma en defensa de los afectados por la recuperación de las vías pecuarias Asociación REVIPE.
- Ayuntamiento de Andújar.
- Doña M.^a de la Cabeza Mena Jiménez, doña Soledad Corral Martínez, don Sebastián Araque Gómez, doña M.^a Isabel Serrano Mena, doña Carmen Mena Araque, don Francisco Mena Araque, don Miguel Angel Mena Jiménez, don Carlos Mármol Castillo y don Antonio Armenteros Ortega.
- Don Juan Márquez Teba.
- Don Jaime Coronel Jiménez, en representación de Cas Urbina, S.A.
- Don Pablo Buitrago Enano.

Las alegaciones formuladas por todos los citados anteriormente serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», en el término municipal de Andújar (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

1. Las Organizaciones Agrarias UPA-Andújar y ASAJA-Jaén, con anterioridad al período de exposición pública del expediente, como ya se ha dicho, presentaron sendos escritos, con carácter general para todos los procedimientos de Deslinde realizados en el término municipal de Andújar.

La primera de estas Asociaciones manifestó que defenderá en todo momento a los agricultores afectados por los procesos de Deslinde; mostró su desacuerdo con que se tome como referencia para el estaquillado el centro de algunas carreteras; solicitó información sobre los deslindes a practicar por esta Administración; manifestó que el deslinde debe ser efectivo en la zona de la sierra y, en fin, expone sus intenciones de denunciar a quienes quieran aprovechar el deslinde para especular.

Dado el carácter de las alegaciones antes descritas, hemos de considerarlas más una declaración de intenciones que un escrito de alegaciones que requiera ser objeto de valoración en la presente Resolución.

La Asociación ASAJA, por su parte, manifiesta en su escrito su carácter de interesada en el procedimiento, alegando indefensión y nulidad de pleno derecho, dado que la notificación del comienzo de las operaciones materiales de deslinde no se realizó conforme a Derecho al no dárseles traslado de la Resolución por la que se acordó iniciar el deslinde y la clasificación; considera inválidos los trabajos realizados, solicitando retrotraer el expediente al momento de inicio de las operaciones materiales de deslinde, previo traslado de los acuerdos de inicio y de la clasificación correspondiente.

A lo expuesto, decir lo siguiente:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14.2.º del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ASAJA recibió notificación del inicio de las operaciones de apeo, como consta en el expediente, así como de la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se iniciaba el presente procedimiento. En ningún caso se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1.º de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, no puede admitirse que se haya producido un supuesto de indefensión para el interesado, y el acto administrativo ha sido perfecto en lo que se refiere al cumplimiento de su finalidad.

Idéntica respuesta a la expuesta ante las alegaciones de ASAJA debe darse a las alegaciones formuladas, con fecha 27 de septiembre de 1999, por don Antonio Lujano Milla y cinco más, en las que manifiestan la existencia de una supuesta nulidad por no trasladarles la Resolución de Inicio y la aprobación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar.

2. La Asociación REVIPE formuló alegaciones de carácter general, para todos los procedimientos de deslinde practicados en el término municipal de Andújar. Esta Asociación impugna la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar, aprobada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, y solicitan su anulación manifestando que la misma ha sido alterada al realizarse los deslindes, habiéndose deslindado terrenos privados; consideran nulos los deslindes efectuados por estar mal realizados; solicitan que la recuperación de las vías pecuarias se realice respetando las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad; solicitan la desafectación de las anchuras innecesarias para el tránsito ganadero y otros usos compatibles y, por último, informan sobre algunos artículos de la Ley de Vías Pecuarias y del Reglamento que la desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma, considerándolos contrarios al ordenamiento jurídico.

Estas alegaciones no desvirtúan el presente acto administrativo en cuanto que:

- La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar es un acto administrativo firme y consentido -Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999-, que no cabe cuestionar en el presente procedimiento y, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias, el deslinde se ha realizado ajustándose fielmente a la clasificación aprobada.

- La Asociación REVIPE pone en duda la validez técnica de la metodología utilizada en el presente deslinde, cuestión del todo inadmisibile, ya que el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Andújar (croquis y descripción) tanto en lo referente a la que se deslinda como a los otros pasos de ganado que se cruzan con la misma.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes instituciones tales como Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, para afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando la siguiente cartografía: Mapa topográfico Andalúz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8.000 del año 1998 (elaborado para la confección de los planos de Deslinde).

5.º Para la obtención de esos planos de Deslinde se realizó con anterioridad al acto de Apeo y siguiendo unas pautas de previsión con respecto a la fecha del mismo, el citado vuelo Fotogramétrico, a escala 1/8.000.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

- Con respecto a la alegación efectuada sobre el respeto a las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía: La protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

- Por otro lado, en cuanto al desacuerdo mostrado respecto a la anchura de la vía pecuaria, considerándola como excesiva, proponiendo su reducción, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias nece-

sarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

- A efectos de la desafectación solicitada por el alegante, aclarar que no es éste el momento procedimental oportuno para plantear esta cuestión, que sería objeto de estudio en un momento posterior.

- Con referencia a la manifestación que el alegante realiza, considerando contrarios al ordenamiento jurídico algunos de los artículos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hay que aclarar que no es éste el procedimiento oportuno para valorar estas cuestiones.

3. Con referencia a las alegaciones presentadas por doña M.ª de la Cabeza Mena Jiménez y ocho interesados más, además de las consideraciones antes expuestas, hemos de manifestar lo siguiente:

- Se alega, en primer lugar, caducidad del procedimiento por el transcurso de seis meses desde el Acuerdo de Inicio sin que se haya producido notificación de la Resolución. Conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente a la fecha del Acuerdo de Inicio del presente Procedimiento, y a lo establecido en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo inicial para resolver el presente era de 18 meses. Con arreglo a la misma Ley 30/1992, antes citada, este plazo es susceptible de ampliación, como así se ha hecho.

No obstante, es preciso, a efectos de la pretendida caducidad planteada por los alegantes, hacer la siguiente referencia:

El artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que: «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que

sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

- Se alega grave infracción del artículo 19.2.º del Decreto 155/1998, por no haberse acompañado, con la notificación personal del anuncio del inicio de las operaciones materiales de Deslinde, la copia del Acuerdo de Inicio. A ello hay que decir que en la notificación efectuada se pone en conocimiento del interesado la existencia del Acuerdo de Inicio, así como la fecha del mismo, por lo que no puede entenderse infracción alguna, dado que no se ha producido desconocimiento o indefensión.

- Los alegantes cuestionan la validez de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar en que se basa el presente Deslinde. En este punto ha de manifestarse, una vez más, que el acto administrativo de clasificación es un acto firme y consentido, que no procede cuestionar en este procedimiento.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria; por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por lo tanto, de un acto firme.

- Se alega vulneración del principio de reserva de Ley por el Reglamento de Vías Pecuarias, a lo que hay que decir: El Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dictó con base en las competencias que el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía otorga a esta Comunidad. No se ha producido la vulneración referida.

- Respecto a la titularidad registral alegada, nos remitimos a lo ya expuesto.

- Sobre las alegaciones referentes a la descripción de la vía pecuaria y la discrepancia con el trazado de la misma, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen; Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; Plano de intrusión de la Cañada, Croquis de la misma y Plano de Deslinde.

4. En cuanto a las alegaciones presentadas por don Juan Márquez Teba, don Jaime Coronel Jiménez y por don Pablo Buitrago Enano, reiterar lo ya expuesto a estos efectos en párrafos anteriores en cuanto a la titularidad registral alegada, y la discrepancia con el trazado y anchura de la vía pecuaria.

5. Por último, respecto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Andújar, en las que manifiesta su desacuerdo con el trazado, nos remitimos igualmente a lo ya expuesto.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 20 de junio de 2001, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 27 de diciembre de 2001

RESUELVO

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», en su tramo 2.º, que va desde la entrada al Puente Romano, junto al Descansadero de Triana, hasta el Arroyo de Minguillo, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.456,24 metros.
- Anchura: 75 metros.
- Superficie deslindada: 105.193,48 metros cuadrados.

Descripción.

«Finca rústica, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 75 metros, la longitud deslindada es de 1.456,24 metros, con una superficie de 105.193,48 metros cuadrados, conocida como «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», Tramo Segundo. La parte de esta vía pecuaria que transcurre por el casco urbano de la población de Andújar se ajusta al ancho de sus calles. Linda: Al Norte: Con fincas propiedad de doña Justa Mena Araque, doña Carmen Mena Araque, don Francisco Mena Araque, don Miguel Mena Araque, don Miguel Angel Mena Jiménez, don Carlos Mármol Castillo, don Antonio Armenteros Ortega, doña Soledad Corral Martínez, don Francisco Manuel Corral Martínez, Ministerio de Fomento, don Eufasio Fuentes Pontiveros, doña Carmen Márquez Teba, doña Virtudes Márquez Teba, Ministerio de Fomento, don Manuel Parrado Pelado. Al Este: Con el río Guadalquivir y con más de la misma vía pecuaria y el Arroyo de Minguillo. Al Sur: Con más de la misma vía pecuaria y descansadero-abrevadero de los Cortijos de Triana y con fincas propiedad de don Carlos Sánchez López, don Juan Hermosilla Martínez, don Juan Araque Gómez, don Sebastián Araque Gómez, Ministerio de Fomento, don Miguel Mena Araque, don Miguel Angel Mena Jiménez, don Juan Cachinero Cruz, don Eufasio Fuentes Pontiveros, don Juan Márquez Teba, doña Purificación Márquez Teba, don Pablo

Buitrago Enano, Ministerio de Fomento, doña Ana Fuentes Pontiveros y Arroyo de Minguillo. Al Oeste: Con el río Guadalquivir.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MARMOLEJO Y ESCOBAR», EN SU TRAMO SEGUNDO, COMPRENDIDO DESDE LA ENTRADA AL PUENTE ROMANO, JUNTO AL DESCANSADERO DE TRIANA, HASTA EL ARROYO DE MINGUILLO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR, PROVINCIA DE JAEN

COORDENADAS U.T.M.

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	407892.25	4210060.42
1D'	407933.56	4210047.32
2D	408079.42	4210030.05
3D	408203.32	4210013.47
4D	408254.96	4210007.43
5D	408297.14	4210002.28
5D'	408329.62	4210005.63
6D	408403.53	4210035.36
7D	408531.91	4210085.93
7D'	408551.14	4210096.09
8D	408579.70	4210118.30
9D	408695.59	4210203.76
10D	408752.06	4210245.23
11D	408951.79	4210395.58
12D	408984.81	4210421.61
13D	409211.21	4210474.35

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
2I	408088.15	4210104.54
3I	408212.03	4210087.96
4I	408263.67	4210081.92
5I	408305.83	4210076.77
6I	408373.77	4210104.20
7I	408506.85	4210156.62
8I	408535.65	4210179.00
9I	408651.53	4210264.45
10I	408708.00	4210305.94
11I	408907.74	4210456.28
12I	408940.76	4210482.31
12I'	408967.75	4210494.65
13I	409195.76	4210547.76
13I'	409233.58	4210545.94

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Cuesta Soriano, tramo primero, comprendido desde el cruce con la Vereda de Cañada Morena y Batán hasta el límite con el t.m. de Jódar, en el término municipal de Bedmar-García, provincia de Jaén (VP 610/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cuesta Soriano», en el tramo primero antes

descrito, a su paso por el término municipal de Bedmar-García (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Bedmar-García fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963, incluyendo la «Vereda de la Cuesta Soriano», con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo primero, en el término municipal de Bedmar-García, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 28 de marzo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 41, de fecha 19 de febrero de 2001.

En el acto de apeo no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 243, de 22 de octubre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de doña María Vílchez Cueva. En las mismas manifiesta que es propietaria de una finca afectada por el deslinde, aportando copia de escritura de compraventa, y solicita se le abone el justiprecio correspondiente por la pérdida en su finca de entre nueve y diez olivos que le va a suponer el deslinde de la vía pecuaria.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 11 de septiembre de 2002.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Cuesta Soriano», en el término municipal de Bedmar-García (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto admi-

nistrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas a la Proposición de deslinde, decir lo siguiente:

En primer lugar, respecto a la adquisición del terreno mediante escritura pública, inscrita, además, en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Por otro lado, señalar que no procede el pago de un justiprecio, al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 15 de marzo de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cuesta Soriano», tramo primero, comprendido desde el cruce con la Vereda de Cañada Morena y Batán hasta el límite con el término municipal de Jódar, en el término municipal de Bedmar-García, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.895 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 39.551,84 metros cuadrados.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Bedmar-García, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 20,89 m, la longitud deslindada es de 1.895 m, con una superficie deslindada de 39.551,84 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de la Cuesta Soriano» tramo 1.º, comprendido desde el cruce con la «Vereda de Cañada Morena y Batán» hasta el límite con el término municipal de Jódar, que linda: Al Norte: Con fincas rústicas propiedad de don Valentín Marín Navarrete, doña M.^a Josefa Marín Fuentes, don Martín Marín Fuentes, don Marcos Vilches Jiménez, doña Catalina Romero Quesada, don Francisco Ruiz Latorre, don Juan José Gámez Narváez, don Luis López Martínez, don Manuel Serrano Soriano, don Juan José Gámez Narváez, don Luis López Martínez, don Manuel Serrano Soriano, don Juan Padilla Ruiz, doña María Jiménez Blanco, don Mateo Sánchez Adán, don Francisco Vilchez, don Ramón García Salazar, don Miguel García Quesada, don Bartolomé Medina Troyano, don Antonio Ruiz Blanco Medina, don Martín Fuentes Blanco, desconocido, don Antonio Ruiz Salazar, doña Santiago Salazar González, don Francisco Salazar González, doña M.^a Dolores Herrera Salazar, don José Catena Salazar, don Manuel López Mengibar y don Sebastián Moreno Montañez. Al Sur: Con la «Vereda de Cañada Morena y Batán» y fincas pertenecientes a don Juan Padilla Ruiz, don Juan José Gámez Narváez, don José Alcalá Median, don Manuel Alcalá Medina, don Juan Alcalá Alcalá, doña Francisca Sorino Viedma, don Miguel Fresno Chacón, don Manuel Chamorro Martínez, doña Felipa Martínez Chamorro, don Blas Sánchez Ruiz, don Juan de Dios Caballero Fuentes, don Amador Gámez Reyes, desconocido, doña Nieves García Chamorro, don Francisco Salazar González, doña Santiago Salazar González, doña Isabel Salazar González, doña Isabel Juana Salazar González, don José Ignacio Fernández Martos, doña Angustias Pastrana Latorre y don Francisco Morillas Oñez. Al Este: Con el límite de términos con Jódar y con la «Colada del Camino de Cabra a Bedmar». Al Oeste: Con la «Vereda de Cañada Morena y Batán», y más de la misma vía pecuaria.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CUESTA SORIANO», EN SU TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEDMAR-GARCIEZ, PROVINCIA DE JAEN

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA
(Referidas al Huso 30)

VEREDA DE LA CUESTA SORIANO. TRAMO I

Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y	Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y
			1I	466.911,16	4.184.355,64
			1'I	466.914,65	4.184.342,55
			2I	466.912,75	4.184.321,10
2'D	466.891,87	4.184.321,67			
2"D	466.892,31	4.184.316,78			
2''D	466.896,55	4.184.307,92			
3D	466.920,85	4.184.261,98	3I	466.939,89	4.184.270,58
3'D	466.924,27	4.184.256,72			
4D	466.944,79	4.184.230,45	4I	466.962,20	4.184.241,99
4'D	466.950,26	4.184.224,86			
5D	467.012,92	4.184.173,47	5I	467.026,99	4.184.188,92
5'D	467.017,21	4.184.170,45			
6D	467.107,79	4.184.116,25	6I	467.119,07	4.184.133,83
6'D	467.110,60	4.184.114,74			
7D	467.152,58	4.184.094,51	7I	467.160,54	4.184.113,83
			7'I	467.165,87	4.184.110,64
8D	467.163,12	4.184.087,05	8I	467.176,99	4.184.102,67
8'D	467.167,60	4.184.083,88			
8''D	467.172,73	4.184.082,22			
9D	467.203,17	4.184.072,29	9I	467.209,99	4.184.092,03
9'D	467.209,60	4.184.071,15			
10D	467.270,20	4.184.070,19	10I	467.269,44	4.184.091,07
			10'I	467.274,53	4.184.090,63
11D	467.292,28	4.184.066,63	11I	467.295,41	4.184.087,28
			11'I	467.296,25	4.184.087,14
12D	467.346,58	4.184.056,59	12I	467.350,94	4.184.077,02
12'D	467.349,33	4.184.056,24			
13D	467.379,73	4.184.053,03	13I	467.380,64	4.184.073,90
			13'I	467.386,66	4.184.072,74
14D	467.457,83	4.184.030,79	14I	467.462,73	4.184.051,10
			14'I	467.466,61	4.184.049,75
15D	467.486,76	4.184.019,04	15I	467.491,80	4.184.039,31
			15'I	467.498,62	4.184.036,24
			15''I	467.503,92	4.184.030,95
16D	467.511,43	4.183.992,36	16I	467.525,61	4.184.007,70
16'D	467.515,33	4.183.989,51			
17D	467.547,57	4.183.974,12	17I	467.559,39	4.183.991,35
17'D	467.554,81	4.183.970,97			
17''D	467.562,85	4.183.970,75			
18D	467.603,87	4.183.971,05	18I	467.601,85	4.183.991,84
			18'I	467.609,84	4.183.991,07
19D	467.626,64	4.183.966,08	19I	467.631,69	4.183.986,35
19'D	467.629,30	4.183.965,59			
20D	467.727,41	4.183.951,82	20I	467.728,60	4.183.972,68

Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y	Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y
			20'I	467.732,74	4.183.972,02
			20''I	467.736,67	4.183.970,55
21D	467.737,28	4.183.948,18	21I	467.744,37	4.183.967,83
			21'I	467.749,43	4.183.965,18
			21''I	467.753,27	4.183.961,63
22D	467.752,35	4.183.929,87	22I	467.768,19	4.183.943,50
22'D	467.756,46	4.183.926,21			
23D	467.794,69	4.183.900,04	23I	467.806,78	4.183.917,07
23'D	467.796,33	4.183.898,98			
24D	467.827,69	4.183.877,48	24I	467.838,53	4.183.895,33
			24'I	467.843,35	4.183.891,30
25D	467.839,68	4.183.865,37	25I	467.853,65	4.183.880,91
25'D	467.842,82	4.183.863,04			
26D	467.869,61	4.183.847,51	26I	467.879,98	4.183.865,39
26'D	467.872,29	4.183.845,96			
26''D	467.875,38	4.183.845,25			
27D	467.919,32	4.183.835,28	27I	467.923,88	4.183.855,66
			27'I	467.927,61	4.183.854,45
28D	467.936,22	4.183.828,08	28I	467.941,25	4.183.848,36
			28'I	467.947,97	4.183.845,35
			28''I	467.953,25	4.183.840,19
29D	467.945,89	4.183.818,13	29I	467.961,08	4.183.832,47
29'D	467.949,57	4.183.815,03			
30D	467.959,65	4.183.807,59	30I	467.972,89	4.183.823,75
30'D	467.963,91	4.183.804,89			
31D	468.016,41	4.183.777,10	31I	468.025,46	4.183.795,93
			31'I	468.031,27	4.183.791,78
			31''I	468.035,04	4.183.786,53
32D	468.033,06	4.183.744,35	32I	468.051,98	4.183.753,22
32'D	468.034,33	4.183.742,04			
33D	468.049,80	4.183.714,20	33I	468.066,16	4.183.727,20
33'D	468.054,10	4.183.710,14			
34D	468.075,64	4.183.699,38	34I	468.084,64	4.183.718,23
34'D	468.080,57	4.183.697,74			
35D	468.088,49	4.183.696,54	35I	468.093,05	4.183.716,92
			35'I	468.095,64	4.183.716,16
			35''I	468.098,90	4.183.714,65
36D	468.188,72	4.183.639,43	36I	468.198,38	4.183.657,95
			36'I	468.201,65	4.183.655,84
37D	468.245,67	4.183.597,95	37I	468.259,07	4.183.613,98
37'D	468.249,72	4.183.595,29			
37''D	468.253,84	4.183.593,75			
38D	468.291,81	4.183.582,14	38I	468.299,65	4.183.601,50
38'D	468.296,12	4.183.580,91			
38''D	468.300,73	4.183.580,64			
39D	468.325,04	4.183.579,69	39I	468.324,67	4.183.600,58
			39'I	468.329,84	4.183.600,02
40D	468.381,40	4.183.569,30	40I	468.386,89	4.183.589,46
40'D	468.385,54	4.183.568,62			
40''D	468.389,71	4.183.568,76			
41D	468.412,65	4.183.569,97	41I	468.410,00	4.183.590,74

Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y	Punto	COOR. UTM X	COOR. UTM Y
			41'I	468.413,57	4.183.590,89
			41''I	468.416,98	4.183.590,45
42D	468.470,40	4.183.561,74	42I	468.473,43	4.183.582,41
42'D	468.475,75	4.183.561,65			
43D	468.518,57	4.183.565,26	43I	468.521,27	4.183.585,97
			43'I	468.529,88	4.183.582,83

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel de la Pañoleta, en el tramo comprendido entre el Puente de Juan Carlos I y la escalera de acceso al monumento de los Sagrados Corazones, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, provincia de Sevilla (VP 008/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Pañoleta», en el tramo antes descrito, afectado por el planeamiento municipal, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 5 de junio de 1997, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de San Juan de Aznalfarache fueron clasificadas por Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1963, en la que se describe la vía pecuaria «Cordel de la Pañoleta» con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución, 8 de julio de 2002, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. Los terrenos a desafectar, se encuentran clasificados como suelo general viario y suelo urbanizable por el planeamiento municipal, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 5 de junio de 1997.

El tramo de vía pecuaria a desafectar, comprendido entre el Puente Juan Carlos I y la escalera de acceso al monumento de los Sagrados Corazones, con una longitud de 509,54 metros, ha perdido las características de su definición como vía pecuaria, no existiendo tránsito ganadero y no siendo susceptible de los usos compatibles o complementarios a que hace referencia el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 180, de 5 de agosto de 2002.

No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

Quinto. El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en compensación al aprovechamiento urbanístico del bien patrimonial resultante de la presente desafectación, se ha comprometido, con carácter previo a la aprobación de la misma,

a la aportación de una parcela de terreno alargada que conectará la Glorieta Sur del Plan Parcial de Ordenación del Sector núm. 9, con la Ribera del Guadalquivir.

Con este objeto se formalizará el oportuno Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y la Consejería de Medio Ambiente.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 3 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Pañoleta», en el tramo comprendido entre el Puente Juan Carlos I y la escalera de acceso al monumento de los Sagrados Corazones, a su paso por el término municipal de San Juan de Aznalfarache, provincia de Sevilla, conforme a la siguiente descripción y coordenadas.

La eficacia del presente acto administrativo queda condicionado al compromiso adquirido por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, según lo expuesto en el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución.

Descripción: El tramo a desafectar tiene una longitud de 509,54 metros y una anchura de 37,61 metros. «...Sigue con dirección Sur, siempre con la carretera dentro de la vía pecuaria, existiendo por la izquierda la Fábrica y terrenos de cerámica FERSA (antes FERTI) con zonas amplias, pasando después por un puente de la Madre Veja, más adelante, por la izquierda, tierras de la Huerta de Santa Ana y después, en la derecha, Residencia Aljarafe, continuando entre terrenos de huerta y naranjos, siempre con la carretera dentro del Cordel, para cruzar bajo el puente del Santuario de San Juan, que queda en la parte derecha y se une seguidamente a la carretera de Sevilla y Tranvía que llegan por la izquierda, continuando al pueblo de San Juan por la calle de Ramón y Cajal y Plata, para seguir después carretera de Coria adelante por la calle de José Antonio con dirección al Sur para salir a donde cruzaba al F.C. de las minas de Cala...».

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LA PAÑOLETA», EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE JUAN CARLOS I Y LA ESCALERA DE ACCESO AL MONUMENTO DE LOS SAGRADOS CORAZONES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)

CORDEL DE LA PAÑOLETA

PUNTO	X	Y
1D	232.050,36	4.140.474,08
2D	232.054,13	4.140.443,63
3D	232.055,34	4.140.434,18
4D	232.059,80	4.140.400,42
5D	232.076,27	4.140.307,53
6D	232.102,73	4.140.092,55
7D	232.105,63	4.140.077,77
8D	232.112,74	4.140.047,74
9D	232.119,79	4.140.028,12
10D	232.144,67	4.139.970,12
1I	232.087,69	4.140.478,70
2I	232.091,45	4.140.448,33
3I	232.092,64	4.140.439,03
4I	232.096,98	4.140.406,17
5I	232.113,48	4.140.313,11
6I	232.139,90	4.140.098,48
7I	232.142,40	4.140.085,73
8I	232.148,85	4.140.058,47
9I	232.154,85	4.140.041,78
10I	232.179,00	4.139.985,49

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 611/2001. (PD. 3474/2002).

NIG: 2906742C20010015563.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 611/2001. Negociado: M1.

Sobre: Falta de pago de local de negocio.

De: TIASA.

Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.

Ltrado: Sr. Vázquez Romero, Luis.

Contra: Almacén Frigorífico Carmadi, S.L.

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 611/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Quince de Málaga a instancia de TIASA contra Almacén Frigorífico Carmadi, S.L. sobre falta de pago de local de negocio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Málaga a seis de mayo de dos mil dos. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal tramitados en este Juzgado bajo el número 611/01, a instancia de Entidad Terrenos Industriales y Almacenes, Sociedad Anónima (TIASA), representada por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez y defendida por el

Letrado Sr. Vázquez Romero, contra Entidad Almacén Frigorífico Carmadi, Sociedad Limitada, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de la renta estipulada.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez, en nombre y representación de Entidad Terrenos Industriales y Almacenes, Sociedad Anónima (TIASA), contra Entidad Almacén Frigorífico Carmadi, Sociedad Limitada, sobre desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, referido al local 74 P.A. sito en Calle Esteban Salazar Chapela, 16, portón 4, del Polígono Industrial Guadalhorce, de esta Ciudad, por impago de las rentas devengadas desde junio de 2001, en adelante.

2.º Apercibir a la Entidad demandada que, de no verificar el desalojo voluntariamente, se procederá al lanzamiento de la misma.

3.º Imponer a la Entidad demandada las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna, no admitiéndose a la demandada recurso alguno si, al interponerlo, no consigna las rentas adeudadas hasta dicha fecha.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Almacén Frigorífico Carmadi, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de junio de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 750/2000. (PD. 3502/2002).

NIG: 4109100C20000030944.

Procedimiento: Menor Cuantía 750/2000. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Nuevo Hogar Inmobiliaria, S.L.

Procuradora: Sra. Ana María Galán González Serna.

Letrado: Sr. Oscar Fernández León.

Contra: Doña Ana Isabel Pulido Girón.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 750/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Sevilla a instancia de Nuevo Hogar Inmobiliaria, S.L., contra doña Ana Isabel Pulido Girón sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Sevilla, a 22 de octubre de 2001. Vistos por doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el núm. 750/2000-3, a instancia de «Nuevo Hogar Inmobiliaria, S.L.», representada por la Procuradora doña Ana María González Serna y asistida por el Letrado don Oscar Fernández León, contra doña Ana Isabel Pulido Girón, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,... Antecedentes de Hecho... Fundamentos de Derecho... - Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Nuevo Hogar Inmobiliaria, S.A.», contra doña Ana Isabel Pulido Girón, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de un millón ochenta y cuatro mil seiscientos pesetas (1.084.600 ptas.), intereses legales desde la fecha del emplazamiento, imponiendo a la demandada las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- E/ Firmado y rubricado.- Ana Roldán.- Sigue la publicación.- Firmado y rubricado.- María Dolores Gavira».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ana Isabel Pulido Girón, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3513/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tra-

mitación anticipada para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 184/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación del plan de seguridad y salud del nuevo edificio judicial en Priego de Córdoba (Córdoba)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Priego de Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Nueve meses (9 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento veinticinco mil doscientos diez euros con ochenta y dos céntimos (125.210,82 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11.

e) Telefax y página web: 95/503.18.35; www.junta-andalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 12 h del día 23.1.03.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 20.1.03 al del plazo de terminación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.250 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3514/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 185/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación del plan de seguridad y salud del nuevo edificio judicial en Huéscar (Granada)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huéscar (Granada).

d) Plazo de ejecución: Nueve meses (9 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento veinticinco mil doscientos diez euros con ochenta y dos céntimos (125.210,82 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11.

e) Telefax y página web: 95/503.18.35; www.junta-andalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 12,30 h del día 23.1.03.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 20.1.03, al del plazo de terminación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.250 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3515/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 186/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud

y dirección de obras y coordinación del plan de seguridad y salud del nuevo edificio judicial en Cabra (Córdoba)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cabra (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Nueve meses (9 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento veinticinco mil doscientos diez euros con ochenta y dos céntimos (125.210,82 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955/03.18.11.

e) Telefax y página web: 955/03.18.35; www.junta-andalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1) y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 11,30 h del día 23.1.03.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 20.1.03, al del plazo de terminación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito

en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.250 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3516/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 220/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, y dirección de obras y coordinación del plan de seguridad y salud del nuevo edificio judicial en Morón de la Frontera (Sevilla)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Diez meses (10 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Doscientos veintinueve mil setecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (229.774,43 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11.

e) Telefax y página web: 95/503.18.35; www.junta-andalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documen-

tación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisi-
to sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10,30 h del día 23.1.03.

e) 10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 20.1.03, al del plazo de terminación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.250 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3517/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 221/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, y dirección de obras y coordinación del plan de seguridad y salud del nuevo edificio judicial en San Fernando (Cádiz)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Diez meses (10 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Doscientos veintiún mil seiscientos treinta y cinco euros con sesenta céntimos (221.635,60 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.18.11.
 - e) Telefax y página web: 95/503.18.35; www.junta-andalucia.es/cjap.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: A las 11 h del día 23.1.03.
 - e)
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 20.1.03, al del plazo de terminación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.250 €.
13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3518/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 241/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia de levantamiento planimétrico del edificio de la Real Chancillería de Granada».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Setenta y cinco mil euros (75.000 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.18.11.
 - e) Telefax y página web: 95/503.18.35; www.junta-andalucia.es/cjap.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 h del día 23.1.03.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 20.1.03, al del plazo de terminación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.250 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3520/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2002/1344.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de sondeo y conducción de abastecimiento a Freila (Granada).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Freila (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (311.671,36 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Doce mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (12.466,85 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Departamento de Obras Hidráulicas de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 5-3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.83.59.

e) Telefax: 958/02.83.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El señalado para la presentación de oferta.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958/02.83.35.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: 18071, Granada.

d) Fecha: 24 de enero de 2003.

e) Hora: 10,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Granada, 14 de noviembre de 2002.- El Delegado, José García Giralte.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

Expte.: 2002/1014 (02-MA-1390-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-372 de Arcos de la Frontera a Ronda, pp.kk. 59+450 al 64+800.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 92, de fecha 6.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 238.455,74 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de octubre de 2002.

b) Contratista: Masfalt, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 209.100,00 euros.

Expte.: 2002/1026 (02-MA-1385-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-343 de Antequera a Zalea, del p.k. 7+300 al p.k. 44+000. Tramo: Antequera-Alora.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 92, de fecha 6.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.150.471,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de octubre de 2002.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.011.609,00 euros.

Expte.: 2002/1202 (02-MA-1387-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-356, p.k. 0+000 al 33+000 (Casabermeja-Viñuela).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 92, de fecha 6.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.881.443,47 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de octubre de 2002.

b) Contratista: Acedo Hermanos, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.463.575,00 euros.

Expte.: 2002/1339 (07-AA-1524-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramos de concentración de accidentes en la carretera A-355, p.k. 11 (TCA núm. 31, Málaga).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 91, de fecha 3.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 109.315,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de octubre de 2002.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 85.102,50 euros.

Expte.: 2002/1483 (02-MA-1377-RN).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme en la A-343. Tramo: A-92-Antequera.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 91, de fecha 3.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 510.278,64 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2002.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 397.149,00 euros.

Málaga, 11 de noviembre de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

Expte.: 2002/0331 (A6.329.932/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora del abastecimiento a Guaro (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 60.101,21 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 60.050,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2002.

b) Contratista: Sernafont, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 59.208,57 euros.

Expte.: 2002/1239 (A5.329.602/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejoras en la EDAR de Cuevas Bajas (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 60.101,21 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 58.000,27 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de octubre de 2002.

b) Contratista: Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 55.340,26 euros.

Expte.: 2002/1241 (A6.329.936/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Micropilotajes en la arqueta de salida de la cuba de aireación de la EDAR del Guadalhorce (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 60.101,21 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 59.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2002.

b) Contratista: Prinur, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 57.170,00 euros.

Málaga, 13 de noviembre de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2002/067496 (C.C.0012/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de la Redacción del proyecto básico y de ejecución, Coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del

proyecto, Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Alta Resolución de Utrera, Sevilla (a67496-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02, y prórroga BOJA núm. 53, de 7.5.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 444.879,82 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.10.02.

b) Contratista: Francisco Santiesteban Costán, Javier Rueda Descalzo, José Antonio García Segura, Antonio Gómez Rodríguez y Miguel Angel Ortiz Valdivia, en UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 422.635,82 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 19 de junio de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Área de Suministros.

c) Número de expediente: P.N.S. 14/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de angiografo y material básico de microscopia (a14n-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.112,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.6.02.

b) Contratista: Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.112,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2002/169524.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipos para el laboratorio del Centro de Transfusión de Granada (a169524-CRT-GR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 10.9.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 147.691,69 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.10.02.

b) Contratista: Heraeus, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 115.245,51 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 32.429,89 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, Utrera, Morón (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: 2002/132752.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal, en turno de atención continuada, de los Centros de Salud de Alcalá, Utrera, Las Cabezas, Arahál, Lebrija, Los Palacios, Morón, El Cuervo y Dos Hermanas (a132752-ADA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 20.8.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.398,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.11.02.

b) Contratista: Ambulancias Las Marismas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.626,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 146.772,00 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Área de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/121312 (P.N.S. 25/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de equipos de laboratorio, mesas y lámparas de quirófanos (a121312n-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.142,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.9.02.

b) Contratista: Calservice Heratec, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.142,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital C. de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2002/173170 (21001/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparaciones en fachadas y cubiertas del Hospital (a173170-HCL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 5.9.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 692.214,52 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.10.02.

b) Contratista: Novacons, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 692.214,52 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital C. de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2002/144336 (21000/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras para la reforma y ampliación de la infraestructura para suministro de energía eléctrica (a144336-HCL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 1.8.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 492.829,93 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.9.02.

b) Contratista: EMTE, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 478.044,37 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad Contratación Adtva.

c) Número de expediente: 2002/164842 (15/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Fotocopias del Área Hospitalaria de Valme (a164842-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 5.9.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 207.926,14 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.11.02.

b) Contratista: Canon España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 181.489,64 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3529/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: D023098HA11IP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Dirección Auxiliar Obras de Ejecución de la Unidad de Recepción en el Conjunto Arqueológico Baelo-Claudia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ensenada de Bolonia. Tarifa (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.627,86 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Servicio de Infraestructuras y Gestión de las Instituciones.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - c) Teléfono: 95/503.66.12.
 - d) Telefax: 95/503.66.14.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3530/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: D023095HF11IP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Dirección Facultativa Obras de Ejecución de la Unidad de Recepción en el Conjunto Arqueológico Baelo-Claudia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ensenada de Bolonia. Tarifa (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.627,86 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Servicio de Infraestructuras y Gestión de las Instituciones.
 - b) Domicilio: Levías, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.66.12.
 - e) Telefax: 95/503.66.14.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras por el procedimiento de concurso abierto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación mediante concurso abierto del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Núm. de expte.: 639/2002/C/41.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de construcción de colectores y EDARU en Castilblanco de los Arroyos.
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 12 de septiembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente (Resolución de 23.7.2002).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.171.988,10 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: UTE INIMA Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A./Desarrollo de Tecnologías de Depuración, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón ocho mil seiscientos setenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (1.008.671,56 €).

Sevilla, 7 de noviembre de 2002.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso. (PP. 3368/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Número de expediente: SU-3/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro e Instalación Servidores y Bastidor (Rack).
 - b) Plazo de ejecución: 60 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- b) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Precios base de licitación: Cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros) IVA incluido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 960 €.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Américo Vespucio, núm. 2. Monasterio de la Cartuja Santa María de las Cuevas.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.22.99.
 - e) Telefax: 95/446.22.88.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los exigidos en los artículos 16 a 19 del T.R. 2/2000, de 16.6.2000.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas).Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

- 1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - 2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- Registros Auxiliares. Sedes Antonio Machado y Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha: Décimo día natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación.Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.
 - a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso. (PP. 3369/2002).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
b) Número de expediente: SU-2/02.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro e Instalación de Electrónica de Red, Cortafuegos (Firewalls), Formación y Adecuación de Bastidores (Racks) a instalar en las Sedes de la Rábida en Huelva, Antonio Machado de Baeza, La Cartuja de Sevilla y PTA de Málaga.

- b) Plazo de ejecución: 60 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
b) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Precios base de licitación: Ciento treinta mil euros (130.000 euros) IVA incluido.

5. Garantías.

- a) Provisional: 2.600 €.
b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Américo Vespucio, núm. 2. Monasterio de la Cartuja Santa María de las Cuevas.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.22.99.

e) Telefax: 95/446.22.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los exigidos en los artículos 16 a 19 del T.R. 2/2000, de 16.6.2000.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

Registros Auxiliares. Sedes Antonio Machado y Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Décimo día natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/06/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de gases especiales en la Facultad de Ciencias Experimentales en el Campus Universitario del Carmen.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de fecha 1 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.012,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de octubre de 2002.

b) Contratista: Air Liquide España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.385 euros (2.ª variante).

Huelva, 5 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en la zona verde delimitada por las calles Alcuceros, Asensio y Toledo y Roque Barcia (Bellavista). (PP. 3270/2002).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 23 de octubre de 2002, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en la zona verde delimitada por las calles Alcuceros, Asensio y Toledo y Roque Barcia (Bellavista).

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: Ordinaria.
- Fianza provisional: 600 euros.
- Fianza definitiva: Importe de dos anualidades del canon que resulte en la adjudicación.
- Tipo mínimo de licitación: 923,64 euros anuales.
- Plazo de la concesión: Doce años.
- Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de pliegos.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente, podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el art. 80.4 del R. Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, D., vecino de, con domicilio en, y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa de explotación del kiosco-bar sito en la zona verde delimitada por las calles Alcuceros, Asensio y Toledo y Roque Barcia (Bellavista) y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de euros (en letras y cifras), que representa un alza del ...% respecto del canon mínimo establecido, de la que euros (en letras y cifras) corresponden al valor del proyecto de dinamización del parque.

Sevilla, ... de de
(firma del proponente)

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en el Parque de San Jerónimo. (PP. 3269/2002).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 23 de octubre de 2002, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en el Parque de San Jerónimo.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Concurso público.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Fianza provisional: 600 euros.
 - Fianza definitiva: Importe de dos anualidades del canon que resulte en la adjudicación.
 - Tipo mínimo de licitación: 2.838,48 euros anuales.
- El abono del canon resultante se efectuará mediante el desarrollo de un proyecto de dinamización del parque hasta un máximo del 75% de aquél, abonándose el resto en metálico.
- Plazo de la concesión: Diez años.
 - Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de pliegos.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente, podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el art. 80.4 del R. Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, D., vecino de, con domicilio en, y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas

y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa de explotación del kiosco-bar sito en el Parque de San Jerónimo y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de euros (en letras y cifras), que representa un alza del ...% respecto del canon mínimo establecido, de la que euros (en letras y cifras) corresponden al valor del proyecto de dinamización del parque.

Sevilla, ... de de
(firma del proponente)

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 24 de octubre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca el concurso público que se cita. (PP. 3267/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 314/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de Rehabilitación del Edificio «Villa Gracia», sito en Avda. Cruz del Campo, núm. 36.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 863.474,61 euros.
5. Garantía provisional: 17.269,49 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/448.02.50.
 - e) Telefax: 95/448.02.93.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones; que, si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C; Subgrupos 4, 6, 7, 8 y 9; Categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 24 de octubre de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca el concurso público que se cita. (PP. 3266/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 182/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto Básico y de Ejecución del Centro Cívico Los Remedios.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Catorce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 1.622.229,42 euros.
5. Garantía provisional: 32.444,58 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/448.02.50.
 - e) Telefax: 95/448.02.93.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones; que, si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la con-

tratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 15/02). (PD. 3511/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 15/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro gasóleo de calefacción.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: A partir de la formalización de contrato hasta 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 206.048,44 €.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/02.25.00.

e) Telefax: 950/02.26.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

8. Admisión de variantes: No.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 11 de junio de 2002.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 42/06-2002).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Urbanización del Espacio Público denominado «Parque del Barrero», en San Fernando (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 16 de julio de 2002.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con siete céntimos (1.518.445,07 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.9.2002.

b) Contratista: Martín Casillas, S.L.

c) Importe de adjudicación: 1.454.062,99 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 44/06-2002).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Urbanización del Espacio Público denominado «Zona Verde y Arroyo del Pilar», en El Coronil (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 11.7.2002.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta mil veintinueve euros (230.029,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.9.2002.

b) Contratista: Díaz Cubero, S.L.

c) Importe de adjudicación: 219.677,69 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 46/06-2002).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Urbanización del Espacio Público denominado «Márgenes del Río Genil-Huerta del Soto» en Puente Genil (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 18.7.2002.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cincuenta y ocho mil doscientos noventa y nueve euros con doce céntimos (1.058.299,12 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.9.2002.

b) Contratista: UTE CIMS/Constructora San José.

c) Importe de adjudicación: 954.585,81 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 47/07-2002).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Edificación del Palacio de Justicia en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 16.7.2002.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos once euros con sesenta y cuatro céntimos (3.163.411,64 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.9.2002.

b) Contratista: Ferrovial Agromán.

c) Importe de adjudicación: 3.128.614,12 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 49/07-2002).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Edificación 33 VPO-REV en Villanueva de Córdoba.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 30.7.2002.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco euros (1.336.965,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.10.2002.

b) Contratista: Paz y Paz, S.L.

c) Importe de adjudicación: 1.283.486,40 euros.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 50/07-2002).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de Urbanización del Espacio Público denominado «Parque La Nava», en Hútor Vega (Granada).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 30.7.2002.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (327.462,65 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.10.2002.

b) Contratista: UCOP, Asfaltos y Construcciones, S.A.

c) Importe de adjudicación: 320.061,99 euros.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 54/07-2002).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de Urbanización del Espacio Público denominado «Arroyo de Celín», en Dalías (Almería).

- c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 3.8.2002.
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y un mil ciento catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (391.114,64 euros), IVA incluido.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 9.10.2002.
- b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 386.666,00 euros.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 56/07-2002).

- 1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo del contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Obras de Urbanización del Espacio Público denominado «Parque Fluvial», en Algarrobo (Málaga).
- c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 13.8.2002.
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y un euros con veinte céntimos (488.391,20 euros), IVA incluido.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 9.10.2002.
- b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 457.134,17 euros.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3521/2002).

- 1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: H-CO5052/OD00, H-CO5060/OD00, H-CO5057/OD00 y H-CO5059/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de colectores y EDAR de Aguilar de la Frontera y Montilla.
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo de ejecución: Veintiún (21) meses.
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: Trescientos sesenta y nueve mil ciento un euros con cincuenta céntimos (369.101,50), IVA incluido.
- 5. Garantías: No.
- 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
- 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de enero de 2003.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
- Fecha: Día 22 de enero de 2003, a las 10,00 h.
- 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-CO5052/OD00, H-CO5060/OD00, H-CO5057/OD00 y H-CO5059/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 19 de noviembre de 2002.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre,

y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Fructuoso Guerrero López, con NIF 29.348.153-S, y último domicilio conocido en Huelva, calle Alameda Sundheim, núm. 28, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el

plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar el acuerdo de resolución del acta de disconformidad número 0092210000292, concepto Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y ejercicio 1998, dictado al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Órgano Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que, de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 6 de noviembre de 2002.- El Jefe de Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3228/2002).

Se ha extraviado el resguardo de los depósitos en avales números 15/87 y 63/87 por importe de 1.664.155 ptas. y 98.649 ptas. respectivamente, constituidos en fechas 20.1.87 y 11.3.87 por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., CIF: A-28037224, a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Fructuoso Guerrero López, con NIF 29.348.153-S, y último domicilio conocido en Huelva, calle Alameda Sundheim, núm. 28, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar el acuerdo de resolución del acta de sanción por infracción grave número 0092210000304, concepto Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y ejercicio 1998, dictado al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Órgano Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que, de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 6 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Antonio Padilla Muñoz.

Expediente: CO-0123/2002.

Ultimo domicilio conocido: C/ Campo Madre de Dios, núm. 14, 2.º B, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo recurso alzada: Un mes.

Córdoba, 28 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

EDICTO de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador J-117/02-EP, seguido contra doña Luz Helayne Betancur Saray.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espec-

táculos Públicos de esta Delegación del Gobierno sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-117/02-EP.

Notificado: Doña Luz Helayne Betancur Saray.

Ultimo domicilio: Ctra. N-432 km, 396, Alcalá la Real (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don David Burguillos Ruiz.

Expediente: CO-89/2002-EP.

Infracción: Dos infracciones graves (exceso de horario), art. 20.19, Ley 13/99, 15 de diciembre.

Fecha: 10 de octubre de 2002.

Sanción: 601,02 euros (100.002 ptas.).

Acto notificado: Propuesta Resolución Expediente.

Plazo de alegaciones: 15 día hábiles, desde el día siguiente de notificación de esta propuesta.

Córdoba, 30 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: 5191/98.

Entidad: Eurobook, S.L.

Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 3005/99.

Entidad: Ruiz Lobato, S.C.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3739/99.

Entidad: Rafael Segura Acosta.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3294/99.

Entidad: Aridos Andaluces, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3758/99.

Entidad: Colaboradores Técnicos de Mantenimiento, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4467/99.

Entidad: M.^a Dolores López Camacho.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5129/99.

Entidad: Rafael Armentero Aranda.

Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5196/99.

Entidad: Codinem, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4829/99.

Entidad: Cerrajería Hispalense, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4958/99.

Entidad: Bética de Redes, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5246/99.

Entidad: Cerrajería Hispalense, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3424/99.

Entidad: Manuel Ortega Román.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3971/99.

Entidad: M.^a Luisa García Mellado.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3903/99.

Entidad: Macrotelefonía División Andalucía, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5414/99.

Entidad: Spook Mode, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3146/99.

Entidad: Alcores Diseños, S.L.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4915/99.

Entidad: Hermat Asesores, S.L.

Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 3367/98.

Entidad: FAECTA

Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 507/99.

Entidad: Civte, S.A.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1512/99.

Entidad: Máquinas y Productos para el Vending, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1543/99.

Entidad: M.G.R. Ingeniería, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2375/99.

Entidad: Prodis Exposición, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2639/99.

Entidad: Barnices, Revestimientos y Pinturas, S.L.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2721/99.

Entidad: AVE-BUS, S.L.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 3158/99.

Entidad: Dental Miraflores, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3304/99.

Entidad: Francisco Ruiz Molero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3327/99.

Entidad: Prismasur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3366/99.

Entidad: Sergio León Algaba.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3460/99.

Entidad: Kitdoors, S.L.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 3599/99.

Entidad: Juan María Pérez Alvarez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3628/99.

Entidad: Antonio López Romero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3628/99.

Entidad: Antonio López Romero.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3638/99.

Entidad: Francisco García Puyana.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3687/99.

Entidad: Distribución Comercial Herrera Ramírez, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3696/99.

Entidad: Maximagen, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3744/99.

Entidad: Sodioil, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3748/99.

Entidad: Aislux Andalucía, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3756/99.

Entidad: Pernia Yuste Asociados, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3763/99.

Entidad: Rosa Barneto Torreglosa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3814/99.

Entidad: Soportes Andaluces, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3871/99.

Entidad: Redinsa Proyectos e Instalaciones, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4181/99.

Entidad: Ggestión de Sistemas Topográficos, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5313/99.

Entidad: Dental Miraflores, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5430/99.

Entidad: Transportes y Montajes Lovibe, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5431/99.

Entidad: Transportes y Montajes Lovibe, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5614/99.

Entidad: Sofía de la Merced, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5620/99.

Entidad: Sur Componentes, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 5706/99.

Entidad: Supercable Sevilla, S.L.

Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3094/2002).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por Canteras El Alamo, S.L., con domicilio en El Puerto de Santa María, Carretera N-IV km 654, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.422. Nombre: «Las Animas». Recursos de la sección C): Calizas y dolomías, Cuadrículas mineras: 56, Parajes: Puerto de las Animas y Las Carboneras: Términos Municipales: Arcos de la Frontera y Villamartín, provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado permiso de investigación se pone en conocimiento público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo

establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre período de información pública del proyecto que se cita. (PP. 3283/2002).

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública de la Addenda al proyecto de instalaciones «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en Cruce con río Guadacortes», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto:

- Peticionario: Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 41, planta 12.ª (C.P.: 28020).

- Objeto de la petición: Autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública de la Addenda al proyecto de instalaciones «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

- Descripción de las instalaciones: Desplazamiento de la ubicación del Centro de Transformación con modificación de la afección a terreno respecto del proyecto original, no variándose el presupuesto del proyecto original.

- Afecciones a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del presente proyecto se concreta en:

- Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

- Dos: Para las líneas eléctricas:

- a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, lo que implicará: el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que:

- Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como

realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, -Edificio de la Junta de Andalucía- (C.P. 11071) Cádiz, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Así mismo, los planos parcelarios podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Los Barrios.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ADDENDA AL PROYECTO: OLEODUCTO ALGECIRAS-ROTA,
VALVULAS EN CRUCE CON RIO GUADACORTES
(T.M. LOS BARRIOS)

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y
DERECHOS AFECTADOS

Finca: CA-LB-5 LEV.
Titular y domicilio: Guadacorte, S.A., Hotel Guadacorte,
Los Barrios (Cádiz).
Polígono-parcela: 8-96.
Superficie a expropiar (m²): 4.
Servid. permanente (ml): 101.
Ocupación temporal (m²): 1.550.
Naturaleza: Erial.

Finca: CA-LB-5 POV.
Titular y domicilio: Guadacorte, S.A., Hotel Guadacorte,
Los Barrios (Cádiz).
Polígono-parcela: 8-96.
Superficie a expropiar (m²): 455.
Servid. permanente (ml): 0.
Ocupación temporal (m²): 0.
Naturaleza: Erial.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada,
sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP.
2236/2002).*

La Delegación Provincial de la Consejería de E. Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.614, «Aleznas», Sección C), 2, Loja (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada,
sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP.
2276/2002).*

La Delegación Provincial de la Consejería de E. Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el

siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.515, «Albuñuelas», Aridos para Hormigones, 36, Albuñuelas (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada,
sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP.
2277/2002).*

La Delegación Provincial de la Consejería de E. Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.597, «Nova Boreal», Dolomías, 31, Quéntar (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada,
sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP.
2668/2002).*

La Delegación Provincial de la Consejería de E. Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.618, «Peñas Bermejas», Calizas, 18, Illora y Pinos Puente.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de agosto de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada,
sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP.
2669/2002).*

La Delegación Provincial de la Consejería de E.D. Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.586, «Beas», Dolomías, 11, Beas de Granada y Huétor Santillán (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de agosto de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2715/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de E. Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.583, «Los Hornos», Sección C), 40, Colomera y Albolote.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de agosto de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de explotación minera. (PP. 2670/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.480, «Plutón», Sección C), 36, Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 26 de agosto de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2829/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.510, «Goliat II», dolomías y calizodolomías, 3, Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2856/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.526, «Alamedilla», Rocas Ornamentales, 5, Alamedilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de septiembre de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación denominada Loma Umbría núm. 30.581. (PP. 2954/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha 16 de septiembre de 2002, a «Aridos Pinosan, S.L.», con domicilio en Pinos Genil, Ctra. de Sierra Nevada, km 15,600, la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Loma Umbría» núm. 30.581, para el recurso de la Sección c), de áridos para hormigones y aglomerados, sobre una superficie de dos cuadrículas mineras, ubicadas en los términos municipales de Alhendín, Otura y El Padul, según la designación siguiente:

Vértice	Longitud W	Latitud N
Pp-1	3º 42' 00"	37º 02' 40"
2	3º 41' 20"	37º 02' 40"
3	3º 41' 20"	37º 02' 20"
4	3º 42' 00"	37º 02' 20"

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los arts. 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 18 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación denominada Loma Chica núm. 30.582. (PP. 2955/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha 16 de septiembre de 2002, a «Hormigones Nevada, S.L.», con domicilio en Pago de la Almunia, Ogíjares, la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Loma Chica» núm. 30.582, para el recurso de la Sección c), de áridos para hormigones, sobre una superficie de una cuadrícula minera, ubicada en el término municipal de Alhendín (Granada), según la designación siguiente:

Vértice	Longitud W	Latitud N
Pp-1	3º 42' 20"	37º 02' 40"
2	3º 42' 00"	37º 02' 40"
3	3º 42' 00"	37º 02' 20"
4	3º 42' 20"	37º 02' 20"

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los arts. 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 18 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto Oleoducto Huelva-El Arahal. Instalación, Electrificación y Telemando de válvula en Almonte (pk 38,1), en el término municipal de Almonte (Huelva) (Expte. 1.825 CL). (PP. 3324/2002).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto:

- Peticionario: Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 41, planta 12.ª (C.P.: 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto «Oleoducto Huelva-El Arahal. Instalación, Electrificación y Telemando de válvula en Almonte (p.k. 38,1)», en el término municipal de Almonte (Huelva).

- Descripción de las instalaciones: Instalación de una válvula de seccionamiento de Ø 10" PT en el Oleoducto Huelva-El Arahal, drenaje con 2 válvulas de Ø 2" PR, picaje de Ø 3" para inserción de termovainas con termoresistencia y arqueta contenedora de válvulas enterradas a base de muros de bloques de hormigón; así como los elementos necesarios para la instalación de válvula; instalaciones eléctricas de baja y media tensión y centro de transformación; sistemas de telecomunicación y telecontrol.

- Presupuesto: Ciento once mil dieciocho euros con setenta y seis céntimos (111.018,76 €).

- Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas particulares derivada de las instalaciones auxiliares que se van a construir en el Oleoducto, se concreta de la siguiente forma:

- Expropiación en Pleno Dominio.

Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie: Zona de instalación de la válvula, camino de acceso y apoyo de la línea eléctrica A1.

- Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de cables para líneas eléctricas.

Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1 m a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar la instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Servidumbre permanente de vuelo debida a la existencia de cables para líneas eléctricas.

Se impondrá servidumbre permanente de vuelo sobre una franja vertical de 15 m centrada en el eje de la línea, en la que:

1. Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 m a una distancia inferior a 3 m del eje de la línea de postes del tendido.

- Ocupación temporal

Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras subterráneas.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva, Avda. Manuel Siurot, 4 (C.P. 21004) Huelva, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Así mismo, los planos parcelarios podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Almonte.

Exp. 1825 C.L.

Huelva, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: OLEODUCTO HUELVA-EL ARAHAL. INSTALACION, ELECTRIFICACION Y TELEMANDO DE VALVULAS EN ALMONTE

Abreviaturas utilizadas:

SE: Expropiación en pleno dominio (m²); SP: Servidumbre de paso; OT: Ocupación temporal.

TERMINO MUNICIPAL DE ALMONTE

TITULAR Y DOMICILIO		FINCA
NATURALEZA	HU-AL-1PO	SE
		(m ²)
		SP (ml)
		OT (m ²)
		POLIG. PARC.
ANGEL, JUANA Y ANTONIO DIAZ DE LA SERNA CARRIÓN C/ NIEBLA, 7 -ALMONTE	EUCLIPOTOS Y LABOR HU-AL-1LE ANGEL, JUANA Y ANTONIO DIAZ DE LA SERNA CARRIÓN C/ NIEBLA, 7 -ALMONTE	495
		-
		-
		22
		146
ANGEL, JUANA Y ANTONIO DIAZ DE LA SERNA CARRIÓN C/ NIEBLA, 7 -ALMONTE	2	13
		225

EUCALIPTOS
Y LABOR
HU-AL-2PO

ANGEL, JUANA Y ANTONIO DIAZ DE LA SERNA CARRIÓNA
C/ NIEBLA, 7 - ALMONTE

22
146
300
-
30
12

EUCALIPTOS Y LABOR

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de infrac-
ciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 171/02-SH.
Empresa: Multiservicios Doñana, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y Liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 19 de abril de 2002.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 8/02-T.
Empresa: Recreativos V Centenario, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y Liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.
Acuerdo: Sanción de 901,52 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 7 de mayo de 2002.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 133/02-T.
Empresa: Chopi, S.A.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y Liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.
Acuerdo: Sanción de 1.203 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 18 de junio de 2002.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 259/02-SH.
Empresa: Puerta Natural de Doñana, S.C.A.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y Liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 30 de julio de 2002.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 251/00-SH.
Empresa: Construcciones Risco del Tintor, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada.
Lugar y fecha: Sevilla, 19 de abril de 2002.
Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Huelva, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de infrac-
ciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 108/01-SH.
Empresa: Terracivil, S.A.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Estimar parcialmente el recurso.
Lugar y fecha: Sevilla, 17 de junio de 2002.
Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 190/02-SH.
Empresa: Hermanos Mafé Mariana, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y Liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de julio de 2002.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 322/02-SH.
Empresa: Hispano Lusa de Mariscos, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y Liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 6 de agosto de 2002.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 247/00-SH.
Empresa: Construbaluz, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada.
Lugar y fecha: Sevilla, 17 de mayo de 2002.
Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 370/00-T.
Empresa: F.B.G. Control y Servicios, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.
Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada.
Lugar y fecha: Sevilla, 30 de septiembre de 2002.
Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 251/02-SH.
Empresa: Hostonuba, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y Liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 30,05 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 6 de junio de 2002.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 113/02-SH.
Empresa: Eléctrica de Almonte, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y Liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.509 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 18 de junio de 2002.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación ESMA-SA-23, núm. 6.659. (PP. 2926/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga hace saber que: Por don David Pérez Guerrero, en nombre y representación de Esteve y Máñez Mármoles, S.A., con domicilio en Novelda (Alicante) ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado «ESMASA-23» número 6.659, recursos Sección C), 56 cuadrículas mineras, término municipal: Cuevas del Becerro y Ronda, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	5º 04' 40"	36º 52' 40"
2	5º 03' 40"	36º 52' 40"
3	5º 03' 40"	36º 52' 00"
4	5º 01' 40"	36º 52' 00"
5	5º 01' 40"	36º 52' 40"
6	5º 00' 20"	36º 52' 40"
7	5º 00' 20"	36º 52' 00"
8	5º 00' 40"	36º 52' 00"
9	5º 00' 40"	36º 51' 40"
10	5º 01' 00"	36º 51' 40"
11	5º 01' 00"	36º 51' 00"
12	5º 01' 20"	36º 51' 00"
13	5º 01' 20"	36º 50' 20"
14	5º 03' 20"	36º 50' 20"
15	5º 03' 20"	36º 51' 20"
16	5º 04' 40"	36º 51' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.^a planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 3 de septiembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su

domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se hace pública la notificación de la Resolución cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-2436/01	09/09/00	CORPAS MARTIN JUAN PUERTO ONCALA 15 6 C MALAGA 29003 MALAGA		140 A) LOTT	1502,53
MA-2640/01	06/10/00	RUIZ BARBA ROCIO MOLINIILLO 1 18 SANLUCAR DE BARRAMEDA 11540 CADIZ		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-0800/02	27/04/01	ACEITES RUIZ CASADO SL HUERTA STA CRUZ, 30 MALAGA 29196 MALAGA		141 I) LOTT	450,00
MA-0815/02	20/04/01	JUAN GIL E HIJOS SL PL LIBERTAD 5 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		140 B) LOTT	2.760,00
MA-1101/02	22/05/01	SIST. E INSTALACI. DE TELECOMUNICACION SA. ARTE 1 MADRID 28033 MADRID		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1112/02	10/05/01	CACELGAS SL. AVDA. CAROS HAYA 204 BLQ A 3 1 MALAGA 29010 MALAGA		141 I) LOTT	750,00
MA-1193/02	07/06/01	MARTIN NAVARRO GEORGE ARENISCA, 6 3 A MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1201/02	12/06/01	CACELGAS SL. AVDA. CARLOS HAYA 204 BLQ A 3 1 MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1239/02	22/06/01	EUTRASUR SL AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 51 ALGECIRAS 11202 CADIZ		141 Q) LOTT	280,00
MA-1262/02	05/06/01	AUTOCARES FEMAR SL. ALAMEDA DE COLON, 8 MALAGA 29001 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1264/02	07/06/01	PROQUISUR SL. GALLOMBA 7 RUTE 14960 CORDOBA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1370/02	07/06/01	CRUZ NAVARRO MANUEL DE LA MALAGA 115 SANTA FE 18320 GRANADA		141 H) LOTT	300,00
MA-1455/02	01/07/01	ILURCOTRANS SL. CR. ALOMARTES, 41 ILLORA 18260 GRANADA		141 Q) LOTT	280,00
MA-1457/02	03/07/01	TTES. Y MVTOS. DE TIERRA LA CINTA, SL. JUAN SEBASTIAN EL CANO 12 HUELVA 21006 HUELVA		141 Q) LOTT	300,00
MA-1479/02	22/07/01	GALLEGO GARCIA, FELIX CARRETEROS, 5 3 D 1 ANTEQUERA 29200 MALAGA		141 Q) LOTT	280,00
MA-1549/02	27/07/01	VERDURAS LOS GRANAINOS SL. BUENOS AIRES, 5 VENTA ZAFARRAYA ALH. DE GRANDA 18128 GRA.		141 P) LOTT	600,00
MA-1913/02	18/08/01	SORIANO LLAMAS FRANCISCO PLAZA GOMILA, 18 SEVILLA 41007 SEVILLA		141 H) LOTT	150,00
MA-2128/02	12/09/01	ARIDOS Y TTES. MORENO RUEDA SL ARAGON 13 ATARFE 18230 GRANADA		141 H) LOTT	300,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente noti-

ficación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-1310/02	29/06/01	DIAZ BARZA RAFAEL NUZAS, 5 1 C MALAGA 29010 MALAGA		141 P) LOTT	1.200,00
MA-1983/02	25/08/01	RAMOS HEREDIA DOMINGO REÑIDEROS, 2 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140 B) LOTT	2.760,00
MA-2013/02	14/08/01	EUROPAX MALAGA, SL EST POLIG. HUERTECILLA, 5 MALAGA 29140 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2041/02	30/08/01	CEMOSA PASEO CASTELANA, 130 MADIRD 28046 MADRID		140 A) LOTT	300,00
MA-2201/02	04/06/02	GARCIA RODRIGUEZ ANA MARIA JABEGA, 5 ALH. DE LA TORRE 29130 MALAGA		140 E) LOTT	2.760,00
MA-2258/02	24/09/01	DISMARCAS, SL DIAZ CAMACHO 14 ,MALAGA 29014 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-2307/02	25/09/01	JACOBO LOZANO, SL MARQUES DE NERVION SEVILLA 41005 SEVILLA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2486/02	04/10/01	PIEDRA AMAYA JAIME FRANCISCO PIQUER, 7 RONDA 29400 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-2903/02	22/12/01	VERA PEREJON SL PLG IND. FRIDEX PARC 142 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA		141 P) LOTT	600,00
MA-2976/02	26/12/01	CABRERA SANTANA CRISTINA CAMINO PATO, 26 BAJO DCHA. MALAGA 29004 MALAGA		141 I) LOTT	750,00
MA-3010/02	06/12/02	ARARAT RENT CAR SL PUEBLO DE LOS ARCOS, LOCAL 1 (LAS CHAPAS) MARBELLA 29600 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-3013/02	07/12/02	ESTRUCTURAS VILLALOBOS MORALES SL. PL HISPANIDAD S/N COIN 29100 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3045/02	22/12/01	ORTIZ MIRA, SL. TORRE DEL MAR 4 POLG. STA TERESA MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3049/02	26/12/01	CABRERA SANTANA CRISTINA CAMINO PATO, 26 BAJO DCHA. MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3073/02	10/01/02	LOZANO CASTRO MARIANO HUELVA, 7 LANJARON 18420 GRANADA		140 A) LOTT	1.500,00
Y 3 M P V					
MA-3077/02	11/01/02	MORENO POSTIGO JOSE LUIS MONSERRAT, 12 4 3 MALAGA 29014 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3078/02	12/01/02	CONGELADOS ZAMBRA, SL SAN CRISTOBAL, S/N AGUILAR DE LA FRONTERA 14920 CORDOBA		141 B) LOTT	300,00
MA-3087/02	21/01/02	SERVINACRI SL CAMINO SAN RAFAEL 1 MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3096/02	24/01/02	PROCHIICKEN SL CTRA. DE URCAL, 1 HUERCAL-OVERA 04600 ALMERIA		141 B) LOTT	300,00
MA-3180/02	27/01/02	OCAÑA CASAS EDUARDO JESUS. PLAZA ALTA, 7 BEAS DE GRANADA 18184 GRANADA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-3201/02	09/01/02	SDA. COOP. ANDA. MACAURO PLGNO. MIRABUENO, 7 TORREDONJIMENO 23650 JAEN		141 I) LOTT	300,00
MA-3235/02	22/01/02	DOMINGUEZ PLACIDO, DIEGO MOSAICO 19 STA ROSALIA CAMPANILLAS 29591 MALAGA		141 I) LOTT	600,00
MA-3302/02	11/01/02	IBERQUIM QUITO 8 MALAGA 29006 MALAGA		140 D) LOTT	1.500,00
MA-3339/02	07/02/02	DISTRIBUCIONES LOGISTICAS MOVISTAMAR TORRE DEL MAR, S/N MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3360/02	25/02/02	YESOS EL TEJAR SL COMENDADOR BOBADILLA, 3 3 D MALAGA 29014 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00

Lo que se notifica a los efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-2251/01	12/09/00	DECOCHIMENEAS, SL AVDA. FRAGA IRIBARNE, KM 228 LOCAL 6 TORREMOLINOS 29620 MALAGA		141 I) LOTT	1.382,33
MA-2332/01	13/09/00	LOSTAO CUÑADO, RICARDO HELIOMAR 3 CHURRIANA 29140 MALAGA		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-2444/01	12/09/00	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR, SL MAESTRANZA, 8 PORTAL 2-3-D-1 MALAGA 29016 MALAGA		141 B) LOTT	300,51
MA-3177/01	19/11/00	COTEFABLO, SL URB. TORRE BARAJAS V OLIVA, 4 ZARAGOZA 50011 ZARAGOZA		140 A) LOTT	1.502,53
MA-3180/01	20/11/00	J.L. HERRERA, SL. NUMANCIA, 11 CORIA DEL RIO 41100 SEVILLA		140 A) LOTT	300,51
MA-3191/01	02/11/00	DUMAYA, SA. ALAMEDA DE COLON, 9 MALAGA 29001 MALAGA		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-3379/01	19/11/00	COTEFABLO, SL URB. TORRE BARAJAS V OLIVA, 4 ZARAGOZA 50011 ZARAGOZA		141 H) LOTT	300,51
MA-3438/01	12/12/00	CARDENAS ORTEGA M. VIRREINA, 9 MALAGA 29011 MALAGA		140 A) LOTT	300,51
MA-3572/01	14/12/00	MANUEL GONZALEZ SILVA VIRGEN DE BELEN, 12-D MALAGA 29004 MALAGA		141 H) LOTT	1.382,33
MA-3585/01	28/12/00	EXCAVACIONES Y CONSTRUCC. COSTA DEL SOL SL. PJE. ARCHANDA, LOCAL 13-2 MALAGA 29010 M		141 H) LOTT	300,51
MA-3594/01	18/12/00	TODOHOGAR, SCL CALETA DE VELEZ, 13 MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	300,51
MA-3627/01	12/12/00	CARDENAS ORTEGA MANUEL VIRREINA 9 MALAGA 29011 MALAGA		141 I) LOTT	601,01
MA-3662/01	18/12/00	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO PARQUE ATABAL, 6 1 F MALAGA 29010 MALAGA		141 I) LOTT	450,76
MA-3792/01	09/01/01	RECER EMPRESA CONSTRUCTORA, SA. CUEVAS BAJAS 32 MALAGA 29004 MALAGA		140 B) LOTT	1.502,53
MA-3794/01	15/01/01	IMPERMEAB. Y REMAB. ARANDA SL ALAMEDA DE COLON, 17 MALAGA MALAGA		140 B) LOTT	1.502,53
MA-3811/01	09/01/01	RECER EMPRESA CONSTRUCTORA SA. CUEVAS BAJAS 32 MALAGA 29004 MALAGA		140 B) LOTT	1.502,53
MA-3864/01	31/01/01	LA UNION DE BENISA, SA COETERS, 5 VALENCIA 46014 VALENCIA		141 P) LOTT	300,51
MA-3957/01	03/01/01	FERJUSOL SL. ALFEREZ PROVISIONAL 8 VALLADOLID 47013 VALLADOLID		140 A) LOTT	300,51
MA-3960/01	13/11/01	AUTOS GUERRA SL. MARQUES ESTELL, 9 MARBELLA 29670 MALAGA		140 E) LOTT	2.764,66
MA-3979/01	11/01/01	NUFLOTRANS SL HEMINGWAY 23 MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	300,51
MA-3991/01	15/01/01	TTES. EXC. MEDINA CONEJO SL CARRIL GUINDOS, 1 MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	1.502,53
					3 M. P. V.
MA-3999/01	18/01/01	AUTOS PACO GUTIERREZ SL. MARTINEZ DE LA ROSA 132 MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-4008/01	22/01/01	LOPEZ MARIN ANTONIO FRANCISCO SANTA GEMA 28 2 1 B EDF. MIRAMAR FUENGIROLA 29640 MA		142 A) LOTT	150,00
MA-4014/01	24/01/01	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL MAESTRANZA, 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
					3 M. P. V.
MA-4015/01	24/01/01	BARRETO LEON JUAN TEODORO PEZ ESPADA 7 ALGECIRAS 11207 CADIZ		140 A) LOTT	300,51

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo

la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica trámite de audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativo a la solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Angel Martínez Martínez.

CIF: 25.781.067-E.

Ultimo domicilio: Juan Montilla, 57 (23002, Jaén).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1997/98.

Acto administrativo: Trámite de audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Extracto del contenido: Denegación de la solicitud de ayuda.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica trámite de audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativo a la solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Ascensión Guerrero Amador.

CIF: 75.082.690-H.

Ultimo domicilio: Belerda (23480, Quesada).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1997/98.

Acto administrativo: Trámite de audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Extracto del contenido: Denegación de la solicitud de ayuda.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Carmen Leyva Sobrado.

NIF: 27887091M.

Ultimo domicilio: C/ Génova. 8, 1.º izq. 41010, Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a forestación, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido perteneciente al cultivador don Eduardo Franco Martín de fecha 11.9.02, correspondiente a la campaña de algodón 2000/01.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 30.4.2002, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que puede solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de Sevilla (Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n, 41071, Sevilla), a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De acuerdo con el art. 114 y siguiente de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Interesado: Eduardo Franco Martín.

NIF: 28668940-S.

Ultimo domicilio: Marquina, 92. 41720, Los Palacios y Villafraña (Sevilla).

Procedimiento: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha

11.9.02, correspondiente al cultivador Eduardo Franco Martín, perteneciente a la campaña de algodón 2000/01.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Gran Vía de Colón, 48, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Oleoluna, S.L.

CIF: B41746819.

Ultimo domicilio: Urb. Las Camelias, Blq. 6-D (41030, Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1995/96.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 512/2002, de 12.9.2002).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Hermanos Gutiérrez de Cabiedes Martínez.
NIF: E81588345.

Ultimo domicilio: Isaac Peral, 42 (28002, Madrid).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1998/99 y 1999/00.

Acto administrativo: Acuerdos de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 477/2002 y núm. 478/2002, de 6.9.2002).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Espejo Ortí M. Rosario.

NIF: 30058562T.

Ultimo domicilio: La Plaza, 5 (23740, Jaén).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1998/99, 1999/00 y 2000/01.

Acto administrativo: Acuerdos de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 490/2002, núm. 491/2002 y núm. 492/2002, de 6.9.2002).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Torres Vida, Encarnación.

NIF: 00010458Q.

Ultimo domicilio: C/ Teja, 56 (23600, Martos).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1998/99 y 2000/01.

Acto administrativo: Acuerdos de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 485/2002 y núm. 486/2002, de 6.9.2002).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Espejo Ortí, Francisco.

NIF: 25923946W.

Último domicilio: La Plaza, 5 (23740, Jaén).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1998/99, 1999/00 y 2000/01.

Acto administrativo: Acuerdos de Inicio (DGFAGA/SAAO núm. 487/2002, núm. 488/2002 y 489/2002, de 6.9.2002).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia pública en relación con la declaración como BIC de la Iglesia de San Lucas, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Se está tramitando en esta Consejería el procedimiento para la declaración como BIC de la Iglesia de San Lucas, de Jerez de la Frontera (Cádiz). Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los que a continuación se detallan de la apertura de un período de trámite de audiencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

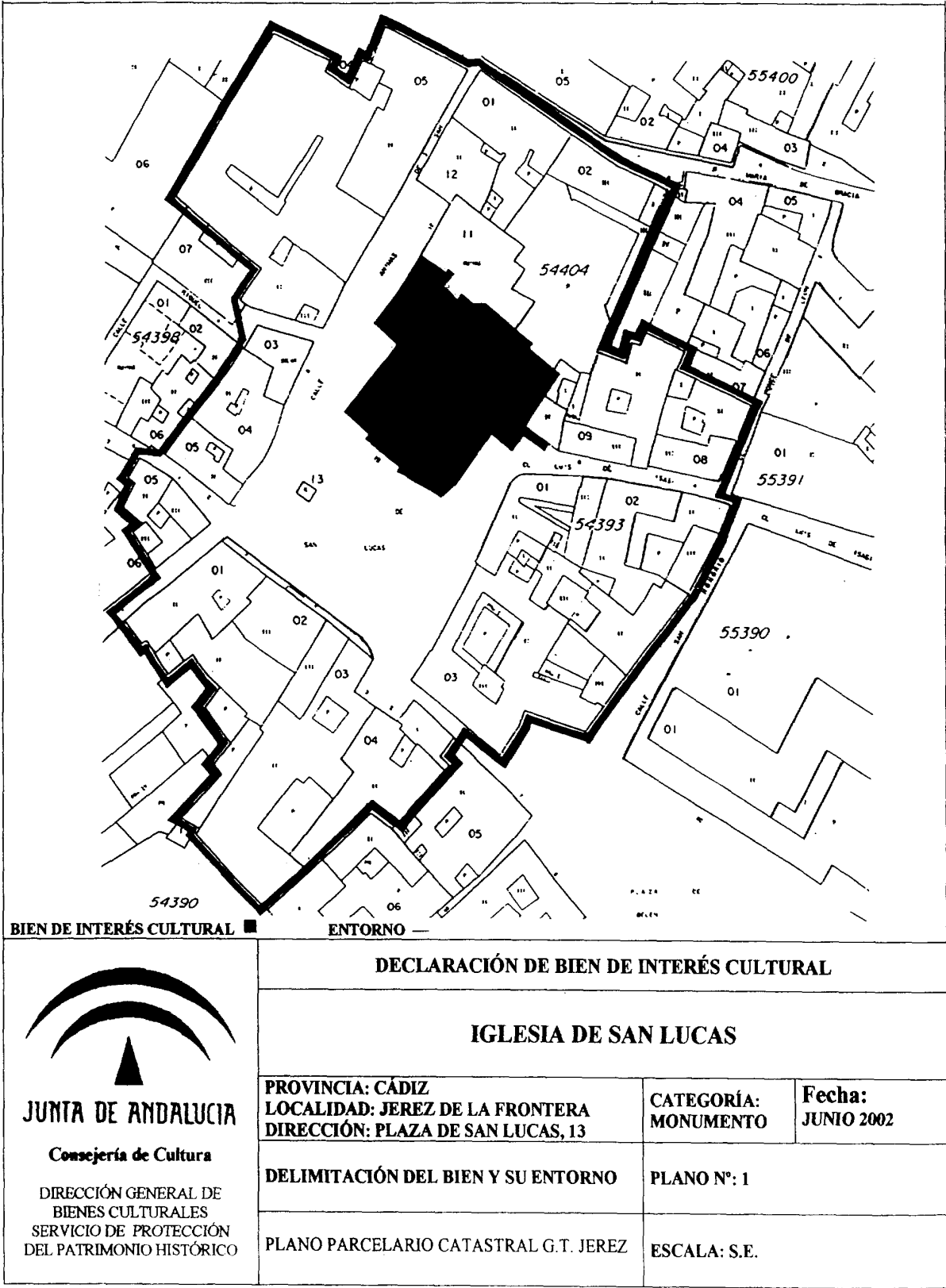
A tal efecto, al expediente en cuestión se le establece un período de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, segunda planta, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 24 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

Listado de interesados:

- Rosario Soto Pérez. San Lucas, 7, 11001, Jerez de la Fra. (Cádiz).
- Ana Piñero López. C/ Moral, 1, 11001, Jerez de la Fra. (Cádiz).
- Manuel Adorno Pérez, San Honorio, 4, 11001, Jerez de la Fra. (Cádiz).



ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 29 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION DEL BIEN

El Ayuntamiento de San Fernando reúne un conjunto de notables características arquitectónicas, urbanísticas e históricas que lo convierten en un inmueble fundamental en la ciudad y en el entorno de la bahía gaditana.

Desde el punto de vista arquitectónico, aparece vinculado a la etapa de transición al Neoclasicismo, y en su construcción trabajaron los principales arquitectos que iniciaron y extendieron esta transición por la bahía e incluso por el resto del país. Nos estamos refiriendo a Torcuato Cayón, Pedro Angel Albisu, Torcuato José Benjumeda e incluso Ventura Rodríguez.

La presencia del inmueble en su contexto urbano resulta también de gran relevancia para la ciudad. Su potente volu-

men, que se alza sobre una grada, genera una amplia plaza frente a él, con un espacio público vinculado, quedando rodeado su perímetro por el viario que prolongan la trama urbana.

Finalmente, supone una de las claves en el proceso histórico de San Fernando. Es el primer edificio público de carácter civil relacionado con la formación de la ciudad y además posee el carácter simbólico de ser la residencia del poder municipal que se constituyó en esa época.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

La posición como elemento configurador de la trama urbana, así como el valor simbólico y representativo para la ciudad, han sido los criterios a la hora de establecer la delimitación del entorno. Por estas razones, se incluyen dentro del mismo todos aquellos edificios que conforman junto a él la Plaza de España, extendiéndose además a los inmuebles y espacios urbanos que delimitan la manzana del Ayuntamiento.

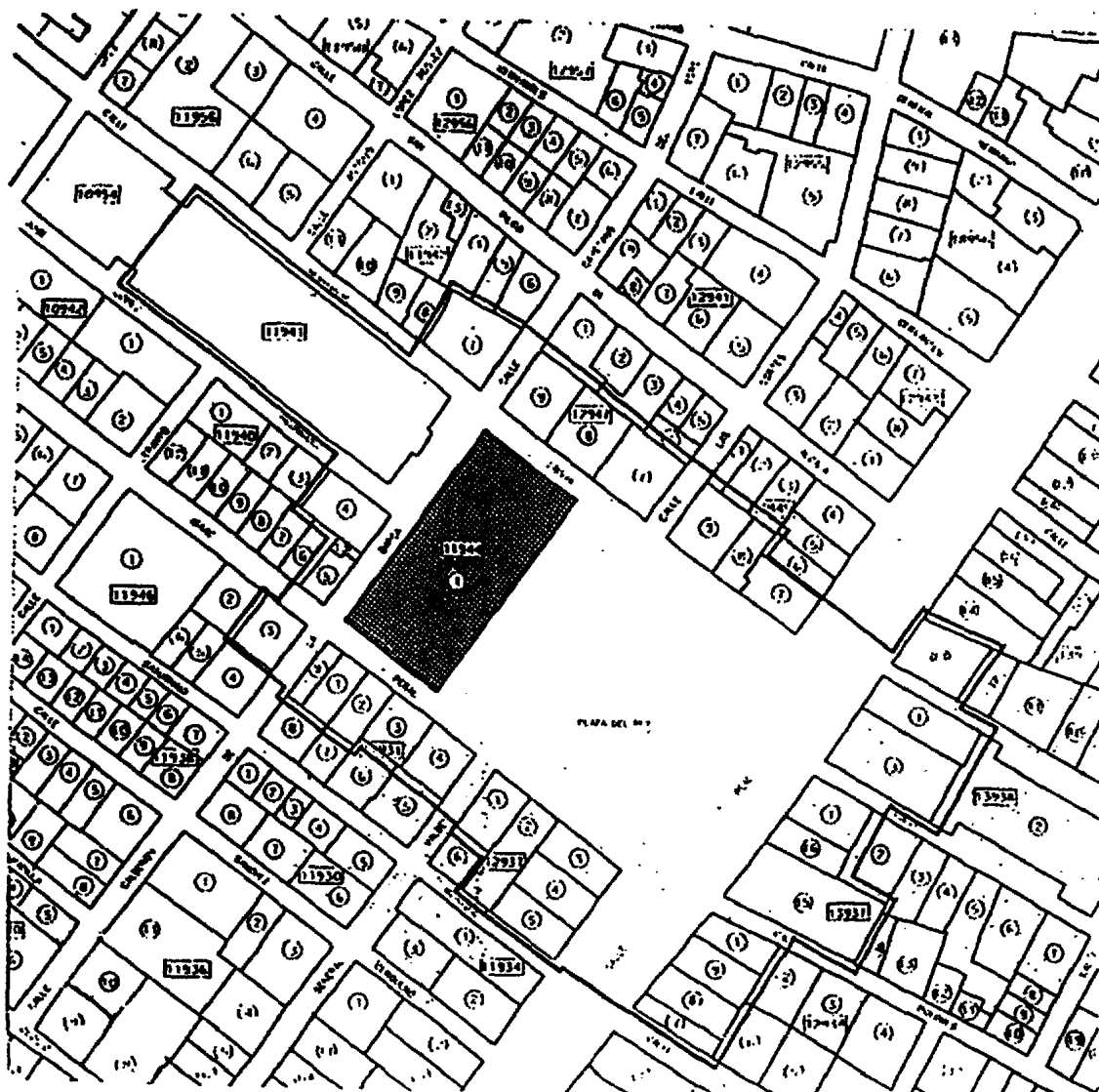
DELIMITACION LITERAL DEL BIEN Y SU ENTORNO

De los estudios e investigaciones realizadas sobre la inserción del Bien en el tejido urbano se ha considerado que el entorno de protección debe circunscribirse a las siguientes parcelas:

Manzana 12934: Parcelas 01, 07, 08 y 09.
Manzana 13937: Parcelas 15, 16 y 01.
Manzana 13938: Parcelas 01 y 03.
Manzana 13931: Parcela 13.
Manzana 11946: Parcela 03.
Manzana 11931: Parcela 09, 01, 02, 03 y 04.
Manzana 12937: Parcelas 01, 02, 03, 04 y 05.
Manzana 11940: Parcelas 04, 05 y 13.
Manzana 11941: Parcela 01.
Manzana 11942: Parcela 07.
Manzana 12947: Parcelas 07, 08 y 09.
Manzana 12945: Parcelas 07, 08 y 09.

RELACION DE BIENES MUEBLES VINCULADOS

Título: El voto del Patriarca San José.
Autor: Francisco Xavier de Ryedmayer.
Material: Oleo sobre lienzo.
Técnica: Pintura de caballete.
Dimensiones: 2,10 x 1,40 m.
Cronología: Hacia 1801.
Escuela: Tradición sevillana.
Ubicación: Salón de Plenos.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	AYUNTAMIENTO		
	PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA: MONUMENTO	
	MUNICIPIO: SAN FERNANDO		
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO	FECHA: NOV. 1999	
CARTOGRAFÍA BASE: Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz. Ministerio de Economía y Hacienda		PLANO	ESCALA: 1:1000

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Catalina, de Aracena (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Catalina, de Aracena (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La declaración como Bien de Interés Cultural de la iglesia de Santa Catalina, de Aracena (Huelva), se justifica en la consideración de una serie de valores de diversa índole, que a partir de este momento pasamos a detallar. Desde el punto de vista histórico-urbanístico, ha de mencionarse su estrecha conexión con la historia urbanística de la localidad, que presenta un típico trazado medieval en forma de estrella, surgido a partir de un embrión militar levantado tras la conquista cristiana en la cima de una colina de amplia panorámica. Parapetada tras los muros de la fortaleza, la villa permanece encastillada hasta principios del siglo XV, momento en que empieza a extenderse por las laderas norte y este del cerro, surgiendo un primer arrabal en el que se encuentra ya la ermita de Santa Catalina. El edificio, que más tarde será reconvertido en convento de una de las primeras órdenes monásticas asentadas en Aracena, funciona ya en la centuria siguiente como importante hito aglutinador del crecimiento de la población, concretamente en su sector noreste, que se forma a base de vías que siguen las curvas de nivel y manzanas rectangulares, una de las cuales sería ocupada por el conjunto del convento de carmelitas descalzas. En los primeros años del siglo XVIII, la iglesia cuenta con una plaza que le sirve de antesala -llevando su mismo nombre-, y en la que van a morir arterias que conectan el inmueble con los puntos neurálgicos de la villa, especialmente la calle José Nogales, que actúa como travesía de la misma.

Los valores histórico-artísticos del edificio avalan igualmente los motivos que impulsan la elaboración del presente expediente. Nos encontramos ante un destacable inmueble del mudéjar andaluz y uno de los pocos ejemplares que se conservan en la provincia de Huelva. Pertenece, además, a

un peculiar subgrupo del estilo, el tipo de iglesias de arcos transversales o diafragmas, que es casi exclusivo de Sierra Morena durante la Repoblación y que constituye uno de los rasgos más típicos de la arquitectura onubense. Es de destacar especialmente su portada principal de ladrillo (hacia 1500), que ha sido puesta en conexión con la de Santa Paula de Sevilla. De gran interés resulta, asimismo, el conjunto residencial que integra el entorno delimitado para este templo, con típicas muestras de la arquitectura popular serrana desde el siglo XVII hasta el presente, por no hablar de la homogeneidad y adecuado estado de conservación que presenta.

Queda, por todo ello, puesta de manifiesto la trascendencia urbanística, histórica y artística de la iglesia de Santa Catalina, de Aracena, en función de su carácter de hito urbano, su relevancia como documento histórico, y su singularidad estilística y tipológica, por no hablar del homogéneo e interesante tejido edilicio que la rodea, que refuerza y avala la propuesta de su declaración como Bien de Interés Cultural.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Los criterios que han prevalecido en la delimitación del entorno afectado por la declaración de la Iglesia de Santa Catalina, de Aracena, como Bien de Interés Cultural, consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del templo, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachada que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante. Prevenciones que por otra parte coinciden, como tendremos ocasión de comprobar en el epígrafe correspondiente, con las directrices establecidas en las Normas Subsidiarias Municipales vigentes (aprobadas definitivamente el 22 de septiembre de 1992 y actualmente en proceso de revisión), así como en el Plan Especial del conjunto histórico-artístico, que en estos momentos se encuentra en fase de tramitación.

Incluyendo la totalidad de las parcelas catastrales cuyas fachadas afectan a la percepción del inmueble, tal y como dictaminan las normas generales para la delimitación de entornos establecidas por la Dirección General de Bienes Culturales, el ámbito que se propone abarca, en un primer nivel de influencia, todas aquellas parcelas que asoman, al igual que el templo desde su fachada principal, a la plaza de la Marquesa de Aracena, y las que lo rodean en el resto de sus flancos, conformando las diferentes dependencias del convento en el que se encuentra incluida la iglesia y perfilando las calles Barbero y José Nogales, enfrentadas a las fachadas septentrional y oriental del edificio. Pero debe tenerse igualmente en cuenta la rotunda volumetría del mismo, acentuada por la originalidad de sus formas, que lo hacen perceptible desde un ámbito más amplio, constituyendo un segundo nivel de relación entre el inmueble y su entorno, que debe recibir sin duda un mismo tratamiento. En este sentido, se incluyen algunos tramos de las calles Julián Romero y Santa Rita. La necesidad de regularizar el trazado del entorno hace que también esté presente un tramo de la calle Rosario Cañizares.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

1. Espacios privados:

Manzana 48694.

- Parcela 01 (convento de Santa Catalina, Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 1).
- Parcela 02 (Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 3).
- Parcela 03 (Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 5).
- Parcela 04 (Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 7).
- Parcela 05 (Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 9).

Manzana 48692.

- Parcela 01 (Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 6).

Manzana 47695.

- Parcela 06 (calle Santa Rita, núm. 6).
- Parcela 08 (Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 8).
- Parcela 09 (Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 10).
- Parcela 10 (Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 12).

Manzana 47707.

- Parcela 01 (Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 2).
- Parcela 02 (Plaza de la Marquesa de Aracena, núm. 3).
- Parcela 03 (Plaza de la Marquesa de Aracena, s/n).

Manzana 47704.

- Parcela 13 (calle Barbero, núm. 25).

Manzana 48702.

- Parcela 05 (calle José Nogales, núm. 34).
- Parcela 06 (calle José Nogales, núm. 36).
- Parcela 07 (calle Julián Romero, núm. 21).

Manzana 48719.

- Parcela 35 (calle José Nogales, núm. 27).
- Parcela 36 (calle José Nogales, núm. 29).

- Parcela 37 (calle José Nogales, núm. 1).
- Parcela 38 (calle José Nogales, núm. 3).
- Parcela 39 (calle José Nogales, núm. 5).
- Parcela 40 (calle José Nogales, núm. 7).
- Parcela 41 (calle José Nogales, núm. 9).
- Parcela 42 (calle José Nogales, núm. 11).
- Parcela 43 (calle José Nogales, núm. 13).
- Parcela 46 (calle José Nogales, núm. 15).
- Parcela 48 (calle José Nogales, núm. 17).
- Parcela 50 (calle José Nogales, núm. 19).

2. Espacios públicos:

- Plaza de la Marquesa de Aracena.

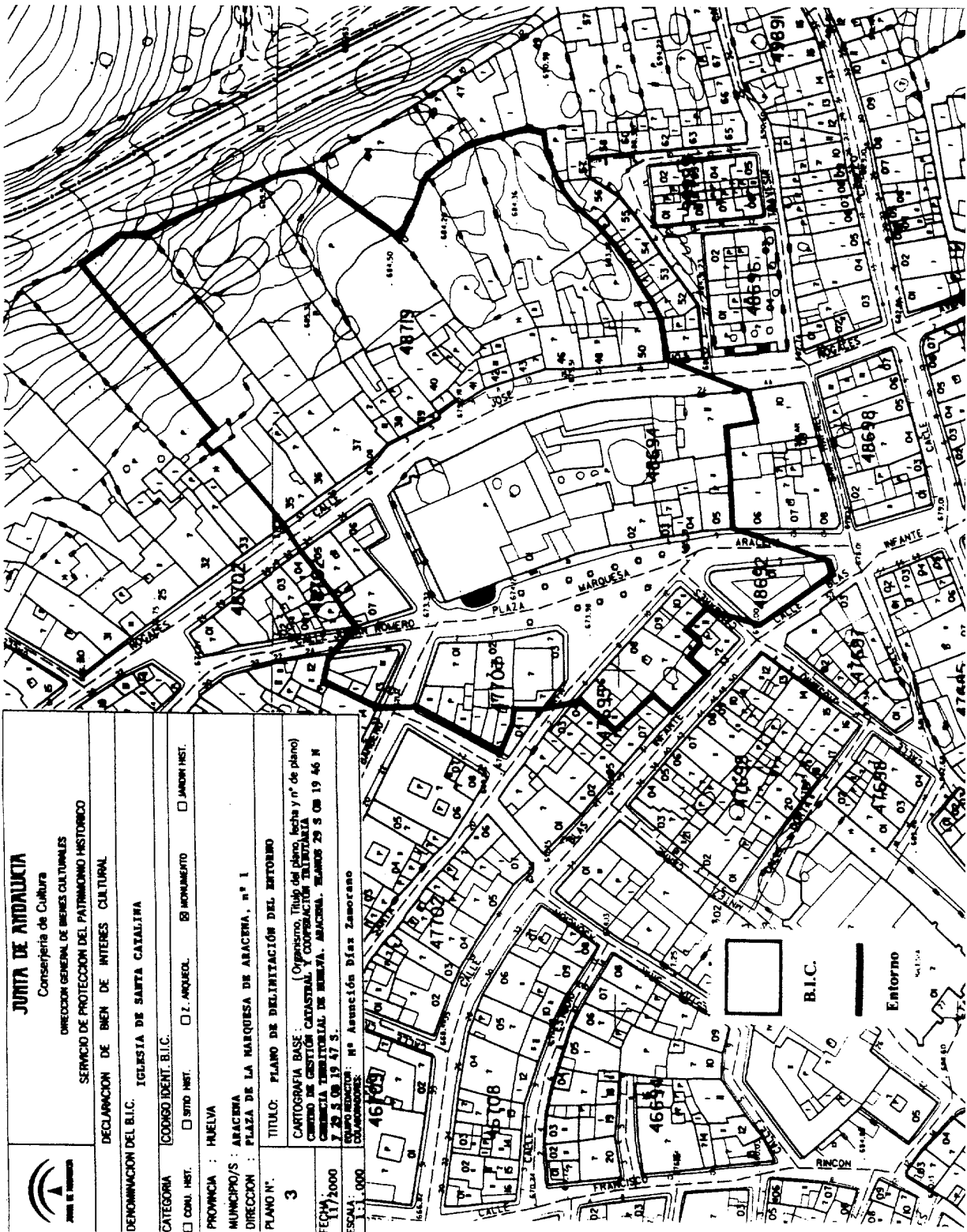
- Calle José Nogales, desde la línea virtual que une el punto donde se deslindan las parcelas 34 y 35 de la manzana 48719, con el punto donde hacen lo mismo las parcelas 04 y 05 de la manzana 48702, hasta una segunda línea imaginaria que enlaza las manzanas 48719 (punto de separación de las parcelas 50 y 51) y 48694 (parcelas 10 y 11).

- Calle Julián Romero, desde su arranque en la plaza de la Marquesa de Aracena, hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las parcelas 12/13 de la manzana 47704, con el punto donde lo hacen las parcelas 4/7 de la manzana 48702.

- Calle Barbero, desde su arranque en la calle José Nogales, hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las parcelas 13/14 de la manzana 47704, con la esquina trasera de la parcela numerada como 01 en la manzana 47707.

- Calle Santa Rita, desde su arranque en la plaza de la Marquesa de Aracena, hasta la línea imaginaria que une el punto donde se separan las parcelas 03 y 04 de la manzana 47707, con el punto donde hacen lo mismo las parcelas 04 y 06 de la manzana 47695.

- Calle Rosario Cañizares, desde su arranque en la plaza de la Marquesa de Aracena, hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las parcelas 10/11 de la manzana 47695, con la esquina de la parcela 01 de la manzana 48692, situada entre esta calle y la de Blas Infante.



CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia y vista de expediente, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con el art. 59.4, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Trámite de Audiencia y vista en los expedientes de desamparo y acogimiento familiar números 02/21/0055, 56 y 57, relativos a los menores MAG.F., C.G.F. y R.G.F., a la madre de los mismos doña M.^a Angeles Fernández Jiménez, para que comparezca y formule las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio, en las dependencias del Servicio de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en C/ Mora Claros, núms. 4-6, de Huelva, a los efectos del art. 84 de la Ley 30/92.

Huelva, 5 de noviembre de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad Altec Computers, SL (CIF B-04.269.940), por el concepto Tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1999.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 2 de septiembre de 2002, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la entidad Altec Computers, S.L., (CIF B-04.269.940), con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1999, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en C/ General Tamayo, núm. 15, de Almería, tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante representante debidamente autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 12 de noviembre de 2002.

EDICTO de 11 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación por comparecencia dictado en el expediente administrativo seguido contra Paul Ramos (X2502735J).

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE.

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Dependencia de Aduanas e IIEE de Almería sita en Muelle de Poniente, 16, Almería, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo de ejecución fallo del TEARA y cartas de pago recaído en el expte. de inspección 2000418510049 y su sancionador 200041851049-01.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Paul Ramos (X2502735J) y domicilio en La Calilla, s/n (San José) 04118-Níjar (Almería).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente.

Se le advierte que, de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, Alejandro Galera Pita.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO de 8 de noviembre de 2002, sobre bases.

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía de veintitrés de octubre de 2002, se han aprobado las siguientes bases que regirán en la provisión en propiedad de plazas vacantes del Ayuntamiento de Salobreña.

B A S E S**1. Convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Salobreña, incor-

poradas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2002, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 2002 y publicada en el BOE núm. 41, de 16 de febrero de 2002.

Plaza denominación: Jefe de Prensa (Periodista).
Escala: Personal Laboral-Turno Libre.
Grupo: A.
Vacantes: 1.
Anexo: I.

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones fijadas en la relación de puestos de trabajo incluida en el Presupuesto de la Entidad.

1.3. Los procesos selectivos de las mencionadas plazas se regirán por las presentes bases generales y por lo que se determina en los correspondientes Anexos. Para lo no previsto en las mismas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título exigido para cada plaza, según se especifica en los Anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo-solicitud que se inserta al final de estas bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

En aquellas pruebas en las que el procedimiento de selección lo sea a través de concurso-oposición, los aspirantes acompañarán, además, a su instancia los documentos, en original o fotocopia compulsada, de los méritos que aleguen.

3.2. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante en la que desean participar.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen.

3.5. Las derechos de examen serán de 18,00 euros para todas las plazas, sin distinción de grupos. Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico. Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

3.6. Quedará exento del abono de los derechos de examen el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña, por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal de este Ayuntamiento.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del Tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. La aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la Resolución.

5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales tendrán la siguiente composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante de la Junta de Personal y dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de igual o superior grupo a la plaza convocada, o miembros en quienes deleguen.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o en su defecto un funcionario del Ayuntamiento.

5.2. Todos los Vocales y los suplentes que se designen, deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes a cada vacante.

5.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. El Tribunal, para aquellas pruebas que considera conveniente, podrá recabar la colaboración de técnicos, que actuarán con voz y sin voto.

5.4. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Los distintos Tribunales que se formen están autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para velar por el buen orden de la convocatoria.

5.7. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 11 de febrero de 1991 (BOE de 23 de febrero de 1991). La categoría estará en función del Grupo que se corresponda con la plaza a cubrir.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición serán anunciados, al menos,

con 10 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las pruebas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el orden de actuación de las opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Z» según el resultado del sorteo celebrado de acuerdo con el artículo 17 del R.D. 364/1995 y publicado en el BOE de 2 de abril. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Z», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será, obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7. Calificación de los ejercicios.

A) Fase oposición:

7.1. Salvo para el primer ejercicio de las plazas de Auxiliares Administrativos, que será calificado de apto/no apto en función del número mínimo de pulsaciones exigido, los ejercicios de la fase oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada una de ellas.

7.2. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, puntos del concurso, sin que éstos puedan tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Igualmente, elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos.

8.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de los funciones propias de la plaza convocada.

e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

f) Cualquier otra certificación (o fotocopia compulsada) que se exija en los requisitos específicos y detalladas en el Anexo de cada convocatoria.

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

9. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO-SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:

1.2. Régimen: Funcionario.

1.3. Turno: Libre.

1.4. Convocatorias: Fecha BOE .../.../...

2. Datos personales:

Nombre: DNI:

Apellidos:

Lugar a efectos de notificaciones:

Tlfno.:

Población: Código Postal: Provincia:

3. Documentación que adjunta:

3.1. Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

3.2. Fotocopia del título exigido para el ingreso.

3.3.

3.4.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados en esta solicitud.

Salobreña, 8 de noviembre de 2002.- El Alcalde.

ANEXO I

Plaza: Jefe de Prensa (Periodista).

Vacantes: 1.

Plantilla: Personal Fijo.

Titulación: Licenciado en Ciencias de la Información-Rama Periodismo.

Acceso: Concurso-oposición libre.

Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, su valoración se realizará previamente a la fase de oposición y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada año trabajado en la Administración Local, en las funciones de Periodista: 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

b) Por experiencia profesional como Periodista: 1 punto, por cada año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, debiendo acreditarse mediante contratación o certificaciones.

c) Por Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que estén relacionados con la plaza a que se opta:

Por cada Curso, Seminario o Congreso, con máximo de 2 puntos, según la siguiente baremación:

- Sin duración específica: 0,05 puntos.
- De 10 a 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 30 a 99 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 100 en adelante: 0,50 puntos.

d) Por formación en Protocolo y comunicación institucional: 1 punto.

e) Otros méritos relacionados con la plaza a la que se opta y a valorar por el Tribunal Calificador (publicaciones, idiomas e informática), máximo de 2 puntos.

Fase oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios. Estos serán eliminatorios en el caso de no obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario, de entre dos seleccionados por el Tribunal antes del inicio, y comprensivo de cincuenta preguntas de respuesta alternativa sobre materias contempladas en el programa. Cada pregunta contestada acertadamente se valorará en 0,5 puntos, debiendo el aspirante al menos obtener 5 puntos en este ejercicio para pasar al siguiente. Tiempo máximo: Una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación y defensa de un proyecto que deberá contener propuesta organizativa, a juicio del aspirante, de un Servicio de Comunicación para el Ayuntamiento de Salobreña, así como el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han aprobado las pruebas los que obtengan mayor puntuación, cuyo número no podrá ser superior al de vacantes convocadas. En caso de empate, se resolverá por la mejor posición en la fase de oposición.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decreto-Leyes. Decretos Legislativos. Sus características.

Tema 5. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 6. La Administración Central del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 8. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 9. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre diferentes Administraciones Públicas.

Tema 10. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias. Estatuto de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 11. El estado de las autonomías. Precedentes históricos constitucionales. Su regulación.

Tema 12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 13. El Parlamento de Andalucía. Proceso de elección. Funciones y competencias del Parlamento. El Reglamento del Parlamento.

Tema 14. Las Comunidades Europeas. Sus instituciones. Sus elementos. La selección del Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. La participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 15. Concepto de documento, registro y archivo.

Tema 16. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 17. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

Tema 18. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales. Organización material de la oficina. La automatización de oficinas. El trabajo en grupo.

Tema 19. La informática. Nociones de microordenadores. Componentes de un ordenador: Dispositivos centrales y periféricos. Dispositivos de almacenamiento. Redes informáticas.

Tema 20. Los sistemas lógicos: El software. Sistemas operativos. El interfaz gráfico de Windows. El tratamiento de textos. Las hojas de cálculo. Las bases de datos.

Tema 21. Salobreña, localización y características físicas. Fundación de la ciudad. Nombre, gentilicio y escudo. Aproximación histórica y artística a sus principales monumentos y hechos históricos. El siglo XX en Salobreña. Las fiestas populares.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 22. El Régimen Local Español: Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 23. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 24. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 25. Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 26. Otras Entidades Locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las Entidades Locales Menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 27. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 28. Relaciones entre los Entes Locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 29. El personal al servicio de la Administración Local. El reingreso en la función pública. La carrera administrativa: La provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 31. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 32. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del con-

trato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

Tema 33. Los contratos administrativos tipo. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Contratos de consultoría y asistencia, de servicios.

Tema 34. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: Fomento, policía y servicio público.

Tema 35. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 36. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 37. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 38. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 39. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 40. La Hacienda Tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 41. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Su liquidación.

Tema 42. El régimen del gasto público local: La ejecución del Presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización presupuestaria.

Tema 43. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las formas de gestión del urbanismo: Las Gerencias Municipales de Urbanismo.

Tema 44. El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Los derechos y deberes de los propietarios.

Tema 45. Instrumentos de planeamiento. Clases de planes: Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales. Otras figuras de planeamiento.

Tema 46. Procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación. Entrada en vigor y eficacia de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

Tema 47. Ejecución del planeamiento. La gestión de los distintos tipos de planes. Presupuestos para la ejecución del planeamiento.

Tema 48. La expropiación forzosa; idea general.

Tema 49. La expropiación urbanística.

Tema 50. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 51. El periódico y el libro. La industria editorial. Cambios técnicos y nuevos soportes de la información. Los medios audiovisuales. La reprografía. Crecimiento de la lectura. Las publicaciones periódicas. Nuevos sistemas de comercialización. El libro de bolsillo. El club del libro y otros procedimientos de venta. El mercado americano.

Tema 52. La industria del libro. Ferias, exposiciones y otras iniciativas promocionales.

Tema 53. Panorama de la literatura española y extremeña actual.

Tema 54. La comunicación y la lectura. La biblioteca y su función. La biblioteca pública. Tipos de biblioteca. Biblioteca y sociedad. Ley 9/1975, del libro.

Tema 55. Catalogación y descripción bibliográfica. El ISBD. El ISSN. El ISBN. El catálogo en la biblioteca.

Tema 56. El sector editorial en España y en Granada.

Tema 57. La Propiedad Intelectual y su Ley. El Registro General de la Propiedad Intelectual. Las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual. Otros organismos.

Tema 58. La opinión pública. La sociedad de masas y la opinión pública. Tipos de opinión pública. Funciones de la opinión pública. Estados, corrientes y clima de opinión. Técnicas para investigar la opinión pública. Las encuestas y otras técnicas.

Tema 59. Empresa informativa. Concepto y naturaleza. Estructura. El empresario de la información. Relaciones laborales. Empresa y producción periodística. Concepto y estructura de la empresa periodística. La prensa gratuita. La ayuda del Estado a la prensa. Difusión de la prensa. Configuración de las empresas periodísticas españolas. La concentración de empresas periodísticas. La empresa de radiodifusión. Concepto de publicidad convencional. La empresa de publicidad. La publicidad de las empresas informativas españolas.

Tema 60. Comunicación. Definición. Ideas generales. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación. Fundamento de la comunicación. Nociones principales. El proceso de la comunicación. Elementos del proceso. Las fuentes. El lenguaje, medio de comunicación.

Tema 61. La comunicación colectiva. La comunicación de masas. El proceso de influencia. Elementos del proceso de comunicación colectiva. Medios y modos de comunicación. Modelos y teorías sobre la selección de hechos noticiosos. Medios y públicos.

Tema 62. La comunicación política. El informador frente al Estado. Uso y abuso de la comunicación política en el Estado Democrático. Comunicación política, información y poder. Campañas electorales y propaganda política.

Tema 63. Opinión pública y vida social. Opinión pública y Parlamento. El marketing político; más allá de la publicidad y las encuestas. La información política. Influencia y poder informativo.

Tema 64. La información, fenómeno social. La información de actualidad. La información, ¿servicio público? El periodismo en radio, televisión y cine: Los contenidos informativos y su tratamiento.

Tema 65. Periodismo radiofónico. Periodismo televisivo. Periodismo cinematográfico. Las agencias informativas.

Tema 66. Los géneros periodísticos. La información. El reportaje. La crónica. La entrevista. El artículo. El editorial. La columna. La crítica.

Tema 67. La documentación de los medios informativos. Concepto y contexto científico. La cadena documental. Documentación informativa.

Tema 68. Bases de datos para periodistas. Automatización de la información documental. Tratamiento. Documentación y medios de comunicación. La información multimedia.

Tema 69. Periodismo de investigación y de filtración. Periodismo de precisión. Radio y periodismo de investigación.

Tema 70. La comunicación publicitaria. Imagen, lenguaje y publicidad. Imagen corporativa. Comunicación publicitaria. Audiencias. Publicidad engañosa. Ética publicitaria. Publicidad agresiva. Publicidad y estrategia empresarial. La lengua de la publicidad. Comunicar desde la empresa. Los límites de la publicidad.

Tema 71. La publicidad electoral. Pornografía, violencia, publicidad e información dirigida a menores. Ley General de Publicidad de 1988. Ley de 1985, de Régimen Electoral General. Ley de 1998, reguladora de la publicidad electoral en emisiones de televisión privada. Ley de 1991, de publicidad electoral en emisoras municipales de radiodifusión sonora.

Tema 72. El trabajo literario del redactor. Valoración de las noticias. Reelaboración y documentos de textos. Síntesis y condensación. Titulación. Pies de fotos. Servicio de teletipo. Las secciones de los lectores. Estilo periodístico. Lengua literaria y lenguaje periodístico. El estilo informativo. El estilo de la sollicitación de opinión. El estilo ameno. Lenguaje radiofónico. Realización radiofónica informativa. Lenguaje periodístico. El lenguaje de la televisión.

Tema 73. Profesión, profesión periodística y periodistas. Ética de los periodistas. Naturaleza profesional del periodismo. Perfiles del periodista español. Compromiso ético de los periodistas. El papel de la empresa. Concentración y sus riesgos. Periodismo y empresa.

Tema 74. La autoestima de los periodistas. Códigos deontológicos para los periodistas. La veracidad informativa. Mentira y exageración en la comunicación publicitaria. Importancia de la deontología de la comunicación.

Tema 75. La prensa diaria en España y Andalucía.

Tema 76. Las empresas e instituciones, generadoras de información. Publicidad. Patrocinio y mecenazgo. La información y otros canales comunicativos. Discursos institucionales. Comunicación y marketing.

Tema 77. Origen de los Gabinetes de Comunicación. El dircom. Desarrollo y estructura de los gabinetes. Comunicación interna y externa. Comunicación y empresa. Comunicación y política. Comunicación empresarial e institucional. Historia, teoría y conceptos.

Tema 78. La dirección de comunicación: Organigrama, estructura y política de comunicación. Tipologías y necesidades. Acciones de comunicación interna y externa.

Tema 79. Banco de datos. Medios audiovisuales. Publicidad institucional. Imagen corporativa. Consultoría de comunicación.

Tema 80. El trabajo profesional en los gabinetes de comunicación. La información política en los medios públicos. Gabinetes de prensa en la Administración y en las empresas públicas. Los gabinetes de prensa. La comunicación política y su dimensión ética. La conferencia de prensa como técnica de relaciones públicas.

Tema 81. El gabinete de relaciones informativas y sus funciones y relaciones. Comunicación de crisis. Cauces para suministrar la información. Los departamentos especializados. Las relaciones con los periodistas.

Tema 82. El dircom empresarial. Imagen corporativa y management. Identidad corporativa. Medios y mediciones en la comunicación empresarial. Comunicación interna y competitiva. Tecnologías y redes inteligentes para la comunicación empresarial. La comunicación en la empresa virtual.

Tema 83. Estructura de la información local en España. La prensa local como prensa especializada. Periodistas y lectores de la prensa cercana. Regulación de la información local: Los Ayuntamientos. La prensa cercana, su influencia y la publicidad. El fenómeno de la prensa gratuita. Los medios de comunicación, los gabinetes de prensa, las publicaciones periódicas y no periódicas, y las consultorías de imagen y comunicación en Granada.

Tema 84. La televisión como industria cultural. Orígenes de las televisiones públicas. Regulaciones europeas, nacionales y regionales. Televisiones públicas y televisiones privadas. Programación televisiva y concentración empresarial/audiovisual. La publicidad en televisión. Audiencias.

Tema 85. Televisión local y regional. Televisión de pago. Televisión digital.

Tema 86. Legislación en materia informativa. El artículo 20 de la Constitución Española de 1978. El derecho humano a la información. El derecho de rectificación. Ley de 1984, reguladora del derecho de rectificación. El profesional de la comunicación, su responsabilidad y sus derechos. Secreto profesional y Cláusula de conciencia. El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Ley de 1999, de Protección de datos de carácter personal.

Tema 87. Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones. Ley reguladora del Tercer Canal de Televisión. Ley de Televisión

Privada. Ley de Telecomunicaciones por Satélite. Ley de Televisión Local por Ondas Terrestres. Ley de Telecomunicaciones por Cable. Ley de Liberalización de las Telecomunicaciones. Ley de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora. Real Decreto de concesión de FM para las Corporaciones Locales. El Estatuto Jurídico de la Televisión. El Estatuto Jurídico de la Radio. El Estatuto Jurídico de la Publicidad y el Marketing. Ley de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Tema 88. El periodismo electrónico y las nuevas tecnologías al servicio de la información. Internet y su repercusión y aplicación a los mass media y a la comunicación de las Administraciones Locales. La comunicación digital. El periodista digital. La prensa en Internet.

Tema 89. Los medios de comunicación como espacio de la política en la era de la información. La política y los medios. La política informacional en acción. La cultura de la virtualidad real: La integración de la comunicación electrónica, el fin de la audiencia de masas y el desarrollo de las redes interactivas. El ascenso de la cultura de los medios de comunicación de masas. Comunicación mediante ordenador, control institucional, redes sociales y comunidades virtuales. La constelación internet. La sociedad interactiva.

Tema 90. El protocolo. Ordenamiento General de Precedencias en el Estado (Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto). Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes. Bodas en las Casas Consistoriales. El puesto de los Concejales. Fórmulas de Juramento. La Bandera Nacional. El escudo de España. Enseñas de las Comunidades Autónomas y su ordenamiento. Himnos. Tratamientos. Protocolo en actos militares, diplomáticos, deportivos y litúrgicos. El vestuario como eje importante en la imagen personal e institucional. Protocolo y comunicación. Tratamiento, honores y distinciones en la Administración Local. Actos públicos especiales con referencia a la Administración Local.

SDAD. COOP. AND. MERCOCISTERNAS DE JAEN

*ANUNCIO de liquidación y disolución. (PP.
3312/2002).*

Por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2002, los socios de la Cooperativa acuerdan liquidar y disolver la misma de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos Sociales y artículo 110, apartado c), de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, nombrando como liquidadores a don Lorenzo Paco Fernández, don Manuel Herrera Valero y don Juan Antonio Vico Villanueva.

Y para que surta los efectos oportunos, en Jaén, 5 de octubre de 2002, firman los liquidadores, Lorenzo Paco Fernández, Manuel Herrera Valero, Juan A. Vico Villanueva.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63